



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 09:10 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada de las CC. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; y NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA solicita su intervención para hacer un recordatorio a los directores. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA solicita su intervención con el tema CADI de la Zapata. En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO solicita su intervención con tema convivencia. En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ solicita su intervención con el tema conmemoración. En uso de la voz El C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ solicita su intervención con el tema agua potable. En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ solicita su intervención con el tema pendones. En seguida la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MARZO-ABRIL DE 2017. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE REINA DE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE ADICIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL L.A. FERNANDO MIGUEL ROSAS PALAFOX, DIRECTOR MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, PERMISO TEMPORAL PARA LA VENTA DE

Manuel Gomez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN COMPAÑÍA DE ALIMENTOS, EN LA PARTE EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PADRÓN DEL CORREDOR CONSTITUCIÓN, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN HORARIO DE 14:00 A 24:00 HORAS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDILFONZO DÍAZ BURGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE PRODUCTOS CULINARIOS, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON GIRO DE HOTELES Y MOTELES. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 976. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BODEGA ALAMEDA, S.A. DE C.V., LA LICENCIA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PROPIAS O AJENAS, A NEGOCIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS (PORTEADOR), PARA QUEDAR EN CALLE TULIO NÚM. 100 DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA DE ESTA CIUDAD. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LUIS ANDRÉS CORRAL HERNÁNDEZ Y DANIELA ELVIRA RODRÍGUEZ GUERRERO, PARA LLEVAR A CABO EVENTO DE TRADICIONALES BANDAS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE LA UJED, INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADIANA, INSTITUTO METROPOLITANO, E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO, LOS CUALES SE CELEBRARÁN LOS DÍAS 07 Y 08 Y 15 DE JUNIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LA FENADU, CON UN HORARIO DE 22:00 A 03:00 HORAS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL LIC. EDGAR OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL MASIVO CON LA ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DENOMINADAS "BANDA LOS RECODITOS" Y "GRUPO NORTEÑO SON DE ORO", CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA FENADU, PARTICULARMENTE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES, EL DÍA JUEVES 01 DE JUNIO DE 2017, EN HORARIO DE 22:00 A 03:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR HUGO HERRERA REYES, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, A NOMBRE DE LA C. VERÓNICA ALEJANDRA TORRES CAMPOS. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, A NOMBRE DE LA C. SANDRA MEDINA AZCONA. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR 14 CIUDADANOS, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA, CALZADO, PIEL Y ACCESORIOS. 17.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DENSIDAD HABITACIONAL DE SUPERFICIES UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALDO SALAZAR ORTEGA DE GRUPO

Abelardo Corral El.

Bl



DURANGO, DGO. "FIESTA LAND", REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 19.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LTF MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, PARA QUE SE IMPLEMENTE LA "BRIGADA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN SEXUAL" EN PLANTELES EDUCATIVOS. 20.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA INVITAR DE MANERA RESPETUOSA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE SE RESPETE EL ESPACIO QUE ORIGINALMENTE PERTENECE AL ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL DENOMINADO "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO". 21.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EXHORTA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES VALORE LA VIABILIDAD DE IMPULSAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO, A FIN DE COORDINAR ESFUERZOS TENDIENTES A FORTALECER LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTIMULANDO EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA SOCIEDAD. 22.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 23.- ASUNTOS GENERALES. 23.1.- INTERVENCIÓN DE LA MAESTRA LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA PARA HACER UN RECORDATORIO A LOS DIRECTORES. 23.2.- INTERVENCIÓN DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA EN RELACION CON EL CADI DE LA ZAPATA. 23.3.- INTERVENCIÓN DEL CP. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA CONVIVENCIA. 23.4.- INTERVENCIÓN DE LA LIC. DANIELA TORRES GONZÁLEZ CON EL TEMA CONMEMORACION. 23.5.- INTERVENCIÓN DEL PROF. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA AGUA POTABLE. 23.6.- INTERVENCIÓN DEL LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA PENDONES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MARZO-ABRIL DE 2017. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Marzo-Abril del 2017, para su análisis, estudio, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 15 de Mayo del 2017, el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Marzo-Abril del 2017, para su análisis discusión y dictamen, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes preliminares, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las sesiones de trabajo de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación, el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Abril es la cantidad de \$426,657,160.34 (Cuatrocientos Veintiséis Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Ciento Sesenta Pesos 34/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 65.93% (Sesenta y Cinco punto Noventa y Tres por ciento); Derechos, con 58.98% (Cincuenta y Ocho punto Noventa y Ocho por ciento); Productos de Tipo Corriente, con 37.14% (Treinta y Siete punto Catorce por ciento); Aprovechamientos de Tipo Corriente, 37.43% (Treinta y Siete punto Cuarenta y Tres por ciento); y Participaciones y Aportaciones, 28.65% (Veintiocho punto Sesenta y Cinco por ciento). TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía

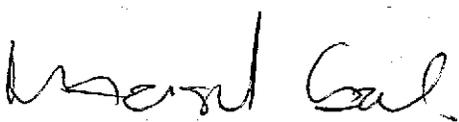
Marisol Carrillo Quiroga

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

presupuestado ejercer al mes de Abril la cantidad de \$697,531,100.36 (Seiscientos Noventa y Siete Millones, Quinientos Treinta y Un Mil, Cien Pesos 36/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$561,626,928.31 (Quinientos Sesenta y Un Millones, Seiscientos Veintiseis Mil, Novecientos Veintiocho Pesos 31/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$135,904,172.05 (Ciento Treinta y Cinco Millones, Novecientos Cuatro Mil, Ciento Setenta y Dos Pesos 05/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 19.48% (Diecinueve punto Cuarenta y Ocho por ciento) menos del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este tercer bimestre, se destinó el 79.15% (Setenta y Nueve punto Quince por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y, sólo el 20.85% (Veinte punto Ochenta y Cinco por ciento) a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos en este período. SEXTO.- El Estado de Actividades al 30 de Abril del 2017, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Marzo-Abril, ascienden a la cantidad de: \$426,657,160.34 (Cuatrocientos Ventiseis Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Ciento Sesenta Pesos 34/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de: \$325,370,268.21 (Trescientos Veinticinco Millones, Trescientos Setenta Mil, Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 21/100 m.n.); considerando un ahorro/desahorro final acumulado al bimestre, de \$224,659,118.30 (Doscientos Veinticuatro Millones, Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil, Ciento Dieciocho Pesos 30/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Aprueba el Estado del Informe Preliminar del Primer Bimestre, correspondiente a los meses de Marzo-Abril del ejercicio fiscal 2017. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLAN GARCIA dice lo siguiente: "... Para hacer el razonamiento del voto la Fracción de Regidores del PRD. Compañeros y compañeras, el uso eficiente de los recursos públicos, es una responsabilidad republicana, y un compromiso moral con la sociedad, que nos brindó su confianza para ejercer el gobierno de la ciudad, el Partido de la Revolución Democrática en el Cabildo de esta capital, se pronuncia por llevar a cabo el mandato de nuestra Constitución que en su Artículo 134 establece los recursos económico de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que sean destinados. Este gobierno municipal se precia de ser ciudadano, en consecuencia debe ser financieramente responsable y caracterizarse, por el uso efectivo de los recursos públicos, luego del análisis de los elementos de información que se pusieron a nuestro alcance, en el poco tiempo del que dispusimos, nos permitimos formular los siguientes comentarios, en el propósito de razonar nuestro voto. No se puede ahorrar a costa de los grupos más vulnerables, no compartimos la idea de recortar partidas presupuestales que impactan a los que menos tienen, del gasto social solo se aplicaron cinco millones de pesos, solicitaremos informe detallado en este rubro al Director de Finanzas, Licenciado Francisco Bueno Ayup, el ahorro que se nos informa que se está realizando nos parece incierto, se nos ha dicho se va a abonar al rubro de la deuda pública pero no se ha aplicado dicho abono, solicitaremos informe detallado al Director de Finanzas, licenciado Francisco Bueno, por lo anteriormente expresado, la fracción del PRD votará a favor por el dictamen de esta cuenta bimestral, nuestra posición es la del compromiso a la ciudadanía, hagamos los esfuerzos necesarios para brindar la certeza a la sociedad duranguense, de que esta administración trabaja con transparencia, responde con oportunidad a los reclamos sociales, tiene una genuina vocación para apoyar a los grupos más vulnerables y desprotegidos y ejerce con eficacia los recursos públicos, votaremos a favor ya que tenemos confianza en el alcalde que trabaja a favor de ciudadanía. Gracias es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: En





DURANGO, DGO, MEX

votación nominal se aprueba por mayoría. Con cinco votos en abstención de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. Y un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: En uso de la palabra la C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... Comentarles que la propuesta que envía como solicitud de Adenda al presupuesto de egresos del municipio de Durango, la dirección de Finanzas, fue turnada como se tiene que hacer a través de la secretaría del Ayuntamiento con el expediente 1346/17. A los integrantes de la Comisión. A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, para su análisis, estudio, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y 91, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS UNICO.- C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, inciso C), fracciones III, V, XI, XII, XIV; 60, fracciones II, III y VII, 149 y 457 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, y 126 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito enviar a consideración del Honorable Cabildo, la presente Adenda al Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Actualmente somos parte de un sistema de gobierno democrático en México, caracterizado por el respeto a la diversidad de ideas y decisiones de sus ciudadanos, integramos un esquema republicano que por disposición constitucional otorga soberanía a Estados y Municipios, mismos que en respeto a sus atribuciones y competencias ejercen su autonomía con una visión integral en busca de la eficacia, y mejora constante con un solo objetivo final, el bienestar directo para los ciudadanos. Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la visión metodológica del gasto público municipal. Aunado a lo anterior, para el ejercicio de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017 del Ayuntamiento Constitucional de Durango, Durango, se observó lo dispuesto en los siguientes ordenamientos: Ley para la administración y vigilancia del sistema de participaciones y la colaboración administrativa en materia fiscal estatal. * Ley de deuda pública del estado de Durango y sus municipios; Ley de fiscalización superior del estado de Durango; Ley de hacienda para los municipios del estado de Durango; Ley del presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Durango; Ley de Proyectos de inversión y de prestación de servicios para el estado de Durango; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Durango, Durango; De las leyes señaladas con anterioridad para el ejercicio actual destaca la estructura presupuestal señalada en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Durango, siendo la siguiente: a) Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación. b) Preparación del Presupuesto. c) Estructura del Presupuesto. Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicable también para el nivel municipal contempla la ejecución de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos y que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos. En la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2017, se ha atendido lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, principalmente las obligaciones que deben cumplirse para ese año en los rubros que atienden los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas. Para facilitar el análisis de la propuesta, sobre la estructura, montos, destino y objetivos



DURANGO, DGO. para el ejercicio 2017, se presenta la asignación del gasto bajo tres dimensiones: Administrativa, Económica y Funcional, que mejoran la rendición de cuentas, su identificación y transparencia, estructurando la presente adenda de la siguiente manera: Título primero. De las asignaciones del presupuesto de egresos del municipio. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De las erogaciones. Capítulo III. De los servicios personales. Capítulo IV. De la deuda pública. Título segundo. De los recursos federales. Capítulo único. De los recursos federales transferidos al municipio. Título tercero. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto. Capítulo III. Sanciones. Título cuarto. Del presupuesto basado en resultados (PbR). Capítulo único. Disposiciones generales. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se APRUEBA adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**ADDENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Durango; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Durango; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Durango y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios **O SUS EQUIVALENTES**; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2017 - 2019 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio **O SUS EQUIVALENTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría **O SUS EQUIVALENTES**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Durango **O SUS EQUIVALENTES**. Lo anterior, sin

[Handwritten signature]



perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- XIII. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal **O SU EQUIVALENTE**.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal **O SU EQUIVALENTE**, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Durango **O SU EQUIVALENTE**.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente

Abasul Beziluc



DURANGO, DGO. MEX.
XXVIII.

de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal **O DE SU EQUIVALENTE**.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Durango **O SU EQUIVALENTE**, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental **O SU EQUIVALENTE**.

Artículo 7. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango, Durango, importa la cantidad de \$ 1,996,695,189.70 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Para el presente ejercicio fiscal NO se prevé déficit público presupuestario

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

1. NO ETIQUETADO	1,529,784,862.70
11. RECURSOS FISCALES	694,371,111.70
111. Recursos Fiscales	694,371,111.70
12. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	50,000,000.00
121. Financiamientos Internos	50,000,000.00
13. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14. INGRESOS PROPIOS	0.00
15. RECURSOS FEDERALES	785,413,751.00
151. Participaciones	785,413,751.00
16. RECURSOS ESTATALES	0.00
17. OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2. ETIQUETADO	466,910,327.00
25. RECURSOS FEDERALES	466,910,327.00
251. Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios	350,299,968.00
252. Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal	91,713,300.00
253. Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)	24,897,058.00



DURANGO, DGO. MEX.

26. RECURSOS ESTATALES	0.00
27. OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL	1,996,695,189.70

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera

Clasificación por Tipo de Gasto

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	1,322,144,693.95
2	Gasto de Capital	542,977,069.06
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	131,573,426.69
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,996,695,189.70

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

CAPÍTULO-CONCEPTO-PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	768,984,183.48
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	335,453,479.13
111	Dietas	8,514,567.48
112	Haberes	0.00
113	Sueldos base al personal permanente	326,938,911.65
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	44,853,678.64
121	Honorarios asimilables a salarios	3,853,591.02
122	Sueldos base al personal eventual	40,346,756.52
123	Retribuciones por servicios de carácter social	653,331.10
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	167,286,860.77
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	68,194,464.58
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00
133	Horas extraordinarias	7,569,356.39
134	Compensaciones	91,470,428.00
135	Sobrehaberes	0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
137	Honorarios especiales	52,608.80



DURANGO, DGO, MEX.

138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	112,749,968.13
141	Aportaciones de seguridad social	77,697,967.09
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	27,824,415.47
144	Aportaciones para seguros	7,227,585.57
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	108,640,196.81
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
152	Indemnizaciones	4,000,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	
154	Prestaciones contractuales	64,544,621.25
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	2,500,000.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	37,595,575.56
1600	PREVISIONES	0.00
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
171	Estímulos	0.00
172	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,646,553.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	21,215,983.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,331,068.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,902,500.00
213	Material estadístico y geográfico	0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,932,060.00
215	Material impreso e información digital	0.00
216	Material de limpieza	1,619,135.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	1,431,220.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,990,620.00
221	Productos alimenticios para personas	4,835,120.00
222	Productos alimenticios para animales	6,150,000.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	5,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	9,833,300.00
241	Productos minerales no metálicos	0.00
242	Cemento y productos de concreto	0.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
244	Madera y productos de madera	684,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	4,000,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	0.00
248	Materiales complementarios	0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,149,300.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,182,000.00
251	Productos químicos básicos	0.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	500,000.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	6,468,000.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	530,000.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
259	Otros productos químicos	684,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,905,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	48,905,000.00
262	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	9,571,400.00
271	Vestuario y uniformes	3,309,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	4,139,000.00
273	Artículos deportivos	1,123,400.00
274	Productos textiles	0.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00
282	Materiales de seguridad pública	0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	948,250.00
291	Herramientas menores	329,100.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	59,150.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	553,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00

Unidad Cal BL



DURANGO, DGO. MEX.

295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	443,513,957.47
3100	SERVICIOS BASICOS	121,014,251.60
311	Energía eléctrica	111,274,167.88
312	Gas	3,958,270.00
313	Agua	1,393,030.00
314	Telefonía tradicional	2,630,157.72
315	Telefonía celular	500,000.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,000,000.00
318	Servicios postales y telegráficos	258,626.00
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	73,336,387.36
321	Arrendamiento de terrenos	0.00
322	Arrendamiento de edificios	6,204,963.36
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,823,000.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	9,575,000.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	24,375,000.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
328	Arrendamiento financiero	0.00
329	Otros arrendamientos	8,358,424.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	23,992,824.87
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	20,774,538.10
334	Servicios de capacitación	3,218,286.77
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
337	Servicios de protección y seguridad	0.00
338	Servicios de vigilancia	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,854,622.35
341	Servicios financieros y bancarios	3,700,000.00

Unidad Cu.

Bl



DURANGO, DGO. MEX.

342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	4,493,322.35
346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347	Fletes y maniobras	661,500.00
348	Comisiones por ventas	0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	112,440,230.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	17,797,680.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	113,700.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	287,400.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	14,364,550.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,093,900.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	70,783,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	31,100,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	31,100,000.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	0.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
369	Otros servicios de información	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,702,490.00
371	Pasajes aéreos	1,740,090.00
372	Pasajes terrestres	530,500.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374	Autotransporte	0.00
375	Viáticos en el país	1,180,900.00
376	Viáticos en el extranjero	251,000.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	44,944,338.20
381	Gastos de ceremonial	0.00

Asesor/a BL



DURANGO, DGO. MEX

382	Gastos de orden social y cultural	40,517,838.20
383	Congresos y convenciones	0.00
384	Exposiciones	0.00
385	Gastos de representación	4,426,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,128,613.09
391	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00
392	Impuestos y derechos	2,118,734.80
393	Impuestos y derechos de importación	0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00
396	Otros gastos por responsabilidades	1,586,000.00
397	Utilidades	0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00
399	Otros servicios generales	20,393,878.29
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,917,590.06
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	83,505,340.86
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	83,505,340.86
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	211,246,531.00
431	Subsidios a la producción	0.00
432	Subsidios a la distribución	0.00
433	Subsidios a la inversión	0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

436	Subsidios a la vivienda	0.00
437	Subvenciones al consumo	0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439	Otros subsidios	211,246,531.00
4400	AYUDAS SOCIALES	52,065,718.20
441	Ayudas sociales a personas	12,576,450.60
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,294,518.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7,750,478.25
446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	30,444,271.35
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00
451	Pensiones	0.00
452	Jubilaciones	1,100,000.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482	Donativos a entidades federativas	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,997,168.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	40,997,168.00
511	Muebles de oficina y estantería	0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00

Unidad Ser. BB



DURANGO, DGO. MEX.

513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514	Objetos de valor	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	40,997,168.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
522	Aparatos deportivos	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
541	Vehículos y equipo terrestre	0.00
542	Carrocerías y remolques	0.00
543	Equipo aeroespacial	0.00
544	Equipo ferroviario	0.00
545	Embarcaciones	0.00
549	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
569	Otros equipos	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571	Bovinos	0.00
572	Porcinos	0.00
573	Aves	0.00
574	Ovinos y caprinos	0.00
575	Peces y acuicultura	0.00
576	Equinos	0.00
577	Especies menores y de zoológico	0.00
578	Árboles y plantas	0.00
579	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
581	Terrenos	0.00

Asesoría



DURANGO, DGO. MEX.

582	Viviendas	0.00
583	Edificios no residenciales	0.00
589	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591	Software	0.00
592	Patentes	0.00
593	Marcas	0.00
594	Derechos	0.00
595	Concesiones	0.00
596	Franquicias	0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	154,062,311.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	154,062,311.00
611	Edificación habitacional	0.00
612	Edificación no habitacional	0.00
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
615	Construcción de vías de comunicación	0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	154,062,311.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621	Edificación habitacional	0.00
622	Edificación no habitacional	0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625	Construcción de vías de comunicación	0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00

Handwritten signature: *Miguel Ángel...*



DURANGO, DGO. MEX.

712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
731	Bonos	0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739	Otros valores	0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
791	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
792	Contingencias socioeconómicas	0.00
799	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
811	Fondo general de participaciones	0.00
812	Fondo de fomento municipal	0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
851	Convenios de reasignación	0.00
852	Convenios de descentralización	0.00
853	Otros convenios	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	131,573,426.69
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	99,314,519.17
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	99,314,519.17
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	32,258,907.52
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	32,258,907.52
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00
926	Intereses de la deuda bilateral	0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	0.00
942	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
951	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
991	ADEFAS	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,996,695,189.70

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 31,100,000.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 1,100,000.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

El Municipio de Durango no cuenta con fideicomisos ni presupuesto asignado para este concepto como se muestra en la partida 4600 (Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos) del clasificador por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2017 importan la cantidad de \$ 1,996,695,189.70 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Amador Guzmán

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
1 PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,309,644.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,383,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,582,305.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
2 SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,669,795.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,371,555.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,436,372.58
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
3 DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	146,340,975.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,194,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	72,957,557.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,917,590.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,997,168.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	81,573,426.69
4 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,132,681.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	921,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,525,858.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
5 DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,750,052.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,490,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,365,125.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	154,062,311.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
6 DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	122,498,418.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,631,130.00
3000	SERVICIOS GENERALES	211,716,324.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
7 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,194,342.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	529,028.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,128,522.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
8 DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,521,868.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,642,950.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,031,521.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



DURANGO, DGO, MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9 DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,776,999.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,215,894.50
3000	SERVICIOS GENERALES	2,650,914.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
10 PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	494,030.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	279,815.50
3000	SERVICIOS GENERALES	186,921.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
11 DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	230,273,309.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,307,375.00
3000	SERVICIOS GENERALES	24,503,861.77
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
12 DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,461,358.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,495,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,100,919.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00



DURANGO, DGO, MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
13 DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,723,385.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,350,650.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,547,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
14 DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,852,022.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	20,685,570.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
15 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,922,477.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,638,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,285,687.87
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
16 DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,071,123.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,792,410.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Large handwritten signatures and initials on the right side of the page]



DURANGO, DGO. MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
17 DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,389,101.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	839,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,925,000.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
18 DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,071,312.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	808,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	817,120.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
19 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,030,199.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,930,650.00
3000	SERVICIOS GENERALES	23,835,624.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
20 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,184,842.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,943,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,562,005.85
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
21 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,675,935.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	718,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,769,170.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
22 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,054,701.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	437,770.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,588,029.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
23 CONTRALORIA MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,438,569.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,865.00
3000	SERVICIOS GENERALES	487,693.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
24 UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,446,769.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	214,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	917,967.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	0.00

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



DURANGO, DGO. MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
	AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
25 CABILDO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	32,548,002.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	987,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,309,180.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
26 SINDICATURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,314,034.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,350.00
3000	SERVICIOS GENERALES	451,267.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
27 JUZGADO ADMINISTRATIVO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,625,651.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	847,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,353,826.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
28 SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,212,578.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00

Usuardo Cruz



DURANGO, DGO. MEX.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	1,996,695,189.70
3.1.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,996,695,189.70
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	1,996,695,189.70
3.1.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,996,695,189.70
3.1.1.1.1.1.0	PRESIDENCIA	26,275,199.76
3.1.1.1.1.1.1	Oficina de la presidencia	18,434,997.54
3.1.1.1.1.1.2	Secretaria particular	3,382,304.34
3.1.1.1.1.1.3	Secretaria técnica	1,313,996.60
3.1.1.1.1.1.4	Subdirección de relaciones públicas y eventos especiales	3,143,901.28
3.1.1.1.1.2.0	SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	28,477,723.43
3.1.1.1.1.2.1	Archivo general e histórico del municipio	3,639,594.44
3.1.1.1.1.2.2	Coordinación de innovación y sistemas de gestión	1,063,892.99
3.1.1.1.1.2.3	Coordinación general de asesores	973,508.10
3.1.1.1.1.2.4	Departamento de análisis jurídico	1,136,231.51
3.1.1.1.1.2.5	Departamento de atención al ayuntamiento	2,062,373.00
3.1.1.1.1.2.6	Departamento de atención ciudadana	2,134,389.46
3.1.1.1.1.2.1	Departamento de coordinación con autoridades municipales auxiliares	3,359,841.70
3.1.1.1.1.2.7	Departamento de enlace municipal para los derechos humanos	1,090,548.79
3.1.1.1.1.2.8	Departamento de gobernación	1,343,302.34
3.1.1.1.1.2.9	Departamento legal	1,346,288.10
3.1.1.1.1.2.10	Oficina de la secretaria municipal y del ayuntamiento	6,596,324.24
3.1.1.1.1.2.11	Oficina de la subsecretaria de organización y participación ciudadana	2,489,031.17
3.1.1.1.1.2.12	Oficina de la subsecretaria del ayuntamiento	901,178.59
3.1.1.1.1.2.13	Oficina de la subsecretaria jurídica	341,219.00
3.1.1.1.1.3.0	DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	617,608,063.33
3.1.1.1.1.3.1	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1,125,026.77
3.1.1.1.1.3.2	COORDINACION DE TESORERIA	1,247,164.65
3.1.1.1.1.3.3	COORDINACION JURIDICA LICITACIONES Y CONTRATOS	1,330,855.65

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



DURANGO, DGO, MEX

3.1.1.1.3.4	COORDINACION TECNICA	1,066,537.05
3.1.1.1.3.5	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE REDES Y MANTENIMIENTO	39,325,793.72
3.1.1.1.3.6	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	7,350,582.44
3.1.1.1.3.7	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	4,176,349.89
3.1.1.1.3.8	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE FONDOS	1,349,332.14
3.1.1.1.3.8	DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE	1,031,177.47
3.1.1.1.3.9	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTRIBUYENTES Y VENTANILLA UNICA	1,322,990.66
3.1.1.1.3.10	DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	852,790.36
3.1.1.1.3.11	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA	734,586.31
3.1.1.1.3.12	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS	10,407,691.28
3.1.1.1.3.13	DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL	1,704,677.26
3.1.1.1.3.14	DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL	1,660,210.81
3.1.1.1.3.15	DEPARTAMENTO DE ESTACIONOMETROS	4,377,410.48
3.1.1.1.3.16	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,575,780.87
3.1.1.1.3.17	DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL	2,014,432.65
3.1.1.1.3.18	DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA	1,998,476.55
3.1.1.1.3.19	DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL	1,844,448.27
3.1.1.1.3.20	DEPARTAMENTO DE INFORMACION CONTABLE	869,275.67
3.1.1.1.3.21	DEPARTAMENTO DE NOMINA Y ESTADISTICA	1,657,916.13
3.1.1.1.3.22	DEPARTAMENTO DE NOMINA Y ESTADISTICA	549,387.51
3.1.1.1.3.23	DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	2,440,107.47
3.1.1.1.3.24	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	6,033,171.81
3.1.1.1.3.25	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	1,178,328.34
3.1.1.1.3.26	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE OBRA PUBLICA	737,910.47
3.1.1.1.3.27	DEPARTAMENTO DE RECUPERACION DE OBRA	1,358,737.38
3.1.1.1.3.28	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	2,107,483.24
3.1.1.1.3.29	DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE Y CONCILIACIONES BANCARIAS	881,550.74
3.1.1.1.3.30	DEPARTAMENTO DE RESPUESTA 072	2,249,293.56
3.1.1.1.3.31	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL	1,084,295.53
3.1.1.1.3.32	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	4,112,861.92
3.1.1.1.3.33	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE EGRESOS	3,952,950.04
3.1.1.1.3.34	DEPARTAMENTO DE TRASLADO DE DOMINIO	2,242,458.49
3.1.1.1.3.35	DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	4,334,995.53
3.1.1.1.3.36	DEPARTAMENTO TECNICO	877,309.20
3.1.1.1.3.37	ENLACE COMUNICACION SOCIAL	234,322.99
3.1.1.1.3.38	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	464,458,486.33
3.1.1.1.3.39	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE EGRESOS	1,351,045.21
3.1.1.1.3.40	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE LA INFORMACION	1,170,042.54
3.1.1.1.3.41	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CONTROL DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	1,203,220.22
3.1.1.1.3.42	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INGRESOS	9,573,731.66

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



DURANGO, DGO. MEX.

3.1.1.1.3.43	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA	1,145,362.99
3.1.1.1.3.44	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5,592,733.49
3.1.1.1.3.45	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA	1,035,213.25
	SECRETARIA PARTICULAR	8,679,556.34
3.1.1.1.4.0	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	14,580,339.59
3.1.1.1.4.1	Comunicación social	5,000.00
3.1.1.1.4.2	Coordinación jurídica	607,196.37
3.1.1.1.4.3	Departamento de control urbano y construcción	755,327.01
3.1.1.1.4.4	Departamento de fraccionamientos y proyectos especiales	1,019,936.90
3.1.1.1.4.5	Departamento de inspección	2,707,777.19
3.1.1.1.4.6	Departamento de licencias	2,614,079.52
3.1.1.1.4.7	Departamento de planeación urbana	668,258.63
3.1.1.1.4.8	Departamento de proyectos urbanos	36,100.00
3.1.1.1.4.9	Departamento del centro histórico	269,067.32
3.1.1.1.4.10	Oficina de la dirección municipal de desarrollo urbano	2,751,672.71
3.1.1.1.4.11	Oficina de la subdirección administrativa	1,117,101.52
3.1.1.1.4.12	Oficina de la subdirección de control urbano	698,010.56
3.1.1.1.4.13	Oficina de la subdirección de desarrollo urbano	1,321,811.86
3.1.1.1.4.14	Secretaria técnica	9,000.00
3.1.1.1.5.0	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	208,668,408.82
3.1.1.1.5.1	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	201,459.12
3.1.1.1.5.2	COORDINACION DE CONTROL FISICO-FINANCIERO	1,400,851.50
3.1.1.1.5.3	COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	1,359,152.13
3.1.1.1.5.4	COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS	1,697,751.16
3.1.1.1.5.5	COORDINACION JURIDICA	177,400.32
3.1.1.1.5.6	COORDINACION TECNICA	323,736.72
3.1.1.1.5.7	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL	5,998,201.46
3.1.1.1.5.8	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION	4,059,982.42
3.1.1.1.5.9	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1,324,873.70
3.1.1.1.5.10	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRA	1,313,593.08
3.1.1.1.5.11	DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	1,203,628.85
3.1.1.1.5.12	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	990,645.75
3.1.1.1.5.13	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1,380,744.46
3.1.1.1.5.14	DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS	4,436,831.58
3.1.1.1.5.15	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	1,784,055.69
3.1.1.1.5.16	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1,610,360.99
3.1.1.1.5.17	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1,252,890.48
3.1.1.1.5.18	DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	2,746,810.60
3.1.1.1.5.19	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	162,005,841.21
3.1.1.1.5.20	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	2,445,689.97
3.1.1.1.5.21	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION	2,556,831.46
3.1.1.1.5.22	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,397,076.17

Asesoría. Bl



DURANGO, DGO, MEX.

3.1.1.1.6.0	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	354,845,872.06
3.1.1.1.6.1	Coordinación de comunicación social	1,211,034.80
3.1.1.1.6.2	Coordinación del zoológico sahuatoba	11,066,147.41
3.1.1.1.6.3	Departamento de recursos humanos	1,621,053.20
3.1.1.1.6.4	Departamento de recursos materiales	8,293,233.42
3.1.1.1.6.5	Oficina de la dirección municipal de servicios públicos	2,193,964.44
3.1.1.1.6.6	Oficina de la subdirección administrativa	4,051,535.78
3.1.1.1.6.7	Oficina de la subdirección operativa	22,215,064.50
3.1.1.1.6.8	Secretaria particular	361,857.04
3.1.1.1.6.9	Subdirección de alumbrado publico	122,843,600.61
3.1.1.1.6.10	Subdirección de áreas verdes	43,910,718.25
3.1.1.1.6.11	Subdirección de aseo urbano	137,077,662.61
3.1.1.1.7.0	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	12,851,893.72
3.1.1.1.7.1	Coordinación comunicación social	714,978.02
3.1.1.1.7.2	Coordinación de atención a migrantes	648,843.92
3.1.1.1.7.3	Coordinadora administrativa	431,630.95
3.1.1.1.7.4	Departamento de desarrollo humano	217,233.91
3.1.1.1.7.5	Departamento de gestión de proyectos sociales	902,762.71
3.1.1.1.7.6	Departamento de organización social	1,258,128.61
3.1.1.1.7.7	Departamento de programas federales	1,004,655.35
3.1.1.1.7.8	Oficina de la dirección municipal de desarrollo social y humano	3,070,847.52
3.1.1.1.7.9	Oficina de la subdirección de desarrollo humano	1,672,958.33
3.1.1.1.7.10	Oficina de la subdirección de desarrollo social	1,850,526.54
3.1.1.1.7.11	Secretaria técnica	1,079,327.86
3.1.1.1.8.0	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	64,196,340.02
3.1.1.1.8.1	Albergue animal	5,862,960.99
3.1.1.1.8.2	Clínica de diagnóstico y control sanitario	2,704,204.01
3.1.1.1.8.3	Coordinación administrativa	1,815,201.98
3.1.1.1.8.4	Coordinación de control normativo	458,224.31
3.1.1.1.8.5	Coordinación de programas y estadística	53,920.00
3.1.1.1.8.6	Departamento de promoción para la salud	956,814.22
3.1.1.1.8.7	Departamento de salud mental	625,420.31
3.1.1.1.8.8	Departamento de verificación sanitaria	738,383.87
3.1.1.1.8.9	Hospital municipal del niño	19,229,623.19
3.1.1.1.8.10	Merçados municipales	2,678,782.81
3.1.1.1.8.11	Oficina de la dirección municipal de salud publica	10,506,309.21
3.1.1.1.8.12	Oficina de la subdirección de inspección sanitaria	1,028,457.25
3.1.1.1.8.13	Oficina de la subdirección de salud publica	293,740.02
3.1.1.1.8.14	Panteones municipal	8,998,321.54
3.1.1.1.8.15	Rastro municipal	1,204,706.01
3.1.1.1.8.16	Sistema municipal de salud	7,041,270.30
3.1.1.1.9.0	DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	9,643,809.00
3.1.1.1.9.1	Coordinación administrativa	490,489.82
3.1.1.1.9.2	Departamento de educación ambiental	336,470.12

Usual Gue BL



DURANGO, DGO, MEX.

3.1.1.1.1.9.3	Departamento de inspección ecológica	230,238.73
3.1.1.1.1.9.4	Departamento de normatividad y orientación ecológica	1,017,637.88
3.1.1.1.1.9.5	Departamento de proyectos y desarrollo	3,345,060.48
3.1.1.1.1.9.6	Departamento del parque industrial ladrillero	2,024,354.18
3.1.1.1.1.9.7	Oficina de la dirección municipal de medio ambiente	911,333.08
3.1.1.1.1.9.8	Oficina de la subdirección de normatividad y educación ambiental	1,288,224.71
3.1.1.1.1.10.0	PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	960,767.80
3.1.1.1.1.10.1	Oficina del parque industrial	960,767.80
3.1.1.1.1.11.0	DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	286,084,545.99
3.1.1.1.1.11.1	Academia de policía preventiva y vial	3,448,378.97
3.1.1.1.1.11.2	Departamento de asuntos internos	3,106,938.25
3.1.1.1.1.11.3	Departamento de control y mantenimiento vehicular	6,946,770.16
3.1.1.1.1.11.4	Departamento de educación vial	4,161,179.09
3.1.1.1.1.11.5	Departamento de licencias de manejo	3,377,319.05
3.1.1.1.1.11.6	Departamento de organización comunitaria	72,000.00
3.1.1.1.1.11.7	Departamento de prevención del delito	3,099,661.74
3.1.1.1.1.11.8	Departamento de recursos humanos	8,005,547.36
3.1.1.1.1.11.9	Departamento de vinculación social	53,000.00
3.1.1.1.1.11.10	Departamento jurídico	3,335,038.82
3.1.1.1.1.11.11	Departamento para el procesamiento de información	4,700,399.44
3.1.1.1.1.11.12	Departamento técnico de ingeniería vial	17,906,834.84
3.1.1.1.1.11.13	Jefatura de servicios de la policía preventiva	91,938,822.96
3.1.1.1.1.11.14	Jefatura de servicios de la policía vial	2,893,000.00
3.1.1.1.1.11.15	Monitoreo y comunicación	4,057,197.33
3.1.1.1.1.11.16	Oficina de la dirección municipal de seguridad pública	19,866,500.31
3.1.1.1.1.11.17	Oficina de la subdirección administrativa	10,313,869.89
3.1.1.1.1.11.18	Oficina de la subdirección de policía preventiva	32,310,385.29
3.1.1.1.1.11.19	Oficina de la subdirección de policía vial	62,890,396.58
3.1.1.1.1.11.20	Oficina de la subdirección de vinculación social y participación ciudadana	3,601,305.96
3.1.1.1.1.12.0	DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	35,057,277.66
3.1.1.1.1.12.1	Comandancia operativa	14,403,110.97
3.1.1.1.1.12.2	Departamento de inspección y capacitación	807,333.32
3.1.1.1.1.12.3	Oficina de la dirección municipal de protección civil	8,510,927.88
3.1.1.1.1.12.4	Oficina de la subdirección operativa	11,335,905.49
3.1.1.1.1.13.0	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	14,621,235.68
3.1.1.1.1.13.1	Coordinación administrativa	608,214.34
3.1.1.1.1.13.2	Departamento de desarrollo humano y valores	694,181.36
3.1.1.1.1.13.3	Departamento operativo y bibliotecas	3,529,598.33
3.1.1.1.1.13.4	Oficina de la dirección municipal de educación	4,297,954.80
3.1.1.1.1.13.5	Oficina de la subdirección operativa	2,655,786.42
3.1.1.1.1.13.6	Promoción educativa	395,081.80
3.1.1.1.1.13.7	Secretaría particular	151,024.00
3.1.1.1.1.13.8	Secretaría técnica	2,289,393.73

Usual Sep 08



DURANGO, DGO, MEX

3.1.1.1.1.14.0	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	26,791,092.64
3.1.1.1.1.14.1	Coordinación de medios electrónicos	11,303,398.40
3.1.1.1.1.14.2	Coordinación de medios impresos	11,253,229.97
3.1.1.1.1.14.3	Coordinación de proyectos especiales	819,559.01
3.1.1.1.1.14.4	Departamento administrativo	1,480,974.24
3.1.1.1.1.14.5	Oficina de la dirección municipal de comunicación social	1,933,931.02
3.1.1.1.1.15.0	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	9,846,165.67
3.1.1.1.1.15.1	Coordinación administrativa	551,012.63
3.1.1.1.1.15.2	Oficina de la dirección municipal de desarrollo rural	3,234,419.60
3.1.1.1.1.15.3	Secretaría técnica	117,864.30
3.1.1.1.1.15.4	Subdirección de desarrollo rural	2,987,503.02
3.1.1.1.1.15.5	Subdirección de fomento agrícola y ganadero	2,955,366.12
3.1.1.1.1.16.0	DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	7,416,033.90
3.1.1.1.1.16.1	Coordinación administrativa	751,900.64
3.1.1.1.1.16.2	Coordinación de comunicación social	288,397.96
3.1.1.1.1.16.3	Coordinación de fortalecimiento empresarial	382,964.86
3.1.1.1.1.16.4	Coordinación técnica	338,976.80
3.1.1.1.1.16.5	Departamento de empleo e intermediación laboral	440,328.99
3.1.1.1.1.16.6	Departamento de emprendimiento e innovación	725,733.11
3.1.1.1.1.16.7	Departamento de formación y competitividad	639,346.63
3.1.1.1.1.16.8	Departamento de programación de créditos	977,605.20
3.1.1.1.1.16.9	Departamento de promoción y atracción de inversiones	161,700.00
3.1.1.1.1.16.10	Departamento del sistema duranguense de apertura rápida de empresas y mejora regulatoria	748,671.80
3.1.1.1.1.16.11	Oficina de la dirección municipal de fomento económico	1,546,656.92
3.1.1.1.1.16.12	Oficina de la subdirección de fomento económico	413,750.99
3.1.1.1.1.17.0	DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	8,153,101.82
3.1.1.1.1.17.1	Coordinación administrativa	1,168,025.29
3.1.1.1.1.17.2	Coordinación de comunicación social	302,681.83
3.1.1.1.1.17.3	Coordinación técnica	316,770.78
3.1.1.1.1.17.4	Departamento de desarrollo turístico	2,077,753.09
3.1.1.1.1.17.5	Departamento de promoción turística	1,619,662.60
3.1.1.1.1.17.6	Departamento de turismo de naturaleza	255,641.69
3.1.1.1.1.17.7	Oficina de la dirección municipal de promoción turística	1,654,346.31
3.1.1.1.1.17.8	Oficina de la subdirección de promoción turística	758,220.23
3.1.1.1.1.18.0	DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	13,696,432.87
3.1.1.1.1.18.1	Coordinación de comunicación social	12,500.00
3.1.1.1.1.18.2	Coordinación operativa	6,657,370.42
3.1.1.1.1.18.3	Departamento administrativo	3,159,138.39
3.1.1.1.1.18.4	Departamento jurídico	838,646.79
3.1.1.1.1.18.5	Dirección municipal de inspección	12,500.00
3.1.1.1.1.18.6	Oficina de la dirección municipal de inspección	1,804,638.08
3.1.1.1.1.18.7	Oficina de la subdirección general	1,211,639.19

Arzobispo, BL



DURANGO, DGO, MEX

3.1.1.1.1.19.0	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	32,796,473.22
3.1.1.1.1.19.	Coordinación administrativa	1,035,400.42
3.1.1.1.1.19.	Coordinación de comunicación social	256,458.45
3.1.1.1.1.19.	Coordinación de relaciones publicas	173,822.35
3.1.1.1.1.19.	Coordinación del Museo Benigno Montoya	401,020.30
3.1.1.1.1.19.	Coordinación del museo de la ciudad 450	1,064,601.91
3.1.1.1.1.19.	Coordinación técnica	323,144.36
3.1.1.1.1.19.	Coordinador académico	222,801.77
3.1.1.1.1.19.	Departamento de difusión cultural y artística	1,888,661.85
3.1.1.1.1.19.	Departamento de la cineteca municipal "Silvestre Revueltas"	901,014.43
3.1.1.1.1.19.	Departamento de promoción y diseño	1,553,301.06
3.1.1.1.1.19.	Oficina de la subdirección operativa	914,698.40
3.1.1.1.1.19.	Oficina del instituto municipal de arte y cultura	24,061,547.92
3.1.1.1.1.20.0	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	27,689,948.59
3.1.1.1.1.20.1	Coordinación administrativa	1,042,942.73
3.1.1.1.1.20.2	Departamento de mantenimiento y servicios de instalaciones deportivas	14,812,008.34
3.1.1.1.1.20.3	Departamento de proyectos y programas	1,789,365.32
3.1.1.1.1.20.4	Oficina de la subdirección operativa	6,966,215.28
3.1.1.1.1.20.5	Oficina del instituto municipal del deporte	3,079,416.92
3.1.1.1.1.21.0	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,163,605.07
3.1.1.1.1.21.1	Coordinación administrativa	516,789.03
3.1.1.1.1.21.2	Coordinación técnica	161,736.95
3.1.1.1.1.21.3	Oficina del instituto municipal de la juventud	4,356,382.86
3.1.1.1.1.21.4	Subdirección operativa	1,128,696.23
3.1.1.1.1.22.0	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	6,080,500.12
3.1.1.1.1.22.1	Coordinación administrativa	1,393,446.97
3.1.1.1.1.22.2	Coordinación de informática estadística planeación y evaluación	293,732.69
3.1.1.1.1.22.3	Oficina del instituto municipal de la mujer	4,393,320.46
3.1.1.1.1.23.0	CONTRALORIA MUNICIPAL	7,118,127.64
3.1.1.1.1.23.1	Coordinación jurídica	259,195.78
3.1.1.1.1.23.2	Coordinación técnica	438,740.51
3.1.1.1.1.23.3	Departamento de auditoría contable y administrativa	1,652,604.84
3.1.1.1.1.23.4	Departamento de auditoria de obras	1,479,952.70
3.1.1.1.1.23.5	Departamento de auditoria social	1,070,001.70
3.1.1.1.1.23.6	Oficina de la contraloría municipal	1,608,153.75
3.1.1.1.1.23.7	Oficina de la su contraloría municipal	609,478.36
3.1.1.1.1.24.0	UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	2,579,236.30
3.1.1.1.1.24.1	Departamento administrativo	403,525.48
3.1.1.1.1.24.2	Departamento operativo	481,387.64
3.1.1.1.1.24.3	Oficina de la unidad de transparencia e información municipal	991,911.40
3.1.1.1.1.24.4	Secretaria técnica	702,411.78
3.1.1.1.1.25.0	CABILDO	42,844,883.68
3.1.1.1.1.25.1	OFICINA DE CABILDO	42,844,883.68

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



DURANGO, DGO. MEX.

3.1.1.1.1.26.0	SINDICATURA	5,235,651.82
3.1.1.1.1.26.1	OFICINA DE LA SINDICATURA	5,235,651.82
3.1.1.1.1.27.0	JUZGADO ADMINISTRATIVO	10,826,977.44
3.1.1.1.1.27.1	Coordinación administrativa	1,430,507.41
3.1.1.1.1.27.2	Coordinación operativa	785,507.20
3.1.1.1.1.27.3	Oficina del juzgado administrativo	1,121,254.98
3.1.1.1.1.27.4	Sección de detenidos	1,878,073.95
3.1.1.1.1.27.5	Sección de justicia administrativa	5,611,633.90
3.1.1.1.1.28.0	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES	35,212,578.06
3.1.1.1.1.28.1	Oficina del sindicato único de trabajadores municipales	35,212,578.06
3.1.1.2.0.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	80,372,904.00
3.1.1.2.0.1	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia	69,932,904.00
3.1.1.2.0.2	Instituto Municipal de Vivienda	5,400,000.00
3.1.1.2.0.3	Instituto Municipal de Planeación	5,040,000.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0.00
3.2.1.0.0	(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,996,695,189.70

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El presupuesto asignado para la unidad de transparencia e información municipal es de 2,579,236.30 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,446,769.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	214,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	917,967.22
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		2,579,236.30

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de \$ 2,246,580.00, el cual se desprende del presupuesto asignado a Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, dentro del capítulo de gasto 1000 (Servicios Personales); mismo que se distribuye como se señala a continuación

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
DEPARTAMENTO DE COORDINACION CON AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES	2,246,580.00
Presidentes de las Juntas Municipales	2,246,580.00
TOTAL	2,246,580.00

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$ 10,826,977.44, el cual se distribuye como se señala a continuación:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
Juzgado administrativo	10,826,977.44
TOTAL	10,826,977.44

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
1	GOBIERNO	717,979,085.35
1.1.	LEGISLACION	7118127.64



DURANGO, DGO, MEX.

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	7118127.64
1.2.	JUSTICIA	10826977.44
1.2.1	Impartición de Justicia	10826977.44
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	149,911,126.81
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	26,275,199.76
1.3.2	Política Interior	71,322,607.11
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	46,232,819.82
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	6,080,500.12
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	177,492,782.58
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	177,492,782.58
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	334,838,256.52
1.7.1	Policía	286,084,545.99
1.7.2	Protección Civil	35,057,277.66
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	13,696,432.87
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	37,791,814.36
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	2,579,236.30
1.8.5	Otros	35,212,578.06
2	DESARROLLO SOCIAL	1,015,945,820.79
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	163,383,198.19
2.1.1	Ordenación de Desechos	133,077,662.64
2.1.2	Administración del Agua	0.00

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	22,506,080.76
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	7,799,454.82
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	447124806.4
2.2.1	Urbanización	169,048,448.21
2.2.2	Desarrollo Comunitario	60,617,755.74
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	126,220,615.18
2.2.5	Vivienda	192,554.64
2.2.6	Servicios Comunes	91,045,432.60
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	44862824.45
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	18,373,848.81
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	26,488,975.64
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	60,486,421.81
2.4.1	Deporte y Recreación	27,689,948.59
2.4.2	Cultura	32,796,473.22
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACION	14,621,235.68
2.5.1	Educación Básica	14,618,985.68
2.5.2	Educación Media Superior	2,250.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	45,298,641.05
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	160,865.80
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	588,744.22
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	1,528,309.08
2.6.7	Indigenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	43,020,721.95
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	240,168,693.24
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	

AS
Mondal. BL



DURANGO, DGO. MEX.

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
		240,168,693.24
3	DESARROLLO ECONOMICO	55,915,166.01
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	10,401,155.88
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	10,401,155.88
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	9,846,165.67
3.2.1	Agropecuaria	9,846,165.67
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	26,791,092.64
3.6.1	Comunicaciones	26,791,092.64
3.7.	TURISMO	8,153,101.82
3.7.1	Turismo	8,153,101.82
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		PRESUPUESTO APROBADO
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	207578767.6
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	131,573,426.69
4.1.1	Deuda Pública Interna	131,573,426.69
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	76,005,340.86
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	76,005,340.86
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,996,695,189.70

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO APROBADO
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S 0.00
Otros Subsidios	U 0.00
Desempeño de las Funciones	1,996,695,189.70
Prestación de Servicios Públicos	E 1,748,623,008.23
Provisión de Bienes Públicos	B 0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P 225,384,918.11
Promoción y fomento	F 15,569,135.72
Regulación y supervisión	G 7,118,127.64
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A 0.00
Específicos	R 0.00
Proyectos de Inversión	K 0.00
Administrativos y de Apoyo	0.00



DURANGO, DGO. MEX.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		PRESUPUESTO APROBADO
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
TOTAL		1,996,695,189.70

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,962,695,189.70, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+s+g+i
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	Dependencia / Entidad h	Aportación (Monto) i	
Fondo de Fortalecimiento 2017	—	0,00	Gobierno del Estado de Durango	350,299,969.00	—	0,00	—	0,00	350,299,969.00
Fondo de Infraestructura	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PEF)	91,713,300.00	—	0,00	—	0,00	—	0,00	91,713,300.00
FORTASEG 2017	Secretaría de Gobernación de Durango	3,218,286.77	—	0,00	—	0,00	—	0,00	3,218,286.77
Programa Normal Municipal	—	0,00	—	0,00	Tesorería	62,349,011.00	—	0,00	62,349,011.00
Tesorería 2017	—	0,00	—	0,00	Tesorería	1,455,114,622.93	—	0,00	1,455,114,622.93
TOTAL		94,931,686.77		350,299,969.00		1,517,463,633.93		0	1,962,695,189.70

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
CUENTA GENERAL	CUENTA ESPECÍFICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
4300	4390	Otros Subsidios	211,246,531.00
TOTAL			211,246,531.00



G

4400 AYUDAS SOCIALES			
CUENTA GENERAL	CUENTA ESPECÍFICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
4400	4410	Ayudas sociales a personas	12,576,450.60
	4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,294,518.00
	4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7,750,478.25
	4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	30,444,271.35
Total			52,065,718.20

Artículo 18. Para el presente ejercicio fiscal no se tienen asignaciones presupuestales asignadas a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil

Artículo 19. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 423,625,042.76 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 80 programas presupuestarios a cargo de 21 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (Ayuntamiento)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
1 PRESIDENCIA			
20112920001	Prestación de servicios públicos	Secretaria particular	14,238,879.65
20113020001	Prestación de servicios públicos	Secretaria técnica del ayuntamiento	1,313,996.60
20113120001	Prestación de servicios públicos	Eventos especiales	1,181,580.24
20113220001	Prestación de servicios públicos	Coordinación de la administración municipal	3,143,901.28
20113320001	Prestación de servicios públicos	Coordinación de proyectos estratégicos	4,896,687.37
2 SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO			
21413420001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Ayuntamiento productivo	1,239,519.70
21413420004	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Ayuntamiento productivo	822,853.30
21413520006	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Consolidación del sistema municipal de archivo	1,369,797.25

[Handwritten signature]



9

DURANGO, DGO, MEX

21413520007	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Consolidación del sistema municipal de archivo	70,000.00
21413620001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Cultura de la legalidad	2,723,738.61
21413620004	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Cultura de la legalidad	100,000.00
21413720002	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Gobernación	1,343,302.34
21413820001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Atención ciudadana	1,834,393.50
21413820002	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Atención ciudadana	1,878,998.26
21413920002	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Coordinación con autoridades municipales auxiliares	3,359,841.70
21414020001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Junta de reclutamiento del servicio militar nacional	624,637.67
21414020004	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Junta de reclutamiento del servicio militar nacional	30,000.00
21414120001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Premio a la innovación de la gestión pública del municipio de Durango 2016	15,500.00
21414120002	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Premio a la innovación de la gestión pública del municipio de Durango 2016	7,000.00
21414120007	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Premio a la innovación de la gestión pública del municipio de Durango 2016	1,056,892.99
21414120008	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Premio a la innovación de la gestión pública del municipio de Durango 2016	25,000.00
21414220001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Coordinación institucional municipal	4,668,136.64
21414320001	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Vinculación interinstitucional	1,991,727.38
21414420002	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Asesoría y vinculación eficiente	973,508.10
3 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO			
60123360001	Prestación de servicios públicos	Mejoramiento de los niveles de bienestar	1,218,562.52
60123360002	Prestación de servicios públicos	Mejoramiento de los niveles de bienestar	440,308.84
60123360003	Prestación de servicios públicos	Mejoramiento de los niveles de bienestar	894,931.34
60123360004	Prestación de servicios públicos	Mejoramiento de los niveles de bienestar	537,169.46
4 DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS			
10101610001	Prestación de servicios públicos	Programa de construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana	2,538,768.09
10101610002	Prestación de servicios públicos	Programa de construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana	1,359,152.13
10101610003	Prestación de servicios públicos	Programa de construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana	4,442,816.35
10101610004	Prestación de servicios públicos	Programa de construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana	27,797,286.42

usudka. BL



DURANGO, DGO, MEX.

10101610005	Prestación de servicios públicos	Programa de construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana	9,506,971.83
5 DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS			
10100110001	Prestación de servicios públicos	Mantenimiento y rehabilitación a infraestructura de alumbrado público, tanto en medio rural como en la zona urbana	99,531,024.42
10100210001	Prestación de servicios públicos	Ahorro y eficiencia del sistema de alumbrado publico	9,429,244.60
10100310001	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de alumbrado público en colonias y poblados	8,104,356.67
10100410001	Prestación de servicios públicos	Alumbrado de eventos conmemorativos y romerías	5,570,453.96
6 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO			
40120040001	Prestación de servicios públicos	Programa de infraestructura (vertiente hábitat)	39,638.00
40120040002	Prestación de servicios públicos	Programa de infraestructura (vertiente hábitat)	1,834,335.60
40120140001	Prestación de servicios públicos	Programa de infraestructura (vertiente rescate de espacios públicos)	10,500.00
7 DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA			
40116640001	Prestación de servicios públicos	Áreas administrativas de la dirección municipal de salud publica	4,081,628.09
40116640002	Prestación de servicios públicos	Áreas administrativas de la dirección municipal de salud publica	4,124,647.79
40116640003	Prestación de servicios públicos	Áreas administrativas de la dirección municipal de salud publica	752,361.34
8 DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE			
10101110001	Prestación de servicios públicos	Programa de regulación y vigilancia ambiental	1,369,433.54
10101110002	Prestación de servicios públicos	Programa de regulación y vigilancia ambiental	7,100.00
10101310001	Prestación de servicios públicos	Programa de fomento y promoción del cuidado del medio ambiente (mab-03)	935,185.04
9 PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO			
10101510004	Prestación de servicios públicos	Programa de operación del parque industrial ladrillero	763,182.88
10 DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
50121750001	Prestación de servicios públicos	Servicio de seguridad de proximidad social	7,907,814.21
50121750002	Prestación de servicios públicos	Servicio de seguridad de proximidad social	3,452,286.77
50121750003	Prestación de servicios públicos	Servicio de seguridad de proximidad social	153,000.00
50121850001	Prestación de servicios públicos	Mantenimiento de infraestructura y gestión administrativa	13,269,487.43



DURANGO, DGO, MEX

11 DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL			
50123050002	Prestación de servicios públicos	Gestión de emergencias y atención eficaz en desastres(pcp-01)	30,362,029.66
50123150003	Prestación de servicios públicos	Programa de concientización y capacitación ciudadana en protección civil (dpc-02)	3,221,398.00
50123250002	Prestación de servicios públicos	Programa de gestión de riesgos	1,473,850.00
12 DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION			
40118740003	Prestación de servicios públicos	Bibliotecas públicas municipales, espacios de aprendizaje y desarrollo ciudadano	5,983,062.67
40118440002	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de infraestructura educativa	2,476,967.97
40118640006	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de los valores ciudadanos desde las aulas y con las comunidades escolares	2,519,513.16
40118340004	Prestación de servicios públicos	Programas de becas académicas	3,369,441.88
13 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL			
30115130005	Prestación de servicios públicos	Impulso a la productividad social (rur-03)	755,083.02
30115030008	Prestación de servicios públicos	Infraestructura y modernización agropecuaria (rur-02)	1,791,146.01
30115230001	Prestación de servicios públicos	Productividad y reactivación económica del campo (rur-04)	465,800.00
14 DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO			
31616130003	Promoción y fomento	Casa de la plata	252,250.00
31615530002	Promoción y fomento	Centro de emprendimiento y desarrollo tecnológico e innovación	473,483.11
31616030001	Promoción y fomento	Durango en el corredor económico del norte	2,657,918.36
15 DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA			
31616330006	Promoción y fomento	Cultura turística	1,934,995.71
31616230001	Promoción y fomento	Desarrollo, capacitación y profesionalización del sector turístico	3,307,834.12
16 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA			
40120740001	Prestación de servicios públicos	Acercamiento directo con la cultura	1,525,196.23
40120840002	Prestación de servicios públicos	Patrimonio cultural del municipio	29,481,997.15
40120940001	Prestación de servicios públicos	Primer la riqueza del lenguaje y la lectura	1,789,279.84
17 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
40118040001	Prestación de servicios públicos	Activación física deportiva recreativa (dep-01)	3,332,422.10



DURANGO, DGO. MEX.

40118240002	Prestación de servicios públicos	espacios deportivos y recreativos del municipio (dep-03)	18,559,425.31
40118140003	Prestación de servicios públicos	Mayores oportunidades para los deportistas (dep-02)	5,798,101.18
18 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			
40119040003	Prestación de servicios públicos	Cambiarte	385,694.66
40119140003	Prestación de servicios públicos	Cambiamos de rumbo	670,018.64
40118940001	Prestación de servicios públicos	Deporvida	378,582.70
19 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER			
40119640002	Prestación de servicios públicos	Equidad que transforma	1,139,184.62
40119640001	Prestación de servicios públicos	Observatorio de violencia de genero	2,162,685.08
20 CABILDO			
21414520004	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	Cabildo	34,810,000.82
21 JUZGADO ADMINISTRATIVO			
50121250001	Prestación de servicios públicos	Capacitación y desarrollo humano	1,158,342.68
50121650002	Prestación de servicios públicos	Cuidado del medio ambiente	2,407,788.68
SUMA			423,625,042.76

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (DIF)

CLAVE PROGRAMÁTICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
04010102000	DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIOS Y CALIENTES	18,900.00
04010101000	APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN DESAMPARO Y SENECTUD	6,410,700.00
04010301000	COMUNIDAD DIFERENTE	6,000.00
04010302000	GIRAS RURALES	48,200.00
04010303000	TALLERES PRODUCTIVOS RURALES	25,000.00
04010202000	CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL-COMUNITARIOS	739,693.47
04010201000	APOYO ECONÓMICO ALIMENTARIO EN BENEFICIO DE ESCOLARES.	10,936,500.00
04010403000	APOYOS ASISTENCIALES Y DE SALUD	1,572,593.15
04011001000	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL EMBARAZO DE ADOLECENTES	12,000.00
04010807000	APOYOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN ALBERGUES	285,000.00
04010806000	PROMOVIENDO UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	689,732.61
04010902000	ASESORÍA JURÍDICA	56,800.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and scribbles on the right.



DURANGO, DGO. MEX.

CLAVE PROGRAMÁTICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
04010901000	DELEGACIÓN DE LA PROCURADORA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF MUNICIPAL DURANGO	10,800.00
04010803000	ATENCIÓN INTEGRAL A INDIGENTES	17,000.00
04010802000	PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL A MENORES RETIRADOS DE CALLE PROMESA	988,232.96
04010801000	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA	912,988.00
04011001000	TALLERES JUVENILES	310,123.73
	CENTROS DE DESARROLLO	20,500.00
04010701000	FOMENTO A LOS VALORES	80,600.00
TOTAL		23,141,363.92

Artículo 19. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 20. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ **108,640,196.81** y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
Indemnizaciones	4,000,000.00
Prestaciones contractuales	64,544,621.25
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	2,500,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	37,595,575.56
TOTAL	108,640,196.81

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales

Partida específica (COG)/Nombre del programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 201_	Presupuesto aprobado para años posteriores
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
Total			

Artículo 22. El municipio de Durango no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Durango, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Durango, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)



DURANGO, DGO. MEX.

PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO		PROYECTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN ANUAL CONVENIDA PARA EL AÑO 201_	CONTRAPRESTACIÓN TOTAL CONVENIDA EN EL CONTRATO
NÚMERO	FECHA				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
				N/A	N/A
TOTAL				0.00	0.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada podrá contar con 4,276 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

PUESTO	PRESIDENCIA					TOTAL
	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTES	ADICIONALES	
ASESOR(A) DE PRESIDENCIA		1				1
ASISTENTE		1				1
ASISTENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1	2			2	5
AUXILIAR	4	5	2	1	6	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				2
AUXILIAR DE PRESIDENCIA		3				3
AUXILIAR DE SUBDIRECCION				1		1
AYUDANTE DE CARPINTERO		6				6
AYUDANTE DE OBRA		2				2
CHOFER DEL PRESIDENTE MUNICIPAL		1				1
COCINERA		1				1
COORDINADOR A	1					1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO				1		1
COORDINADOR(A) DE ATENCION CIUDADANA		1				1
DISEÑADOR		1				1
ELECTRICISTA		1				1
ESCOLTA					3	3
HERRERO		1				1
INTENDENTE			3			3
JEFE DE SEGURIDAD					1	1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y EVE		1				1
MENSAJERO(A)		1	1			2
PEÓN			1			1
PINTOR		3	1			4
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL		1				1
RECEPCIONISTA	1					1
SECRETARIA TECNICA	1					1
SECRETARIA(O)		3	1			4
SECRETARIA(O) PRIVADA	1					1
SECRETARIO PARTICULAR		1				1
TIPOGRAFO		4				4
Total	10	41	9	3	12	75
PUESTO	SECRETARIA MUNICIPAL					TOTAL
	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	
ARCHIVISTA		2	4			6
ASESOR(A)		1				1
AUXILIAR		11	14	3		28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3	5	5		13
AUXILIAR DE ARCHIVO		3				3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1		1		2
AUXILIAR DE DIRECCION				1		1
AUXILIAR JURIDICO	1	4		6		11
CHOFER DEL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	1					1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR(A) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIE		1				1
INTENDENTE		2	7			9
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERA EL HISTORICO				1		1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL AYUNTAMIENT		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN		1				1
NOTIFICADOR(A)	1		3	1		5
PRESIDENTE(A) DE JUNTA		51				51
SECRETARIA O ESCRIBIENTE						0
SECRETARIA(O)		4	16	3		23
SECRETARIO(A) MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO		1				1
SECRETARIA TECNICA				1		1
SUBSECRETARIO(A) DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN C		1				1
SUBSECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO		1				1
SUBSECRETARIO(A) JURÍDICO		1				1
VIGILANTE			1			1
Total	4	91	50	1	0	167

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
ADMIN (A) DE SERVIDORES Y T.	4	6				10
ADMINISTRADOR(A) DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SOPORTE	1	2				3
AGENTE DE ESTACIONÓMETROS		10		1		11
ANALISTA	2	16				18
ANALISTA DE COMPRAS		5	1			6
ANALISTA Y DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	6				7
ARCHIVISTA		4	6			10
AUXILIAR	11	67	13			91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9	4			15
AUXILIAR CONTABLE	1	9				10
AUXILIAR DE ARCHIVO		4	1			5
AUXILIAR DE EJERCICIO PRESUPUESTAL		3				3
AUXILIAR DE INGRESOS		1	1			2
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS		5				5
AUXILIAR DE SGC	2	3				5
AUXILIAR DE VENTANILLA DE ESTACIONOMETROS		7		1		8
AUXILIAR JURIDICO		3				3
AUXILIAR MECANICO	2	1	2			5
AUXILIAR TECNICO		1				1
AYUDANTE DE MECANICO			1			1
CAJERA(O)	40	18	2			60
CAPTURISTA		4				4
COBRADOR(A) DEL RASTRO MUNICIPAL		1				1
COORDINADOR A		7				7
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR(A) TÉCNICO		1				1

Usted sabe BL

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL				1		1
COORDINADOR(A) DE INTERVENTORES		1				1
COORDINADOR(A) DE LICITACIONES Y CONTRATOS		1				1
COORDINADOR(A) DE TESORERÍA	1					1
COORDINADOR(A) DE VIGILANTES		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA		1				1
ELECTRICISTA			1			1
ENCARGADO DE SUBDIRECCION		1				1
INSPECTOR CAMPO		6				6
INTENDENTE		1	30			31
INTERVENTOR		4				4
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ESTACIONÓMETROS		1				1
JEFE(A) DE ARCHIVO		3				3
JEFE(A) DE TALLER MECANICO		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE REDE		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIONES CONTABL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE FONDOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTRIBUYEN		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E IMPLEMENT		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL				1		1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN CONTABLE		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE NOMINA Y ESTADISTICA				1		1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPU		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN DE OBRA		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES				1		1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL		1				1

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Large handwritten signature and scribbles at the bottom right]

[Large handwritten scribbles and marks on the right side of the page]



DURANGO, DGO

JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE TRASLADO DE DOMINIO		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN DE EGRESOS	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO		1				1
MECANICO			5			5
MEDICO GENERAL		1				1
MENSAJERO(A)		3	1			4
NOTIFICADOR(A)		3	1			4
OPERADOR(A) TELEFONICO	4	7				11
PENSIONADO(A)		20				20
PINTOR			6			6
PLOMERO(A)			1			1
PSICOLOGA(O)		1				1
RECEPCIONISTA	3		2			5
RECOLECTOR(A)		2		1		3
SECRETARIA(O)		2	6			8
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		2				2
SECRETARIA(O) DE SUBDIRECCION		4				4
SOLDADOR		1				1
SOPORTE DE APLICACIONES DE ORACLE	2	5				7
SUBCOORDINADOR(A) DE RESPUESTA 072		1		1		2
SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y DE EGRESOS	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE LA	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE INGRESOS	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE CONTROL DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES				1		1
SUPERVISOR(A)		6				6
SUPERVISOR(A) DE AGENTES DE ESTACIONOMETROS		4				4
SUPERVISOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CON		1				1
TÉCNICO(A) CONTABLE Y CAPTURISTA		1				1
TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO		3				3
TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONOMETROS		4				4
VELADOR		1	1			2
VIGILANTE	27	5		7		39
Total	110	316	85	16		527

INMUDE						
PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTES	ADICIONALES	TOTAL
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1					1
AUXILIAR	2	3	7			12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		1	1		5
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1		1			2
AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIAL	1					1
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO		1				1

Usar la Bl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1					1
COORDINADOR DEPORTIVO		1				1
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		1				1
ENCARGADO(A) DE CALDERA DE MANTENIMIENTO		1	1			2
INSTRUCTOR DEPORTIVO	16	6	2			24
INTENDENTE	1	3	11			15
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVIC		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS		1				1
MENSAJERO			1			1
PEON			1			1
PINTOR DE MANTENIMIENTO URBANO			1			1
PROMOTOR DEPORTIVO	3	1	1	1		6
RECEPCIONISTA	1		1			2
SECRETARIA			4			4
SUBDIRECTOR OPERATIVO		1				1
VELADOR	5	1	2	1		9
VIGILANTE	1	2	2			5
Total	36	23	36	3		98

DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONALES	TOTAL
AUXILIAR	3	2		4		9
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR DE FORMACION Y COMPETITIVIDAD	1					1
COORDINADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO	1					1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) TÉCNICO				1		1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO		1				1
INTENDENTE			2			2
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO E INTERMEDIACION		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DURANGUENSE DE A		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE CRÉDIT				1		1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION E INVERSIONES				1		1
RECEPCIONISTA			1			1
SECRETARIA(O)			2			2
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN			1			1
SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO	1					1
SUPERVISOR(A)		1				1
Total	6	8	6			27

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTES	ADICIONALES	TOTAL
ACTUARIO(A) NOTIFICADOR(A)		4	1	4		9
ARCHIVISTA		1	1			2
AUXILIAR			1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	2			3
CHOFER			1			1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL				1		1
COORDINADOR(A) OPERATIVO		1				1
INTENDENTE			1			1
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL		1				1

Handwritten signature/initials at the bottom left.

Large handwritten signature/initials at the bottom right.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



DURANGO, DGO.

SECRETARIA O ESCRIBIENTE			2			2
SECRETARIA(O)		1	3			4
SECRETARIO PARTICULAR					1	1
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS	2	10		1		13
SECRETARIO(A) PROYECTISTA		8				8
Total	2	28	12	6	1	49

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR	5	1	1	1		8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1			1
AUXILIAR DE DIRECCION		1				1
CHOFER DE TRANVIA		2				2
CHOFER GUIA ESPECIALIZADO		1		1		2
COORDINADOR A		1				1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO				1		1
COORDINADOR(A) TÉCNICO		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA		1				1
INTENDENTE			4			4
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TURISTICO		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO ALTERNATIVO		1				1
RECEPCIONISTA			2			2
SUBDIRECTOR A GENERAL		1				1
TÉCNICO(A) EN PRODUCCIÓN		1				1
VIGILANTE			1			1
TOTAL	5	14	9			31

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AGENTE DE POLICÍA		20				20
AGENTE DE TRÁNSITO		13				13
ARCHIVISTA			1			1
ASESOR(A) JURIDICO			1			1
AUXILIAR	6	35	9	5		55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		3		5
AUXILIAR DE ARCHIVO		2	3			5
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL		2				2
AUXILIAR JURIDICO	1	2				3
AUXILIAR MECANICO			1			1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			1			1
BOLERO			2			2
CABALLERANGO	1	2				3
CADETE	12					12
CAPTURISTA	4	6	1			11
CHOFER		1				1
COMANDANTE OPERATIVO		1				1
COORDINADOR A	1	3				4
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1					1
COORDINADOR(A) DE DELEGACIÓN		1				1
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y PLANEACI		1				1
COORDINADOR(A) DE PLATAFORMA MEXICO	1					1
COORDINADOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS		1				1
CORDINADOR(A) DE SIMMON		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL	1					1

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

ENFERMERA(O) AUXILIAR		2				2
INSTRUCTOR(A) DE ACADEMIA		4				4
INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL		6				6
INTENDENTE	1		19			20
JEFE DE ACADEMIA DE POLICIA		1				1
JEFE DE SERVICIOS DE LA POLICIA PREVENTIVA		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS PARA CONDUCIR		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE INGENIERIA VIAL		1				1
JEFE(A) DE DPTO VINC. SOCIAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE MONITOREO Y				1		1
MECANICO	8	3	1	1		13
MÉDICO		7				7
MEDICO GENERAL	22	1				23
OFICIAL		2				2
OPERADOR(A) 066		1				1
OPERADOR(A) DE CONMUTADOR		2				2
PELUQUERA(O)			2			2
PLOMERO(A)			1			1
POLICIA		544				544
POLICIA PRIMERO		12				12
POLICIA SEGUNDO		47				47
POLICIA TERCERO		170				170
POLICIA TERCERO JUA		1				1
POLICIA TERCERO JUR		1				1
POLICIA UA		4				4
POLICIA UR		9				9
PRIMER COMANDANTE		5				5
PSICOLOGA(O)		2		1		3
RECEPCIONISTA		1	1			2
SECRETARIA(O)	1	28	12	3		44
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		3	1			4
SECRETARIO PARTICULAR	1					1
SEGUNDO COMANDANTE		4				4
SUB OFICIAL		4				4
SUBCOMANDANTE OPERATIVO		8				8
SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE VINCULACION SOCIAL		1				1
TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO			1			1
TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO VIAL		17	1			18
TRABAJADOR/ A SOCIAL	4	3				7
VETERINARIO		1				1
VISITADOR C.D.H.		2				2
Total	68	997	58	14		1137
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL						
PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR DE DIRECCION				1		1
AUXILIAR DE MONITOREO		3		1		4

[Handwritten signature]



DURANGO, DG

CAMAROGRAFO		3		1		4
CHOFER		2				2
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		1				1
COORDINADOR DE ANALISIS DE LA INFORMACION						0
COORDINADOR DE ENLACE CON CABILDO		1				1
COORDINADOR DE MEDIOS ELECTRONICOS		1				1
COORDINADOR DE MEDIOS IMPRESOS		1				1
DIRECTOR		1				1
FOTOGRAFO		3				3
INTENDENTE			1			1
REPORTERO		2		1		3
SECRETARIA		2				2
SUPERVISOR DE MONITOREO		1				1
Total	0	22	1			27

CONTRALORIA MUNICIPAL

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUDITOR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	2	7		2		11
AUDITOR DE OBRA		3		1		4
AUDITOR SOCIAL		1				1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1		2
CONTRALOR MUNICIPAL		1				1
COORDINADOR JURIDICO		1				1
COORDINADOR TECNICO		1				1
INTENDENTE			1			1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA				1		1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRA		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SOCIAL		1				1
SUBCONTRALOR				1		1
Total	2	17	1	6		26

COPLADEM

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR		4		1		5
COORDINADOR GENERAL DE COMPLADEM		1				1
SECRETARIA(O)		1				1
SECRETARIA(O) TECNICA		1				1
Total	0	7	0			8

UTIM

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR		2		1		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3				3
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD TECNICA DE INFORMACION		1				1
INTENDENTE		1				1
SECRETARIA TECNICA					1	1
SECRETARIA(O)		2				2
Total	0	9	0			11

DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR	1	3				4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR A		1				1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL		1				1
INTENDENTE		1				1

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

[Large handwritten signature and initials on the right margin]



DURANGO, DGO, MEX

SECRETARIA(O)		2		2		4
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		1				1
SECRETARIA TÉCNICA				1		1
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1					1
SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGRICOLA, GANADERO Y RECURS	1					1
TÉCNICO(A)		11		1		12
Total	3	22	0			29

DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR			4	2		6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3	1			4
CHOFER DE MANDO SUPERIOR		1				1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR DE ATENCION A MIGRANTES		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMA		1				1
INTENDENTE			3			3
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS SOCI		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES		1				1
PEÓN			1			1
PROMOTOR(A) SOCIAL		7	2	1		10
SECRETARIA TECNICA	1					1
SECRETARIA(O)	1		3			4
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		1	1			2
SECRETARIO PARTICULAR	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO HUMANO		1				1
SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO SOCIAL		1				1
TÉCNICO(A)	1	3	4	7		15
Total	4	25	19			58

DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
ARCHIVISTA			1			1
AUXILIAR	1	6	4	1		12
AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		1	1			2
AUXILIAR DE VENTANILLA LICENCIAS DE CONSTRUCCION			1			1
AUXILIAR JURIDICO				1		1
COORDINADOR A		4				4
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) JURIDICO		1				1
DIRECTOR(A) DE DESARROLLO URBANO		1				1
INSPECTOR(A) DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	2	12	1			15
INTENDENTE			1			1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y CONSTRUC		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS		1				1
JEFE(A) DE NÚMEROS OFICIALES Y NOMENCLATURA		1				1
JEFE(A) DE VENTANILLA UNICA		1				1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO.

JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLL		1				1
NOTIFICADOR(A)		1				1
PROYECTISTA	1	2				3
REVISOR(A) DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		3				3
SECRETARIA TECNICA		1				1
SECRETARIA(O)			5			5
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		1				1
SUBDIRECTOR DE CONTROL URBANO		1				1
SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO		1				1
SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO URBANO		1				1
SUPERVISOR(A) DE INSPECTORES DE LICENCIAS		3				3
VERIFICADOR(A) DE USO DE SUELO		1				1
Total	5	47	14			68

DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR			17		2	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1				1
AUXILIAR DE DIRECCION		1		1		2
BIBLIOTECARIO(A)	1	8	41			50
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1					1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE EDUCACION		1				1
INTENDENTE			4			4
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y VA		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO Y BIBLIOTECAS	1					1
SECRETARIA TECNICA	1					1
SECRETARIA(O)			6			6
SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO		1				1
VIGILANTE			1			1
Total	4	13	69			89

DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR		1	3			4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1				1
AUXILIAR JURIDICO		1				1
CHOFER DE MANDO SUPERIOR		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) DE ZONA		1				1
COORDINADOR OPERATIVO	1					1
COORDINADOR(A) OPERATIVO DE INSPECTORES MPALES		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE INSPECCION		1				1
INSPECTOR(A) MUNICIPAL		33		4		37
INTENDENTE			1			1
JEFE DE TURNO		2				2
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		1				1
SECRETARIA(O)		1	3			4
SUBDIRECTOR A GENERAL		1				1
SUBJEFE DE ZONA		8				8
Total	1	54	7			66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE						
PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR				1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1			2
AUXILIAR MEDICO VETERINARIO			1			1
AUXILIAR TECNICO	1	5		1		7
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
DESMALEZADOR			1			1
DIRECTOR MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ORIENTA		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y DESARROLLO		1				1
MAYORDOMO			2			2
PEÓN	2	2	16			20
PINTOR DE MANTENIMIENTO URBANO			1			1
SECRETARIA				1		1
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE		1				1
VERIFICADOR(A) SANITARIO		1				1
Total	4	13	22			42

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS						
PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
ALMACENISTA		4				4
ARCHIVISTA			1			1
AUXILIAR	2	20	2			24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1				3
AUXILIAR CONTABLE		3				3
AUXILIAR DE ALMACEN		1				1
AYUDANTE DE OBRA	15	53	2			70
CHOFER		4				4
CHOFER DE MANDO SUPERIOR		1				1
CHOFER DE PIPA		2				2
COORDINADOR DE CONTROL FISICO-FINANCIERO		1				1
COORDINADOR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) DE LICITACIONES Y CONTRATOS		1				1
COORDINADOR(A) JURÍDICO	1					1
COORDINADOR(A) TECNICO	1					1
DIBUJANTE		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE OBRAS PUB.		1				1
ESTADALERO		6				6
INTENDENTE			3			3
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRA		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS		1				1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA		1				1
JEFE(A) CUADRILLA		13				13
JEFE(A) DE BRIGADA		4				4
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENI		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUM		1				1

Handwritten signature at the bottom left.



DURANGO, DGO, MEX

JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁU		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y		1				1
LABORATORISTA		2				2
MAISTRO MAYOR		6				6
MENSAJERO(A)		1	1			2
OFICIAL DE OBRA		4				4
OPERADOR(A) DE MOTOCONFORMADORA		5				5
OPERADOR(A) DE PETROLIZADORA		1				1
OPERADOR(A) DE PIPA		1	1			2
OPERADOR(A) DE RADIO BASE		1	1			2
OPERADOR(A) DE RETROEXCAVADORA		3				3
OPERADOR(A) DE SLURRY		3				3
OPERADOR(A) DE VIBROCOMPACTADORA		2				2
OPERADOR(A) DE VOLTEO		2				2
PLOMERO(A)		1				1
PROYECTISTA		4				4
RASTRILLERO		6				6
RECEPCIONISTA		1				1
SECCIONADOR		3				3
SECRETARIA(O)		4	2			6
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		1				1
SECRETARIA(O) DE SUBDIRECCION		2				2
SOBRESTANTE		3				3
SOLDADOR		1				1
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION	1					1
SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO		1				1
SUBDIRECTOR(A) DE OBRAS PUBLICAS	1					1
SUPERVISOR(A)		6				6
SUPERVISOR(A) DE OBRA	1	8				9
TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO		1				1
VELADOR		2	2			4
Total	24	205	15			244

DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR			1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1				3
AUXILIAR DE ALMACEN	1					1
BOMBERO	15	32		1		48
CAPITAN		7				7
COCINERA	1		2			3
COMANDANTE OPERATIVO				1		1
COORDINADOR A DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		1				1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR JURIDICO				1		1
COORDINADOR(A) TECNICO		1				1
DESPACHADOR		2				2
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL		1				1

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

INTENDENTE			1			1
MAQUINISTA		4				4
OPERADOR(A) DE RADIO BASE		1				1
PARAMEDICO		3				3
RECEPCIONISTA			1			1
RESCATISTA		6				6
SECRETARIA(O)	1	1	1			3
SUBCOMANDANTE OPERATIVO		2				2
SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO		1				1
TENIENTE		5				5
Total	20	70	6			99
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA						
PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
ADMINISTRADOR(A)		1				1
ADMINISTRADOR(A) DE MERCADOS		1				1
ADMINISTRADOR(A) DE PANTEON		2				2
ALBAÑIL	1		9			10
ALBAÑIL EXHUMADOR	2		11			13
ARCHIVISTA			2			2
ASISTENTE MÉDICO		2	1			3
AUXILIAR	10	6	7			23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5	1			6
AUXILIAR DE COCINA		1	4			5
AUXILIAR DE DIRECCION		1				1
AUXILIAR DE FARMACIA			2			2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO			1			1
AUXILIAR DE VENTANILLA LICENCIAS DE CONSTRUCCION			1			1
AUXILIAR JURIDICO		1				1
AUXILIAR MEDICO VETERINARIO			1			1
AYUDANTE DE ALBAÑIL			8			8
AYUDANTE DE ALBAÑIL EXHUMADOR	1		1			2
CARGADOR(A)			5			5
CARGADOR(A) JEFE DE RUTA DE RASTRO			1			1
CHOFER			1			1
CHOFER CAPTURADOR	1		3			4
CHOFER DE MANDO SUPERIOR		1				1
CHOFER DEL RASTRO			4			4
CHOFER EXHUMADOR			2			2
COBRADOR			9			9
COORDINADOR A	1	1				2
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR(A) DE AREA MEDICA		3				3
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) DE PROGRAMAS DE SALUD Y ESTADISTICA		1				1
COORDINADOR(A) DE RECURSOS HUMANOS		1				1
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA		1				1
ENCUESTADOR (A)	7					7
ENFERMERA(O)			3			3
ENFERMERA(O) AUXILIAR		3				3
ENFERMERA(O) ESPECIALISTA	1	1				2
ENFERMERA(O) DE BRIGADAS		2	2			4
ENFERMERA(O) O GENERAL	1	21	2			24
INSPECTOR(A) MUNICIPAL			1			1
INTENDENTE	1	4	32			37
JARDINERO			1			1
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	1					1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Morales BL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO.

JEFE(A) DE ARCHIVO		1				1
JEFE(A) DE CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL SANITA		1				1
JEFE(A) DE COCINA		1	1			2
JEFE(A) DE PEDIATRIA	1					1
JEFE(A) DE RECURSOS HUMANOS		1				1
JEFE(A) DE SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD	1					1
JEFE(A) DE TRABAJO SOCIAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ALBERGUE ANIMAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN E INSPECC		1				1
JEFE(A) DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	1					1
MAYORDOMO			1			1
MÉDICO		3				3
MEDICO NEUMOLOGO		1				1
MEDICO ORTOPEDISTA		1				1
MEDICO ANESTESIOLOGO	1	2				3
MEDICO CARDIO-PEDIATRA		1				1
MEDICO CIRUJANO PLASTICO		1				1
MEDICO DE BRIGADAS	2	5				7
MEDICO DENTISTA		1				1
MEDICO GENERAL		3				3
MEDICO NEONATO		1				1
MEDICO ODONTO-PEDIATRA		1				1
MEDICO PEDIATRA		16				16
NUTRILOGO(A)	3					3
ODONTOLOGA(O)	1					1
ODONTOLOGO(A) DE BRIGADAS	2	2				4
OPERADOR(A) DE AMBULANCIA		1	2			3
OPERADOR(A) DE CONMUTADOR		3	1			4
OPERADOR(A) TELEFONICO		1				1
PEÓN			1			1
PINTOR			1			1
PSICOLOGA(O)	4	2				6
RECEPCIONISTA	1					1
SECRETARIA(O)		4	11			15
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		1				1
SUBDIRECTOR(A) DE SALUD PUBLICA	1					1
SUPERVISORA(O) DE ENFERMERIA		1				1
SUPERVISORA(O) DEL HOSPITAL DEL NIÑO		1				1
TERAPEUTA	1	2	1			4
TRABAJADOR/ A SOCIAL	2	7	1			10
VELADOR	1	2	8			11
VERIFICADOR(A) SANITARIO	2		1			3
VIGILANTE	1	1	3			5
Total	52	132	147			331

IMJ						
PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR	3	2	1		3	9
AUXILIAR ACADEMICO	1					1
AUXILIAR DE DEPORTE	1					1
COORDINADOR A DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		1				1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR(A) TÉCNICO		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		1				1
DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTU		1				1

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

INTENDENTE			1			1
RECEPCIONISTA		1				1
SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO		1				1
Total	5	10	2			20

IMM

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR		3				3
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		1				1
INTENDENTE			1			1
PSICOLOGA	2					2
SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO	1					1
Total	3	5	1			9

IMAC

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR		6	6	5		17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1			1
AUXILIAR CONTABLE		1				1
BIBLIOTECARIO(A)			1			1
COORDINADOR (A) DE RELACIONES PUBLICAS	1					1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1
COORDINADOR(A) TÉCNICO		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1					1
COORDINADOR(A) GENERAL DEL MUSEO DE LA CIUDAD	1					1
DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA		1				1
INTENDENTE		1	2			3
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CINETECA MUNICIPAL	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL		1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	1					1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DISEÑO		1				1
PROGRAMADOR(A)		1				1
PROYECCIONISTA CINETECA MUNICIPAL		1				1
RECEPCIONISTA			1			1
SECRETARIA(O)			4			4
SECRETARIA(O) DE SUBDIRECCION			1			1
SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO		1				1
TAQUILLERO(A)		1				1
Total	5	17	16			43

PIL

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
AUXILIAR	1	1				2
CHOFER DE PIPA		2				2
CHOFER DE PLATAFORMA		1				1
COORDINADOR A		1				1
PEÓN	1	1	2			4
VELADOR		1				1
Total	2	7	2			11

SINDICATURA

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
ASISTENTE NORMATIVO		4				4
AUXILIAR	1	1	2			4
COORDINADOR A		1				1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		1				1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

COORDINADOR(A) DE LICITACION Y FISCALIZACION DE OB		1				1
INTENDENTE			1			1
SECRETARIA(O)			2			2
SÍNDICO(A) MUNICIPAL		1				1
TRABAJADOR/ A SOCIAL		1				1
Total	1	10	5			16

DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS

PUESTO	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
ADMINISTRADOR(A) DE PARQUES		1				1
ALBAÑIL			4			4
ALBAÑIL DE MANTENIMIENTO URBANO			13			13
ALBAÑIL ZOOLOGICO			1			1
ALMACENISTA			1	1		2
ARCHIVISTA			1			1
ASESOR(A)		1				1
AUXILIAR	5	9	40	3		57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			9	1		10
AUXILIAR DE ALMACEN		3	1			4
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
AUXILIAR JURIDICO			1			1
AUXILIAR MECANICO			2			2
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			12			12
BASCULISTA			2			2
CHOFER		1	4			5
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR		1	25			26
CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO			23			23
CHOFER DE CAMIONETA			3			3
CHOFER DE PARQUES			1			1
CHOFER DE PIPA			6			6
CHOFER DE RELLENO SANITARIO			1			1
CHOFER DE TRACTOCAMION			1			1
CHOFER DE ZOOLOGICO			1			1
COORDINADOR(A) DE BARREDORAS			1			1
COORDINADOR(A) DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO		1				1
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1				1
COORDINADOR(A) DE FORESTACIÓN URBANA Y RURAL		1				1
COORDINADOR(A) DE FUENTES Y MONUMENTOS		1				1
COORDINADOR(A) DE INSPECTORES ECOLOGICOS		1				1
COORDINADOR(A) DE INVENTARIOS		1				1
COORDINADOR(A) DE MANTENIMIENTO URBANO		2				2
COORDINADOR(A) DE PIPAS EN RIEGO		1				1
COORDINADOR(A) DE PLANTA DE TRANSFERENCIA		2				2
COORDINADOR(A) DE PODAS Y DERRIBOS		1				1
COORDINADOR(A) DE RECOLECCIÓN C.E.I.	1					1
COORDINADOR(A) DE RELLENO SANITARIO		1				1
COORDINADOR(A) DE RUTAS		1				1
COORDINADOR(A) DEL ZOOLOGICO		1				1
COORDINADOR(A) GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO		1				1
COORDINADOR(A) OPERATIVO		1				1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

COORDINADOR(A) OPERATIVO DE AREAS VERDES		1			1
COORDINADOR(A) OPERATIVO DE ASEO URBANO	1				1
COORDINADOR(A) OPERATIVO DE ZOOLOGICO		1			1
DESMALEZADOR		1	41		42
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS		1			1
ELECTRICISTA			3		3
ELECTRICISTA DE ALUMBRADO PUBLICO			7		7
ELECTRICISTA DE PARQUES			1		1
FONTANERO			11		11
INSPECTOR(A) ECOLÓGICO		6	4		10
INTENDENTE	1		18		19
INTENDENTE DE PARQUES Y JARDINES			1		1
JARDINERO		1	61		62
JARDINERO DEL ZOOLOGICO			2		2
JAULERO			19		19
JEFE(A) DE SECTOR		4			4
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA		1			1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1				1
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	1				1
MAYORDOMO			19		19
MAYORDOMO DE PARQUES Y JARDINES			2		2
MAYORDOMO DEL ZOOLOGICO			2		2
OPERADOR(A) DE TRASCABO DE RS			2		2
OPERADOR(A) DE BARREDORA			9		9
OPERADOR(A) DE GRÚA TELESCÓPICA		1	15		16
OPERADOR(A) DE MINIBARREDORA			7		7
OPERADOR(A) DE MOTOSIERRAS			16		16
OPERADOR(A) DE RADIO BASE			1		1
OPERADOR(A) DE TRACTOCAMION			6		6
OPERADOR(A) DE TRACTOCAMION DE RS		2	9		11
OPERADOR(A) DE TRACTOR Y RETROEXCAVADORA			8		8
PEÓN	16	3	183		202
PEÓN DE ASEO URBANO	1		6		7
PEÓN DE BARRIDO MANUAL	1		69		70
PEÓN DE CAMION COMPACTADOR			14		14
PEÓN DE LIMPIA		1	11		12
PEÓN DE MANTENIMIENTO URBANO			2		2
PEÓN DE PARQUES	2		37		39
PEÓN DE PIPA		4	22		26
PEÓN DE PIPA DE RS			1		1
PEÓN DE PLANTA DE TRASFERENCIA			8		8
PEÓN DE RELLENO SANITARIO			7		7
PEÓN DE VOLTEO			3		3
PEÓN DE ZOOLOGICO			2		2
PINTOR			4		4
PINTOR DE MANTENIMIENTO URBANO			12		12
PLOMERO(A)			10		10
PODADOR(A)			4		4
SECRETARIA O ESCRIBIENTE			.1		1
SECRETARIA(O)		5	27		32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN		1				1
SUBDIRECTOR A GENERAL		1				1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				1		1
SUBDIRECTOR(A) DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICAC	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREAS VERDES	1					1
SUBDIRECTOR(A) DE ASEO URBANO	1					1
SUPERVISOR(A)	2	3	1			6
SUPERVISOR(A) ASEO URBANO			1			1
SUPERVISOR(A) DE AUTOMATIZACION			1			1
SUPERVISOR(A) DE COMPACTADORES		2				2
SUPERVISOR(A) DE RECUPERACION		1				1
SUPERVISOR(A) DE TURNO		3				3
TÉCNICO(A) ELECTRICISTA			7			7
VELADOR			10			10
VELADOR DE ASEO URBANO			2			2
VELADOR DE PLANTA DE TRASFERENCIA	1		1			2
VELADOR RELLENO SANITARIO			2			2
VIGILANTE	1		12			13
VIGILANTE DE ASEO URBANO			2			2
VIGILANTE DE PARQUES			17			17
VIGILANTE DE PLANTA DE TRASFERENCIA			3			3
VIGILANTE DE ZOOLOGICO			3			3
VIGILANTE DEL DEPARTAMENTO DE CARRITOS			1			1
Total	37	1	903	6	0	1023

SUMA GENERAL	EVENTUAL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	VACANTE	ADICIONAL	TOTAL
	413	2204	1495	55	13	4331

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

TABULADOR 2017												
CATEGORIA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUAL		DEDUCCIONES MENSUAL		NETO A RECIBIR		TIEMPO EXTRA	DESCANSO LABORADO
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO
Presidente Municipal	44,212.78	47,749.80	44,212.78	47,749.80	88,425.56	95,499.60	9,632.96	16000.00	78,792.60	79,499.60	N/A	N/A
Secretario Municipal	25000.00	27000	25000.00	27,000.00	50,000.00	54,000.00	10,110.82	9,350.00	39,889.18	44,650.00	N/A	N/A
Regidor	25934.80	28009.584	37,147.58	40,119.39	63,082.38	68,128.97	13,806.26	8,000.00	49,276.12	60,128.97	N/A	N/A
Síndico	25934.80	28009.584	37,147.58	40,119.39	63,082.38	68,128.97	13,806.26	8,000.00	49,276.12	60,128.97	N/A	N/A
Director 1	29,471.00	35,011.44	29,471.00	35,011.44	58,942.00	70,022.88	12,198.34	8,752.86	46,743.66	61,270.02	N/A	N/A
Director 2	20629.00	28645.92	20629.00	28,645.92	41,258.00	57,291.84	8,070.80	7,161.48	33,187.20	50,130.36	N/A	N/A
Director 3	10,609.00	19,096.56	10,609.00	19,096.56	21,218.00	38,193.12	3,641.20	4,774.14	17,576.80	33,418.98	N/A	N/A
Subdirector 1	15,435.00	19,956.24	18,478.00	24,400.44	33,913.00	44,356.68	2,668.60	1,108.92	31,244.40	43,247.76	N/A	N/A



DURANGO, CO. DEO. MEX.

Supervisor 2	11,086.00	16,200.00	11,086.00	23,713.56	22,172.00	39,913.56	800.98	997.84	21,371.02	38,915.72	N/A	N/A
Subdirector 3	6,300.00	11,284.92	6,635.00	15,323.04	12,935.00	26,607.96	308.24	665.20	12,626.76	25,942.76	N/A	N/A
Administrativos 1	6,999.00	10,936.30	10,246.40	13,667.18	17,245.40	24,603.48	502.42	615.09	16,742.98	23,988.39	4,743.00	2,500.00
Administrativos 2	6,348.00	7,523.93	5,084.00	7,923.85	11,442.00	15,447.78	315.80	386.19	11,126.20	15,061.59	3,152.00	2,083.33
Administrativos 3	4,770.00	6,480.00	2,991.00	4,752.00	7,761.00	11,232.00	129.06	280.80	7,631.94	10,951.20	2,162.00	1,034.75
Operativos	1,400.00	4,000.00	1,400.00	4,000.00	2,800.00	8,000.00	-	168.58		7,831.42	6,066.65	2,133.30

OPERATIVOS

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO(A) NOTIFICADOR(A)	9	\$8,039.40	\$10,657.50
ADMIN (A) DE SERVIDORES Y T.	10	\$7,873.81	\$16,655.10
ADMINISTRADOR(A)	9	\$7,873.80	\$12,930.65
AGENTE	44	\$6,094.20	\$13,062.70
ALBAÑIL	43	\$3,911.70	\$11,413.80
ALMACENISTA	6	\$5,627.10	\$8,308.80
ANALISTA	33	\$6,375.38	\$13,239.60
ARCHIVISTA	27	\$3,750.30	\$10,694.40
ASESOR	9	\$6,492.90	\$51,957.00
ASISTENTE	17	\$5,046.00	\$21,500.00
AUDITOR	15	\$6,083.10	\$14,139.60
AUXILIAR	714	\$999.90	\$25,501.00
AYUDANTE	100	\$3,761.40	\$7,866.00
BASCULISTA	2	\$4,852.20	\$7,856.70
BECARIO	5	\$2,900.00	\$2,900.00
BIBLIOTECARIO(A)	49	\$3,256.20	\$7,750.20
BOLERO	2	\$3,819.60	\$3,930.60
BOMBERO	47	\$9,225.00	\$11,224.20
CABALLERANGO	3	\$8,086.51	\$8,086.80
CAJERA(O)	62	\$5,042.10	\$7,760.10
CAMAROGRAFO	4	\$11,007.06	\$14,027.36
CAPITAN	7	\$14,982.30	\$14,984.43
CAPTURISTA	16	\$5,386.20	\$9,657.60
CARGADOR(A)	6	\$4,553.10	\$4,962.60
CHOFER	106	\$4,583.10	\$14,331.90
COBRADOR	10	\$4,243.50	\$5,042.10
COCINERA	4	\$4,983.30	\$8,312.67
COMANDANTE OPERATIVO	2	\$14,973.28	\$14,973.28
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$46,682.00	\$46,682.00
COORDINADOR	129	\$5,473.00	\$46,682.40
DESMALEZADOR	43	\$4,406.70	\$4,585.80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 9]

[Handwritten number 9]

[Handwritten scribble]

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
DESPACHADOR	2	\$12,068.40	\$12,068.40
DIBUJANTE	1	\$6,091.50	\$7,098.60
DIRECTOR (A)	19	\$10,609.00	\$35,011.44
DISEÑADOR	1	\$7,760.40	\$7,760.40
DOCENTE	7	\$7,794.64	\$7,794.64
ELECTRICISTA	13	\$4,502.70	\$8,308.80
ENCARGADO(A) DE CALDERA DE MANTENIMIENTO	3	\$4,504.80	\$5,500.20
ENCUESTADOR (A)	11	\$5,353.50	\$5,628.30
ENFERMERA(O)	41	\$5,029.50	\$7,357.80
ESCOLTA	1	\$9,470.00	\$9,470.00
ESTADALERO	6	\$4,621.80	\$4,621.80
FONTANERO	11	\$4,583.10	\$5,969.70
FOTOGRAFO	4	\$10,606.13	\$10,681.85
HERRERO	1	\$7,760.40	\$7,760.40
INSPECTOR	67	\$3,911.10	\$12,833.10
INSTRUCTOR	32	\$3,712.20	\$9,652.80
INTENDENTE	170	\$2,806.80	\$5,683.80
INTERVENTOR	4	\$6,928.50	\$6,928.50
JARDINERO	66	\$3,616.80	\$5,767.11
JAULERO	19	\$3,954.30	\$4,889.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	142	\$4,044.00	\$31,875.00
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1	\$36,308.00	\$36,308.00
LABORATORISTA	2	\$6,907.20	\$7,102.78
MAISTRO MAYOR	6	\$5,627.10	\$7,079.70
MAQUINISTA	4	\$11,879.10	\$11,879.10
MAYORDOMO	26	\$4,477.50	\$8,243.40
MECANICO	17	\$4,889.70	\$9,925.20
MÉDICO	73	\$4,901.36	\$20,786.12
MENSAJERO	10	\$3,701.40	\$7,711.39
NOTIFICADOR(A)	8	\$6,110.40	\$9,210.90
NUTRILOGO(A)	3	\$5,567.87	\$5,595.09
ODONTOLOGA(O)	4	\$7,275.00	\$9,054.30
OFICIAL	6	\$4,621.80	\$30,811.84
OPERADOR(A)	118	\$3,079.95	\$11,500.20
PARAMEDICO	3	\$12,148.20	\$12,149.10
PELUQUERA(O)	2	\$3,819.60	\$3,819.60
PENSIONADO(A)	20	\$1,814.30	\$6,376.25
PEÓN	410	\$624.86	\$9,136.80
PINTOR	29	\$3,912.00	\$8,202.00

Insertar

BL

Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



DURANGO, DGO. MEX.

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PLANIFICADOR	4	\$8,998.40	\$9,625.20
PLOMERO(A)	13	\$5,969.70	\$9,143.10
PODADOR(A)	4	\$4,204.20	\$4,583.10
POLICIA	794	\$9,375.64	\$18,662.14
PRESIDENTE(A) DE JUNTA	48	\$3,610.80	\$3,611.70
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	1	\$88,425.60	\$88,425.60
PRIMER COMANDANTE	5	\$18,661.49	\$18,661.49
PROMOTOR DEPORTIVO	6	\$3,042.00	\$6,928.91
PROMOTOR(A) SOCIAL	9	\$7,000.00	\$11,095.80
PROYECCIONISTA CINETECA MUNICIPAL	1	\$4,440.00	\$4,440.00
PROYECTISTA	4	\$7,409.10	\$10,816.00
PSICOLOGA	11	\$4,762.50	\$9,747.90
RASTRILLERO	6	\$4,390.80	\$5,061.60
RECEPCIONISTA	18	\$4,500.00	\$8,652.90
RECOLECTOR(A)	3	\$7,242.60	\$8,408.10
REGULADOR	3	\$12,290.70	\$12,867.90
REPORTERO	3	\$10,606.13	\$10,606.13
RESCATISTA	6	\$10,414.50	\$11,879.10
REVISOR(A) DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	2	\$7,423.80	\$9,149.92
SECCIONADOR	3	\$6,571.20	\$6,571.20
SECRETARIA	200	\$3,640.00	\$21,024.60
SECRETARIA TECNICA	39	\$11,477.00	\$26,360.60
SECRETARIO PARTICULAR	18	\$9,601.00	\$33,674.60
SECRETARIO(A) MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	1	\$50,000.00	\$50,000.00
SEGUNDO COMANDANTE	4	\$14,973.28	\$14,973.88
SÍNDICO(A) MUNICIPAL	1	\$51,869.60	\$51,869.60
SOBRESTANTE	3	\$6,570.90	\$7,079.70
SOLDADOR	2	\$7,606.20	\$9,166.80
SOPORTE DE APLICACIONES DE ORACLE	7	\$8,619.19	\$13,430.00
SUB OFICIAL	4	\$19,637.68	\$30,196.60
SUBCOMANDANTE OPERATIVO	10	\$13,062.70	\$17,449.50
SUBCONTRALOR	1	\$20,985.01	\$20,985.01
SUBCOORDINADOR(A) DE RESPUESTA 072	2	\$10,608.60	\$10,608.60
SUBDIRECTOR	35	\$11,421.58	\$38,024.80
SUBJEFE DE ZONA	8	\$8,453.40	\$13,086.60
SUBSECRETARIO(A) DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN C	1	\$34,470.00	\$34,470.00

Ward Gu.

BL



DURANGO, DGO, MEX.

PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SUBSECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO	1	\$34,952.40	\$34,952.40
SUBSECRETARIO(A) JURÍDICO	1	\$41,131.00	\$41,131.00
SUPERVISOR	49	\$5,021.10	\$21,500.00
TAQUILLERO(A)	1	\$4,569.30	\$4,569.30
TÉCNICO(A)	68	\$4,626.90	\$17,129.00
TENIENTE	5	\$13,066.80	\$13,067.10
TERAPEUTA	4	\$5,834.53	\$11,257.90
TIPOGRAFO	4	\$4,982.70	\$7,760.40
TRABAJADOR/ A SOCIAL	19	\$5,849.49	\$8,652.57
VELADOR	42	\$2,768.10	\$8,157.60
VERIFICADOR(A) SANITARIO	4	\$5,567.70	\$6,492.90
VETERINARIO	1	\$12,194.10	\$12,194.10
VIGILANTE	95	\$7,711.39	\$7,711.50
VISITADOR C.D.H.	2	\$10,186.20	\$10,185.60
TOTAL DE PLAZAS	4,473		

Artículo 25. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

SEGURIDAD PÚBLICA

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES		TIPO DE PUESTO
		DE	HASTA	
ARCHIVISTA	1	\$3,750.30	\$3,750.30	SINDICALIZADO
ASESOR(A) JURIDICO	1	\$6,492.90	\$6,492.90	CONFIANZA
AUXILIAR	47	\$3,900.00	\$16,270.86	CONFIANZA
AUXILIAR	9	\$3,900.00	\$16,270.86	SINDICALIZADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$6,859.90	\$9,375.54	CONFIANZA
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	\$5,061.30	\$8,126.40	CONFIANZA
AUXILIAR DE ARCHIVO	3	\$5,061.30	\$8,126.40	SINDICALIZADO
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$7,430.70	\$7,430.70	CONFIANZA
AUXILIAR JURIDICO	3	\$6,489.48	\$9,657.60	CONFIANZA
AUXILIAR MECANICO	1	\$4,701.30	\$4,701.60	SINDICALIZADO
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	\$4,478.10	\$4,478.10	SINDICALIZADO
BOLERO	2	\$3,819.60	\$3,930.60	SINDICALIZADO
CABALLERANGO	3	\$8,086.51	\$8,086.80	CONFIANZA
CAPTURISTA	10	\$5,819.70	\$9,657.60	CONFIANZA
CAPTURISTA	1	\$5,819.70	\$9,657.60	SINDICALIZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*

[Large handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

PUESTO	NÚMERO DE	REMUNERACIONES		TIPO DE PUESTO
CHOFER	1	\$5,542.80	\$5,542.80	CONFIANZA
COORDINADOR A	4	\$7,873.81	\$10,363.68	CONFIANZA
COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$12,000.00	\$12,000.00	CONFIANZA
COORDINADOR(A) DE DELEGACIÓN	2	\$18,259.10	\$18,259.10	CONFIANZA
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y PLANEACI	1	\$12,479.92	\$12,479.92	CONFIANZA
COORDINADOR(A) DE PLATAFORMA MEXICO	1	\$8,998.96	\$8,996.96	CONFIANZA
COORDINADOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS	1	\$12,693.55	\$12,693.55	CONFIANZA
CORDINADOR(A) DE SIMMON	1	\$10,999.80	\$10,999.80	CONFIANZA
DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL	1	\$51,869.66	\$51,869.66	CONFIANZA
ENFERMERA(O) AUXILIAR	2	\$5,029.50	\$529.50	CONFIANZA
INSTRUCTOR DEPORTIVO	1	\$9,000.00	\$9,000.00	CONFIANZA
INSTRUCTOR(A) DE ACADEMIA	4	\$7,406.40	\$8,086.80	CONFIANZA
INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL	6	\$7,233.59	\$9,652.80	CONFIANZA
INTENDENTE	2	\$3,832.20	\$3,911.00	CONFIANZA
INTENDENTE	19	\$3,832.20	\$3,911.10	SINDICALIZADO
JEFE DE ACADEMIA DE POLICIA	1	\$18,279.17	\$18,279.17	CONFIANZA
JEFE DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	\$16,250.10	\$16,250.10	CONFIANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS PARA CONDUCIR	1	\$12,980.86	\$12,980.86	CONFIANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA	1	\$12,980.10	\$12,980.10	CONFIANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE INGENIERIA VIAL	1	\$12,977.93	\$12,977.93	CONFIANZA
JEFE(A) DE DPTO VINC. SOCIAL	1	\$16,481.50	\$16,481.50	CONFIANZA
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	1	\$16,040.38	\$16,040.38	CONFIANZA
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL	1	\$12,978.43	\$12,978.43	CONFIANZA
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1	\$12,979.62	\$12,979.62	CONFIANZA
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE MONITOREO Y	1	\$12,977.22	\$12,977.22	CONFIANZA
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	1	\$16,040.35	\$16,040.35	CONFIANZA
MECANICO	11	\$6,111.00	\$9,925.20	CONFIANZA

Usar el

Bl



DURANGO, DGO. MEX

PUESTO	NÚMERO DE	REMUNERACIONES		TIPO DE PUESTO
MECANICO	1	\$6,111.00	\$9,925.20	SINDICALIZADO
MÉDICO	32	\$6,132.00	\$12,692.72	CONFIANZA
OFICIAL	2	\$30,196.56	\$30,811.84	CONFIANZA
OPERADOR(A) 066	1	\$8,871.90	\$8,871.90	CONFIANZA
OPERADOR(A) DE CONMUTADOR	2	\$4,429.80	\$6,258.00	CONFIANZA
PELUQUERA(O)	2	\$3,819.60	\$3,985.50	SINDICALIZADO
PLOMERO(A)	1	\$6,281.40	\$6,281.40	SINDICALIZADO
POLICIA	552	\$9,375.64	\$11,197.24	CONFIANZA
POLICIA PRIMERO	9	\$16,364.63	\$18,662.14	CONFIANZA
POLICIA SEGUNDO	47	\$13,602.76	\$14,974.06	CONFIANZA
POLICIA TERCERO	170	\$11,187.24	\$11,364.52	CONFIANZA
POLICIA TERCERO JUA	1	\$11,932.62	\$12,529.12	CONFIANZA
POLICIA TERCERO JUR	1	\$12,529.12	\$12,529.12	CONFIANZA
POLICIA UA	4	\$9,943.92	\$9,943.92	CONFIANZA
POLICIA UR	9	\$10,441.02	\$10,441.02	CONFIANZA
PSICOLOGA(O)	2	\$8,213.70	\$8,540.70	CONFIANZA
RECEPCIONISTA	1	\$5,328.90	\$5,834.40	CONFIANZA
RECEPCIONISTA	1	\$5,328.90	\$5,834.40	SINDICALIZADO
SECRETARIA(O)	28	\$3,912.00	\$9,657.60	CONFIANZA
SECRETARIA(O)	12	\$3,912.00	\$9,657.60	SINDICALIZADO
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN	3	\$6,426.30	\$9,679.48	CONFIANZA
SECRETARIA(O) DE DIRECCIÓN	1	\$6,426.30	\$9,679.48	SINDICALIZADO
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$9,601.00	\$9,601.00	CONFIANZA
SUB OFICIAL	4	\$19,637.68	\$30,196.60	CONFIANZA
SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	1	\$19,512.12	\$19,512.12	CONFIANZA
SUBDIRECTOR(A) DE VINCULACION SOCIAL	1	\$31,199.70	\$31,199.70	CONFIANZA
TÉCNICO(A) EN MANTENIMIENTO	1	\$5,819.70	\$10,123.97	SINDICALIZADO
TECNICO(A) EN MANTENIMIENTO VIAL	16	\$5,819.70	\$10,123.97	CONFIANZA
TECNICO(A) EN MANTENIMIENTO VIAL	1	\$5,819.70	\$10,123.97	SINDICALIZADO
TRABAJADOR/ A SOCIAL	7	\$4,679.70	\$8,214.00	CONFIANZA
VETERINARIO	1	\$12,194.10	\$12,194.10	CONFIANZA
VISITADOR C.D.H.	2	\$10,185.60	\$10,186.20	CONFIANZA
TOTAL DE PLAZAS	1074			

De los 1074 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Bl

Handwritten signature: *Handwritten signature*



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO, MEX.

lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 27. Con cargo al Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas, NO se tiene considerado presupuesto para los trabajos y actividades asociados al Presidente Municipal

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Durango, Durango es de \$ 453,832,616.18 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016.

NO.	INSTITUCIÓN BANCARIA	Nº SIC	MONTO DEL CRÉDITO (EN PESOS)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	TIPO DE OBLIGACIÓN	TASA DE INTERÉS	TIPO DE GARANTÍA/FUENTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATACIÓN	TÉRMINO DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE GARANTIZADO	IMPORTE PAGADO (EN PESOS)
1	BANOBRAS	7725	97,967,702.54	77,375,106.90	Crédito Simple	TIE+0.5	Fondo de Fomento Municipal	27/10/2008	05/11/2028	97,967,702.54	20,592,596.64
2	BANOBRAS	7726	50,000,000.00	39,490,109.94	Crédito Simple	TIE+0.5	Fondo de Fomento Municipal	27/10/2008	05/11/2028	50,000,000.00	10,509,890.06
3	BANOBRAS	8708	50,000,000.00	40,218,425.09	Crédito Simple	TIE+0.55	Fondo de Fomento Municipal	27/10/2008	30/12/2028	50,000,000.00	9,781,574.91
4	BANOBRAS	8752	85,985,329.00	68,788,271.00	Crédito Simple	Fija 10.74%	Fondo General de Participaciones	22/12/2009	30/12/2024	85,985,329.00	17,197,058.00
5	BANOBRAS	8934	50,000,000.00	39,071,808.85	Crédito Simple	TIE+2.60	Fondo de Fomento Municipal	30/06/2010	07/07/2025	50,000,000.00	10,928,191.15
6	BANOBRAS	9676	50,000,000.00	41,488,110.30	Crédito Simple	TIE+1.86	Fondo de Fomento Municipal	30/06/2011	07/07/2026	50,000,000.00	8,511,889.70
7	BANOBRAS	11226	40,000,000.00	36,721,032.84	Crédito Simple	TIE+1.42	Fondo de Fomento Municipal	25/10/2013	06/11/2026	40,000,000.00	3,278,967.16
8	BANOBRAS	11870	30,000,000.00	28,336,494.25	Crédito Simple	TIE+1.80	Fondo de Fomento Municipal	23/09/2014	06/08/2029	30,000,000.00	1,663,505.75
9	BANOBRAS	10558	16,914,283.25	3,808,913.24	Crédito Simple	5.34+1.91	DAP	28/02/2012	14/11/2017	16,914,283.25	13,105,370.01
10	BANOBRAS	10818	8,971,665.46	2,020,326.32	Crédito Simple	5.01+1.91	DAP	29/02/2012	14/11/2017	8,971,665.46	6,951,359.14
11	BANOBRAS	10630	58,685,447.54	13,215,326.67	Crédito Simple	5.30+1.91	DAP	29/02/2012	14/11/2017	58,685,447.54	45,470,120.87
12	BANOBRAS	10666	1,852,036.75	372,020.76	Crédito Simple	5.25+1.91	DAP	29/02/2012	14/11/2017	1,852,036.75	1,280,015.99
13	BANORTE	7823	50,000,000.00	35,112,506.00	Crédito Simple	TIE+2.00	Fondo General de Participaciones	16/04/2012	09/06/2027	50,000,000.00	14,887,494.00
14	BANORTE	8030	30,000,000.00	27,814,284.00	Crédito Simple	TIE+1.25	Fondo General de Participaciones	27/10/2014	26/10/2029	30,000,000.00	2,185,736.00
TOTALES			620,176,464.54	453,832,716.16						620,176,464.54	185,343,788.39

SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	CRÉDITO	SALDO AL 31 DIC 2008	SALDO AL 31 DIC 2009	SALDO AL 31 DIC 2010	SALDO AL 31 DIC 2011	SALDO AL 31 DIC 2012	SALDO AL 31 DIC 2013	SALDO AL 31 DIC 2014	SALDO AL 31 DIC 2015	SALDO AL 31 DIC 2016
BANOBRAS	No. 7725	97,556,073.54	96,012,562.11	94,026,330.13	91,848,594.92	89,460,892.62	86,842,979.21	83,972,658.78	80,825,595.43	77,375,106.90
BANOBRAS	No. 7726	49,789,915.97	49,002,150.51	47,988,432.76	46,876,977.07	45,658,359.99	44,322,249.54	42,857,317.57	41,251,143.65	39,490,109.94
BANOBRAS	No. 8708		49,918,036.23	48,883,897.08	47,750,191.69	46,507,333.89	45,144,814.56	43,651,112.77	42,013,598.54	40,218,425.09
BANOBRAS	No. 8752		85,985,329.00	85,985,329.00	85,985,329.00	85,985,329.00	85,985,329.00	85,985,329.00	85,985,329.00	68,788,271.00
BANOBRAS	No. 8934			49,448,770.20	48,234,792.40	46,849,370.00	45,269,592.05	43,468,193.00	41,414,082.50	39,071,808.85
BANOBRAS	No. 9676				49,538,161.44	48,321,011.95	46,933,113.20	45,350,511.40	43,545,892.42	41,488,110.30
BANOBRAS	No. 10558					16,313,569.03	13,723,196.46	10,804,277.28	7,515,166.09	3,808,913.24
BANOBRAS	No. 10618					8,653,064.83	7,279,067.08	5,730,812.01	3,986,199.43	2,020,326.32
BANOBRAS	No. 10630					56,601,291.30	47,613,718.77	37,486,297.10	26,074,464.87	13,215,326.67

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BANOBRAS No. 10666					1,593,366.28	1,340,359.76	1,055,265.70	734,014.59	372,020.78	
BANOBRAS	No. 11226					39,927,713.72	38,995,685.03	37,932,905.57	36,721,032.84	
BANOBRAS	No. 11870						29,888,156.00	29,163,177.38	28,336,494.25	
BANORTE	No. 7823				48,599,848.53	45,229,072.53	41,858,296.53	38,483,182.00	35,112,406.00	
BANORTE	No. 9030						30,000,000.00	28,912,872.00	27,814,264.00	
SUMAS		147,345,989.51	280,918,077.85	326,333,759.17	370,234,046.52	494,543,457.42	509,611,205.88	541,103,912.17	499,239,094.27	453,832,616.18

DESTINO DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

NO.	INSTITUCIÓN BANCARIA	Nº SIC	DESTINO DE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	IMPORTE PAGADO (EN PESOS)
1	BANOBRAS	7725	Refinanciar saldo de créditos	20,592,595.64
2	BANOBRAS	7726	Refinanciar saldo de créditos	10,509,890.06
3	BANOBRAS	8708	Inversión Pública Productiva	9,781,574.91
4	BANOBRAS	8762	Cubrir Inversión Pública Productiva Programa de Obra Pública del Municipio de Durango año 2009	17,197,058.00
5	BANOBRAS	8934	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público en la Ciudad de Durango.	10,928,191.15
6	BANOBRAS	9676	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público en la Ciudad de Durango.	8,511,889.70
7	BANOBRAS	11226	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas que recaen en campo de atención de BANOBRAS	3,278,967.16
8	BANOBRAS	11870	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas que recaen en campo de atención de BANOBRAS	1,663,505.75
9	BANOBRAS	10558	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público en la Ciudad de Durango.	13,105,370.01
10	BANOBRAS	10618	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público en la Ciudad de Durango.	6,951,359.14
11	BANOBRAS	10630	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público en la Ciudad de Durango.	45,470,120.87
12	BANOBRAS	10666	Cubrir Costo de Inversiones Públicas Productivas para Proyecto de Modernización de Alumbrado Público en la Ciudad de Durango.	1,280,015.99
13	BANORTE	7823	Inversión Pública Productiva	14,887,494.00
14	BANORTE	9030	Inversión Pública Productiva	2,185,736.00
TOTALES				186,343,768.38

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles

Handwritten mark

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles



DURANGO, DGO. MEX.

Para el ejercicio fiscal 2017 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y de desarrollo por la cantidad de \$ 131,573,426.69 la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 DEUDA PÚBLICA						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
99314519.17	32258907.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 29. De conformidad con el artículo 5B fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango, la autorización, contratación y administración de créditos de mediano plazo por parte de los municipios, no excederá el 12.5% de los ingresos ordinarios observados en el ejercicio fiscal anterior.

Aunado a lo anterior, los artículos 12 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, la contratación de deuda por parte de las entidades se sujetará a los montos de endeudamiento neto aprobados por el Congreso y a lo establecido en la presente Ley; la contratación de deuda a cargo de los Municipios deberá ser previamente autorizada por sus respectivos Ayuntamientos.

Dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de deuda Pública del Estado de Durango, en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2017, Título Octavo "De los Ingresos Derivados de Financiamiento", el artículo 153 señala: "Se autoriza al Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para contratar y ejercer empréstitos, en los siguientes términos:

Hasta por Cincuenta Millones de Pesos a Corto Plazo, mismos que podrán contratarse con instituciones de crédito, sociedades nacionales de crédito u otras instituciones financieras nacionales, en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios".

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango, Durango se conforma por \$ 744,371,111.7 de gasto propio y 1,252,324,078.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Handwritten initials: *Bl*

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Handwritten signature: *Handwritten signature*



DURANGO, DGO. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ **785,413,751.00**, y se desglosan a continuación:

	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	476,508,663.00
	Fondo de Fiscalización	28,835,195.00
	Fondo de Fomento Municipal	196,329,288.00
	Fondo Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	18,260.00
	Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	10,728,613.00
	Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios, Por Venta de Gasolina y Diesel	24,468,068.00
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,907,716.00
	Fondo de Compensación ISAN	1,211,865.00
	Fondo Estatal	13,291,264.00
	Fondo de ISR	22,094,819.00
	Otros Apoyos Extraordinarios	4,020,000.00
	TOTAL	785,413,751.00

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	91,713,300.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	320,102,801.00

Handwritten signature

Handwritten signature



DURANGO, DGO, MEX.

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
TOTAL	411,816,101.00

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						91,713,300.00				91,713,300.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	198820763.77	21858714.88	99423322.35							320,102,801.00
Total	198820763.77	21858714.88	99423322.35	0.00	0.00	91,713,300.00	0.00	0.00	0.00	411,816,101.00

Artículo 37. El Subsidio para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), antes SUBSEMUN que corresponde al Municipio importa \$24,897,058.00, para el ejercicio fiscal 2017

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto **O SU EQUIVALENTE**, las que emita la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** y la Dirección de Contraloría del Municipio **O SU EQUIVALENTE**, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 39. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** y la Dirección de Contraloría del Municipio **O SU EQUIVALENTE**, emitirán durante el mes de junio de 2017, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 40. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 41. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2017 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2017 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos



DURANGO, DGO, MEX.

adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 42. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 43. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 47. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 48. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal **O SU**

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 49. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 50. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 51. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 52. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 53. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 54. Cuando la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 55. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, y se referirán, de

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Handwritten signature: *Handwritten signature*



DURANGO, DGO, MEX. acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 54 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2017, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal **O SU EQUIVALENTE** sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Dirección de Contraloría **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 58. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Durango **O SU EQUIVALENTE**; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio **O SU EQUIVALENTE**, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio **O SU EQUIVALENTE**, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 60. En apego a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017; que a la letra dice:

Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las dependencias, organismos y Entidades de Administración Pública durante el Ejercicio Fiscal 2017, serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Salarios Mínimos		En Pesos	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación directa	0	8,000	\$ -	\$ 640,320.00
Invitación a cuando menos tres proveedores	8,000	46,000	\$ 640,320.00	\$ 3,681,840.00
Licitación Pública	Mayor a 46,000		Mayor a \$3'681,840.00	

FUENTE: Artículo 129 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, publicado en la Gaceta Municipal núm. 307 del 15 de diciembre de 2013.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales **O SUS EQUIVALENTES**, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 34

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán contratar o realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los siguientes procedimientos:



Por licitación, que podrá ser pública o por invitación restringida a cuando menos tres contratistas;
y
II. Por adjudicación directa.

ARTICULO 35

Las licitaciones de obra pública podrán ser:

NACIONALES. - Cuando únicamente puedan participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; e

INTERNACIONALES. - Cuando puedan participar tanto personas físicas o morales de nacionalidad mexicana como extranjeras o cuando se requiera la utilización de tecnología especializada, monto de la obra o existan recursos externos para la realización provenientes de organismos financieros internacionales.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal **O SU EQUIVALENTE**.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos **O SU EQUIVALENTE** y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales

Artículo 64. Los 5 programas y los 214 subprogramas presupuestarios del municipio ascienden al total del asignado para el ejercicio fiscal 2017 con un total de \$ 1,996,695,189.70 distribuidos en 28 Dependencias Generales y 214 Dependencias Auxiliares, distribuidos como se señala a continuación:

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
CABILDO	OFICINA DE CABILDO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	CABILDO	42,844,883.68
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINACION JURIDICA	REGULACION Y SUPERVISION	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	259,195.78
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINACION TECNICA	REGULACION Y SUPERVISION	CONTRALORIA SOCIAL	270,920.11
CONTRALORIA	COORDINACION	REGULACION Y	TRANSPARENCIA Y	167,820.40

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
MUNICIPAL	TECNICA	SUPERVISION	RENDICION DE CUENTAS	
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	REGULACION Y SUPERVISION	CONTRALORIA SOCIAL	416,576.48
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	REGULACION Y SUPERVISION	CONTROL Y FISCALIZACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	674,541.62
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	REGULACION Y SUPERVISION	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	561,486.74
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRAS	REGULACION Y SUPERVISION	CONTRALORIA SOCIAL	465,676.18
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRAS	REGULACION Y SUPERVISION	CONTROL Y FISCALIZACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	770,000.46
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRAS	REGULACION Y SUPERVISION	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	244,276.06
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SOCIAL	REGULACION Y SUPERVISION	CONTRALORIA SOCIAL	407,372.29
CONTRALORIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SOCIAL	REGULACION Y SUPERVISION	CONTROL Y FISCALIZACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	662,629.41
CONTRALORIA MUNICIPAL	OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	REGULACION Y SUPERVISION	CONTRALORIA SOCIAL	161,557.83
CONTRALORIA MUNICIPAL	OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	REGULACION Y SUPERVISION	CONTROL Y FISCALIZACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	724,519.28
CONTRALORIA MUNICIPAL	OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	REGULACION Y SUPERVISION	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	722,076.64
CONTRALORIA MUNICIPAL	OFICINA DE LA SUBCONTRALORIA MUNICIPAL	REGULACION Y SUPERVISION	CONTROL Y FISCALIZACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	506,350.38
CONTRALORIA MUNICIPAL	OFICINA DE LA SUBCONTRALORIA MUNICIPAL	REGULACION Y SUPERVISION	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	103,127.98
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	1,125,026.77
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COORDINACION DE TESORERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1,247,164.65

Manuel Garcia O.

36

6



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COORDINACION JURIDICA LICITACIONES Y CONTRATOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1,330,855.65
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COORDINACION TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	723,214.21
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COORDINACION TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	343,322.84
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE REDES Y MANTENIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION MUNICIPAL	39,325,793.72
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	7,350,582.44
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	756,304.23
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL	3,420,045.66
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE FONDOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	1,349,332.14
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE INFORMACION	1,031,177.47
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTRIBUYENTES Y VENTANILLA UNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1,322,990.66
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE INFORMACION	852,790.36
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	734,586.31
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION MUNICIPAL	297,034.94

Marcos Enrique C.

Bl

Q



DURANGO, DGO, MEX

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
	N DE SISTEMAS			
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE	6,096,535.91
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMAS INFORMATICOS MUNICIPALES	4,014,120.43
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1,704,677.26
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	1,660,210.81
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE ESTACIONOMETROS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	4,377,410.48
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL	1,575,780.87
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ARCHIVO HISTORICO DEL CATASTRO MUNICIPAL	2,014,432.65
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRACION EFICIENTE DEL RECURSO HUMANO	1,998,476.55
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1,844,448.27
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE INFORMACION CONTABLE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE INFORMACION	869,275.67
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE NOMINA Y ESTADISTICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRACION EFICIENTE DEL RECURSO HUMANO	1,657,916.13
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE NOMINA Y ESTADISTICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES	549,387.51
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	2,440,107.47

Usual Co.

Bl



DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRACION EFICIENTE DEL RECURSO HUMANO	4,355,740.53
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y FORMACION PROFESIONAL	1,146,087.17
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RIESGOS DE TRABAJO	531,344.11
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	1,178,328.34
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE OBRA PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	737,910.47
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE RECUPERACION DE OBRA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1,358,737.38
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	2,107,483.24
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE Y CONCILIACIONES BANCARIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE INFORMACION	881,550.74
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE RESPUESTA 072	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA RESPUESTA 072 Y NUEVA PLATAFORMA MOVIL 072	2,249,293.56
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRACION EFICIENTE DEL RECURSO HUMANO	1,084,295.53
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	4,112,861.92
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE EGRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	3,952,950.04
DIRECCION MUNICIPAL DE	DEPARTAMENTO DE TRASLADO	PRESTACION DE SERVICIOS	SISTEMA DE INFORMACION	2,242,458.49

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



DURANGO, DGO, MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
ADMINISTRACION Y FINANZAS	DE DOMINIO	PUBLICOS	CATASTRAL	
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO	4,334,995.53
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DEPARTAMENTO TECNICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	877,309.20
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ENLACE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	234,322.99
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	24,343,205.58
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	520,488,184.75
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE EGRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	1,351,045.21
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE LA INFORMACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EVALUACION DE INFORMACION	1,170,042.54
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CONTROL DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES	1,203,220.22
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INGRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	9,573,731.66
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL	1,145,362.99
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRACION EFICIENTE DEL RECURSO HUMANO	1,429,977.70
DIRECCION MUNICIPAL DE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION	PRESTACION DE SERVICIOS	MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE	3,063,478.71



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
ADMINISTRACION Y FINANZAS	DE RECURSOS HUMANOS	PUBLICOS	LOS EMPLEADOS MUNICIPALES	
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y FORMACION PROFESIONAL	1,099,277.08
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION MUNICIPAL	987,625.85
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE	47,587.40
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIA PARTICULAR	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	8,679,556.34
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS ELECTRONICOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INCLUYENTE	378,026.49
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS ELECTRONICOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INFORMADA	343,510.73
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS ELECTRONICOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMUNICACION Y DIFUSION	10,581,861.18
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INCLUYENTE	10,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INFORMADA	316,734.78
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMUNICACION Y DIFUSION	10,870,781.19
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RED DE COMUNICACION	55,714.00
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INCLUYENTE	543,195.01
DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RED DE COMUNICACION	276,364.00
DIRECCION MUNICIPAL DE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS	CIUDADANIA INCLUYENTE	454,185.27

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



DURANGO, DGO	DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
	COMUNICACION SOCIAL		PUBLICOS		
	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INFORMADA	8,320.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMUNICACION Y DIFUSION	214,950.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RED DE COMUNICACION	803,518.97
	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CIUDADANIA INFORMADA	12,500.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMUNICACION Y DIFUSION	1,921,431.02
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION AGROPECUARIA (RUR-02)	551,012.63
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD SOCIAL (RUR-03)	205,000.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION AGROPECUARIA (RUR-02)	139,699.77
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PRODUCTIVIDAD Y REACTIVACION ECONOMICA DEL CAMPO (RUR-04)	103,000.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECONVERSION PRODUCTIVA (RUR-05)	995,788.10
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (RUR-01)	1,790,934.73
	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PRODUCTIVIDAD Y REACTIVACION ECONOMICA DEL CAMPO (RUR-04)	8,000.00

Mudber

D

Bl



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECONVERSION PRODUCTIVA (RUR-05)	93,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (RUR-01)	16,864.30
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD SOCIAL (RUR-03)	1,132,749.36
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION AGROPECUARIA (RUR-02)	1,142,876.83
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PRODUCTIVIDAD Y REACTIVACION ECONOMICA DEL CAMPO (RUR-04)	140,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE DESARROLLO RURAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (RUR-01)	571,876.83
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION AGROPECUARIA (RUR-02)	1,122,889.46
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PRODUCTIVIDAD Y REACTIVACION ECONOMICA DEL CAMPO (RUR-04)	214,800.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECCION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECONVERSION PRODUCTIVA (RUR-05)	1,617,676.66
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COORDINACION COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	714,978.02
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COORDINACION DE ATENCION A MIGRANTES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	440,409.93
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COORDINACION DE ATENCION A MIGRANTES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	18,514.87
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COORDINACION DE ATENCION A MIGRANTES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	189,919.12

Asubcar. J

Bl



DURANGO, DGO, MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	431,630.95
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	18,514.86
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	198,719.05
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	387,081.95
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	40,514.86
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	475,165.90
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	27,150.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ORGANIZACION SOCIAL	851,161.35
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	18,514.86
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	361,302.40
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	16,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS	PRESTACION DE SERVICIOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	837,735.19

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Handwritten initials: *BL*



DURANGO, DGO., MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	FEDERALES	PUBLICOS	(VERTIENTE HABITAT)	
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)	10,500.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	140,420.16
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	222,289.50
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	994,503.73
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ORGANIZACION SOCIAL	341,756.81
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	322,213.99
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	305,669.40
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	884,414.09
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	294,569.12

Wendy Saca. BE G



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	612,594.70
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	765,794.51
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	546,523.92
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ORGANIZACION SOCIAL	993,145.99
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (VERTIENTE HABITAT)	21,914.86
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	288,941.77
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	664,356.90
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DESARROLLATE DURANGO	414,970.96
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	5,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	COORDINACION JURIDICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	308,968.62
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	COORDINACION JURIDICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	298,227.75
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y CONSTRUCCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FUNCION DE CIUDAD	76,000.00

Manasa Garcia

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y CONSTRUCCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	679,327.01
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y PROYECTOS ESPECIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	1,019,936.90
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE INSPECCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FUNCION DE CIUDAD	608,111.45
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE INSPECCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	1,874,665.74
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE INSPECCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	225,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMAGEN URBANA	1,162,342.81
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	30,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	1,421,736.71
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	195,500.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	472,758.63
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	36,100.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	DEPARTAMENTO DEL CENTRO HISTORICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	269,067.32
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMAGEN URBANA	93,600.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	87,775.20
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	1,134,112.02
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	1,436,185.49
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FUNCION DE CIUDAD	316,023.36
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	750,978.16
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	40,100.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUELO URBANO	10,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CONTROL URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMAGEN URBANA	60,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CONTROL URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	638,010.56
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMAGEN URBANA	210,209.92
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	990,601.84
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	121,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR	9,000.00

Mendez

Bl

D

Q



DURANGO, DGO.	DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO CIUDADANO	608,214.34
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y VALORES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS DESDE LAS AULAS Y CON LAS COMUNIDADES ESCOLARES	694,181.36
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	DEPARTAMENTO OPERATIVO Y BIBLIOTECAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO CIUDADANO	3,529,598.33
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO CIUDADANO	1,017,000.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	900,006.65
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS DESDE LAS AULAS Y CON LAS COMUNIDADES ESCOLARES	305,250.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMAS DE BECAS ACADEMICAS	2,073,448.15
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRACTICAS DOCENTES CIUDADANAS	2,250.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO CIUDADANO	828,250.00
	DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	702,536.42

Handwritten signature or initials.



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS DESDE LAS AULAS Y CON LAS COMUNIDADES ESCOLARES	1,125,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	PROMOCION EDUCATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CIUDADANOS DESDE LAS AULAS Y CON LAS COMUNIDADES ESCOLARES	395,081.80
DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	SECRETARIA PARTICULAR	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	151,024.90
DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	723,400.00
DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMAS DE BECAS ACADEMICAS	1,295,993.73
DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRACTICAS DOCENTES CIUDADANAS	270,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	DURANGO EN EL CORREDOR ECONOMICO DEL NORTE	322,186.68
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CREDITOS	167,379.94
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	PROGRAMA AGENCIA MUNICIPAL DEL EMPLEO	124,941.68
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	137,392.34
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PROMOCION Y FOMENTO	DURANGO EN EL CORREDOR ECONOMICO DEL NORTE	288,397.96
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	PROMOCION Y FOMENTO	MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CREDITOS	382,964.86
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	COORDINACION TECNICA	PROMOCION Y FOMENTO	DURANGO EN EL CORREDOR ECONOMICO DEL NORTE	338,976.80



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE EMPLEO E INTERMEDIACION LABORAL	PROMOCION Y FOMENTO	PROGRAMA AGENCIA MUNICIPAL DEL EMPLEO	440,328.99
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION	PROMOCION Y FOMENTO	CASA DE LA PLATA	252,250.00
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION	PROMOCION Y FOMENTO	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION	473,483.11
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE FORMACION Y COMPETITIVIDAD	PROMOCION Y FOMENTO	FORTALECIMIENTO SELLO CALIDAD DURANGO	639,346.63
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DE CREDITOS	PROMOCION Y FOMENTO	MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CREDITOS	856,974.54
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DE CREDITOS	PROMOCION Y FOMENTO	PROGRAMA AGENCIA MUNICIPAL DEL EMPLEO	120,630.66
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y ATRACCION DE INVERSIONES	PROMOCION Y FOMENTO	DURANGO EN EL CORREDOR ECONOMICO DEL NORTE	161,700.00
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS Y MEJORA REGULATORIA	PROMOCION Y FOMENTO	SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	748,671.80
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	PROMOCION Y FOMENTO	DURANGO EN EL CORREDOR ECONOMICO DEL NORTE	1,546,656.92
DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	PROMOCION Y FOMENTO	SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	413,750.99
DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECER LA IMAGEN DE LA INSPECCION MUNICIPAL	25,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	COORDINACION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y VIGILANCIA	6,657,370.42
DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y VIGILANCIA	3,159,138.39

Wanda Calderon

RO

[Handwritten signatures and scribbles]



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	DEPARTAMENTO JURIDICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y VIGILANCIA	838,646.79
DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y VIGILANCIA	1,804,638.08
DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	OFICINA DE LA SUBDIRECCION GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y VIGILANCIA	1,211,639.19
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE REGULACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL	490,489.82
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE EDUCACION AMBIENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCION DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (MAB-03)	336,470.12
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE INSPECCION ECOLOGICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE REGULACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL	230,238.73
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ORIENTACION ECOLOGICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE FORESTACION Y REFORESTACION (MAB-04)	273,062.42
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ORIENTACION ECOLOGICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE REGULACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL	744,575.46
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y DESARROLLO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE FORESTACION Y REFORESTACION (MAB-04)	2,024,360.48
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y DESARROLLO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (MAB-02)	1,320,700.00
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	DEPARTAMENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE OPERACION DEL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2,024,354.18
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCION DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (MAB-03)	589,614.92
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE REGULACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL	321,718.16
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE FOMENTO Y PROMOCION DEL CUIDADO DEL MEDIO	9,100.00



DURANGO, DGO, MEX

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
	EDUCACION AMBIENTAL		AMBIENTE (MAB-03)	
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y EDUCACION AMBIENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE FORESTACION Y REFORESTACION (MAB-04)	298,092.69
DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y EDUCACION AMBIENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE REGULACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL	981,032.02
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	201,459.12
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	COORDINACION DE CONTROL FISICO-FINANCIERO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,400,851.50
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,359,152.13
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,697,751.16
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	COORDINACION JURIDICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	177,400.32
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	COORDINACION TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	323,736.72
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	5,998,201.46

Miguel Ángel

Bl



DURANGO, DGO, MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	4,059,982.42
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,324,873.70
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,313,593.08
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,203,628.85
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	990,645.75
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,380,744.46
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE PAVIMENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	4,436,831.58
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,784,055.69
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,610,360.99

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,252,890.48
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	2,746,810.60
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EQUIPAMIENTO URBANO DIGNO	652,220.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD E IMAGEN URBANA	645,400.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	6,645,910.21
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	REHABILITACION	154,062,311.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD E IMAGEN URBANA	220,200.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	2,225,489.97
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EQUIPAMIENTO URBANO DIGNO	50,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD E IMAGEN URBANA	758,298.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE	520,000.00

Marcos Corral



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
	EDIFICACION			
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,228,533.46
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD E IMAGEN URBANA	150,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	8,247,076.17
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	227,407.04
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	DESARROLLO, CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR TURISTICO	927,622.97
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS	11,872.88
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PROMOCION Y FOMENTO	PROMOCION TURISTICA	1,122.40
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	47,774.55
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PROMOCION Y FOMENTO	DESARROLLO, CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR TURISTICO	156,133.98
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PROMOCION Y FOMENTO	PROMOCION TURISTICA	98,773.30
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION TECNICA	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	244,009.89
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION TECNICA	PROMOCION Y FOMENTO	DESARROLLO, CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR TURISTICO	68,677.63

Wendy Gue.

BE



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	COORDINACION TECNICA	PROMOCION Y FOMENTO	PROMOCION TURISTICA	4,083.26
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TURISTICO	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	1,043,662.54
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TURISTICO	PROMOCION Y FOMENTO	DESARROLLO, CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR TURISTICO	400,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TURISTICO	PROMOCION Y FOMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS	634,090.55
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS	265,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	PROMOCION TURISTICA	1,354,662.60
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	DEPARTAMENTO DE TURISMO DE NATURALEZA	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	255,641.69
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	8,500.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	DESARROLLO, CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR TURISTICO	1,279,679.31
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS	100,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	PROMOCION TURISTICA	266,167.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	CULTURA TURISTICA	108,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	DESARROLLO, CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR	475,720.23

Insertado al BL



DURANGO, DGO. 1995

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
			TURISTICO	
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS	118,500.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION TURISTICA	PROMOCION Y FOMENTO	PROMOCION TURISTICA	56,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	COMANDANCIA OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	GESTION DE EMERGENCIAS Y ATENCION EFICAZ EN DESASTRES(PCP-01)	14,403,110.97
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y CAPACITACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION CIUDADANA EN PROTECCION CIVIL (DPC-02)	617,333.32
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y CAPACITACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS	190,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	GESTION DE EMERGENCIAS Y ATENCION EFICAZ EN DESASTRES(PCP-01)	5,817,846.52
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION CIUDADANA EN PROTECCION CIVIL (DPC-02)	1,409,231.36
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS	1,283,850.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	GESTION DE EMERGENCIAS Y ATENCION EFICAZ EN DESASTRES(PCP-01)	10,141,072.17
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION CIUDADANA EN PROTECCION CIVIL (DPC-02)	1,194,833.32
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	ALBERGUE ANIMAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALBERGUE ANIMAL	4,831,724.31
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	ALBERGUE ANIMAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD (BRIGADAS MOVILES DE SALUD)	1,031,236.68

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	CLINICA DE DIAGNOSTICO Y CONTROL SANITARIO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CLINICA DE DIAGNOSTICO Y CONTROL SANITARIO	2,704,204.01
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	1,815,201.98
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	COORDINACION DE CONTROL NORMATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	458,224.31
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	COORDINACION DE PROGRAMAS Y ESTADISTICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	53,920.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE PROMOCION PARA LA SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALIMENTACION Y NUTRICION EN AREAS VULNERABLES	588,744.22
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE PROMOCION PARA LA SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMBATE A LA OBESIDAD Y SOBREPESO	83,220.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE PROMOCION PARA LA SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	284,850.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SALUD MENTAL	625,420.31
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE VERIFICACION SANITARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VERIFICACION SANITARIA	738,383.87
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	19,229,623.19
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	MERCADOS MUNICIPALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MERCADOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,678,782.81
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALIMENTACION Y NUTRICION EN AREAS VULNERABLES	949,482.55
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	7,870,527.09
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD (BRIGADAS MOVILES DE SALUD)	461,165.00

[Handwritten signatures and marks]



DURANGO, DGO, MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	550,874.12
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SALUD MENTAL	674,260.45
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INSPECCION SANITARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CLINICA DE DIAGNOSTICO Y CONTROL SANITARIO	1,027,857.25
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE INSPECCION SANITARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VERIFICACION SANITARIA	600.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD (BRIGADAS MOVILES DE SALUD)	293,740.02
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PANTEONES MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PANTEON DE ORIENTE Y LAS FLORES	6,490,365.83
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	PANTEONES MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PANTEON GETSEMANI	2,507,955.71
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	RASTRO MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y VERIFICACION DE RASTROS	1,204,706.01
DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD (BRIGADAS MOVILES DE SALUD)	7,041,270.30
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ACADEMIA DE POLICIA PREVENTIVA Y VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EVALUACION Y ORIENTACION PSICOLOGICA A ELEMENTOS OPERATIVOS	3,285,378.97
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ACADEMIA DE POLICIA PREVENTIVA Y VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD DE PROXIMIDAD SOCIAL	163,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	3,106,938.25
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	6,946,770.16
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EDUCACION VIAL ESCOLAR	4,112,179.09
DIRECCION MUNICIPAL DE	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS	INSTRUCCION VIAL EN EMPRESAS	24,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature on the right margin



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
SEGURIDAD PUBLICA	VIAL	PUBLICOS		
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRULLA INTERACTIVA	25,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE MANEJO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	3,377,319.05
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION COMUNITARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA	17,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION COMUNITARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON RESPETO HUMANO	55,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DEL DELITO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA	3,065,661.74
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DEL DELITO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VIGILANDO POR LA SEGURIDAD DE TODOS	34,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	8,005,547.36
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE VINCULACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	JOVENES EN ACCION	53,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO JURIDICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	3,335,038.82
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO PARA EL PROCESAMIENTO O DE INFORMACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	4,700,399.44
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO TECNICO DE INGENIERIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	7,201,288.75
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO TECNICO DE INGENIERIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SEÑALIZACION VIAL INTEGRAL	10,705,546.09
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFATURA DE SERVICIOS DE LA POLICIA PREVENTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	2,966,051.90
DIRECCION MUNICIPAL DE	JEFATURA DE SERVICIOS DE LA	PRESTACION DE SERVICIOS	OPERATIVIDAD DE POLICIA	86,099,320.18

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures on the right.



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVA	PUBLICOS		
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFATURA DE SERVICIOS DE LA POLICIA PREVENTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON RESPETO HUMANO	2,873,450.88
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFATURA DE SERVICIOS DE LA POLICIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERATIVIDAD VIAL	2,893,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	MONITOREO Y COMUNICACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	4,057,197.33
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EVALUACION Y ORIENTACION PSICOLOGICA A ELEMENTOS OPERATIVOS	140,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	12,116,275.53
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERATIVIDAD VIAL	4,391,938.01
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD DE PROXIMIDAD SOCIAL	3,218,286.77
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	10,313,869.89
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	29,854,574.16
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERATIVIDAD VIAL	1,335,906.86
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON RESPETO HUMANO	1,119,904.27
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION ADMINISTRATIVA	5,163,527.80
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERATIVIDAD DE POLICIA	4,247,181.75

Escritura del BL



DURANGO, DGO. MSY

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
PUBLICA				
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERATIVIDAD VIAL	42,921,804.48
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD DE PROXIMIDAD SOCIAL	8,131,814.21
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON RESPETO HUMANO	2,426,068.29
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE VINCULACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON RESPETO HUMANO	3,601,305.96
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	1,211,034.80
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL ZOOLOGICO SAHUATOBA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	3,084,070.83
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL ZOOLOGICO SAHUATOBA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTORES ECOLOGICOS (DURANGO TE QUIERO LIMPIO)	120,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DEL ZOOLOGICO SAHUATOBA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ZOOLOGICO SAHUATOBA (DURANGO TE QUIERO VERDE Y LIMPIO)	7,862,076.58
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	1,621,053.20
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	8,293,233.42
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OFICINA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	2,193,964.44
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	4,051,535.78
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION	5,171,858.27

Usualbel

Bl



DURANGO, D.E.C.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
PUBLICOS			AMBIENTAL)	
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTORES ECOLOGICOS (DURANGO TE QUIERO LIMPIO)	993,141.34
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PARQUE GUADIANA (DURANGO TE QUIERO VERDE)	16,050,064.89
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA PARTICULAR	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	361,857.04
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	AHORRO Y EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	9,429,244.60
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS Y ROMERIAS	3,570,453.96
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	4,208,520.96
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLONIAS Y POBLADOS	6,104,356.67
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION A INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO, TANTO EN MEDIO RURAL COMO EN LA ZONA URBANA	99,531,024.42
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE AREAS VERDES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	2,633,739.46
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE AREAS VERDES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO VERDE (AREAS VERDES)	40,425,375.79
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE AREAS VERDES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PARQUE GUADIANA (DURANGO TE QUIERO VERDE)	851,600.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ASEO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS Y ROMERIAS	2,000,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS	SUBDIRECCION DE ASEO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO LIMPIO (ASEO URBANO)	128,354,904.34

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page, extending vertically.



DURANGO, DGO, MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
PUBLICOS				
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ASEO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DURANGO TE QUIERO RECICLANDO (EDUCACION AMBIENTAL)	4,722,758.27
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBDIRECCION DE ASEO URBANO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	FORTALECIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLONIAS Y POBLADOS	2,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	1,035,400.42
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	256,458.45
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	173,822.35
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DEL MUSEO BENIGNO MONTOYA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	244,742.83
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DEL MUSEO BENIGNO MONTOYA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA LECTURA	156,277.47
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD 450	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACERCAMIENTO DIRECTO CON LA CULTURA	4,894.20
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD 450	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	827,407.70
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD 450	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA LECTURA	232,300.01
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	7,190.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINACION TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA LECTURA	315,954.36
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	COORDINADOR ACADEMICO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	222,801.77
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	DEPARTAMENTO DE DIFUSION CULTURAL Y ARTISTICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACERCAMIENTO DIRECTO CON LA CULTURA	1,289,600.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	DEPARTAMENTO DE DIFUSION CULTURAL Y ARTISTICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	303,352.62
INSTITUTO MUNICIPAL DE	DEPARTAMENTO DE DIFUSION	PRESTACION DE SERVICIOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA	295,709.23

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

Handwritten initials 'BL' at the bottom center of the page.

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page, extending vertically.



DURANGO, DGO, MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
ARTE Y CULTURA	CULTURAL Y ARTISTICA	PUBLICOS	LECTURA	
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	DEPARTAMENTO DE LA CINETECA MUNICIPAL "SILVESTRE REVUELTAS"	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	639,964.18
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	DEPARTAMENTO DE LA CINETECA MUNICIPAL "SILVESTRE REVUELTAS"	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA LECTURA	261,050.25
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DISEÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	1,553,301.06
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACERCAMIENTO DIRECTO CON LA CULTURA	230,702.03
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	269,763.40
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA LECTURA	414,232.97
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	23,947,792.37
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROMER LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y LA LECTURA	113,755.55
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EVENTOS Y CERTAMENES	171,008.97
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA	345,780.06
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINACION TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA	161,736.95
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CAMBIARTE	263,500.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CAMBIEMOS DE RUMBO	505,337.47
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DEPORVIDA	12,600.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EMPRENDE CON INGENIO	149,069.39

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.



DURANGO, DGO, MEX

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EVENTOS Y CERTAMENES	2,555,365.49
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INFRAESTRUCTURA	790,010.51
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PIENSA LIBRE ACTUA CONSCIENTE	71,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VA POR DURANGO	9,500.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CAMBIARTE	122,194.66
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CAMBIEMOS DE RUMBO	164,681.17
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	DEPORVIDA	365,982.70
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EMPRENDE CON INGENIO	211,039.42
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PIENSA LIBRE ACTUA CONSCIENTE	202,400.17
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VA POR DURANGO	62,398.11
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EQUIDAD QUE TRANSFORMA	506,007.62
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GENERO	488,812.15
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TODOS SOMOS IMPORTANTES	398,627.20
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	COORDINACION DE INFORMATICA ESTADISTICA PLANEACION Y EVALUACION	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GENERO	293,732.69
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EQUIDAD QUE TRANSFORMA	633,177.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GENERO	1,380,140.24

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'BL' in the center.



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SALUD MENTAL PARA LA MUJER	726,829.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	TODOS SOMOS IMPORTANTES	1,653,174.22
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACTIVACION FISICA DEPORTIVA RECREATIVA (DEP-01)	168,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO (DEP-03)	620,566.39
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MAYORES OPORTUNIDADES PARA LOS DEPORTISTAS (DEP-02)	254,376.34
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACTIVACION FISICA DEPORTIVA RECREATIVA (DEP-01)	401,010.32
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO (DEP-03)	14,159,330.19
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MAYORES OPORTUNIDADES PARA LOS DEPORTISTAS (DEP-02)	251,667.83
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACTIVACION FISICA DEPORTIVA RECREATIVA (DEP-01)	1,100,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO (DEP-03)	377,544.06
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MAYORES OPORTUNIDADES PARA LOS DEPORTISTAS (DEP-02)	311,821.26
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACTIVACION FISICA DEPORTIVA RECREATIVA (DEP-01)	861,799.93

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO (DEP-03)	1,745,623.51
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OFICINA DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MAYORES OPORTUNIDADES PARA LOS DEPORTISTAS (DEP-02)	4,358,791.84
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ACTIVACION FISICA DEPORTIVA RECREATIVA (DEP-01)	801,611.85
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO (DEP-03)	1,656,361.16
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	OFICINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MAYORES OPORTUNIDADES PARA LOS DEPORTISTAS (DEP-02)	621,443.91
JUZGADO ADMINISTRATIVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO	920,792.68
JUZGADO ADMINISTRATIVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	509,714.73
JUZGADO ADMINISTRATIVO	COORDINACION OPERATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MODERNIZACION JURIDICO - ADMINISTRATIVO	785,507.20
JUZGADO ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MODERNIZACION JURIDICO - ADMINISTRATIVO	1,121,254.98
JUZGADO ADMINISTRATIVO	SECCION DE DETENIDOS	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	1,878,073.95
JUZGADO ADMINISTRATIVO	SECCION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO	237,550.00
JUZGADO ADMINISTRATIVO	SECCION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	20,000.00
JUZGADO ADMINISTRATIVO	SECCION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MODERNIZACION JURIDICO - ADMINISTRATIVO	134,200.00
JUZGADO ADMINISTRATIVO	SECCION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE REGULARIZACION	4,492,446.10
JUZGADO ADMINISTRATIVO	SECCION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VINCULACION CON LA SOCIEDAD	727,437.80
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	OFICINA DEL PARQUE INDUSTRIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE OPERACION DEL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	960,767.80

Woodart.

Bl



DURANGO, DGO.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
PRESIDENCIA	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	6,396,841.99
PRESIDENCIA	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA PARTICULAR	12,038,155.55
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	EVENTOS ESPECIALES	1,181,580.24
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA PARTICULAR	2,200,724.10
PRESIDENCIA	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	1,313,996.60
PRESIDENCIA	SUBDIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS ESPECIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	3,143,901.28
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	CONSOLIDACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVO	3,639,594.44
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	COORDINACION DE INNOVACION Y SISTEMAS DE GESTION	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	PREMIO A LA INNOVACION DE LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016	1,063,892.99
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	COORDINACION GENERAL DE ASESORES	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	ASESORIA Y VINCULACION EFICIENTE	973,508.10
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ANALISIS JURIDICO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	CULTURA DE LA LEGALIDAD	1,136,231.51
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCION AL AYUNTAMIENTO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	AYUNTAMIENTO PRODUCTIVO	2,062,373.00
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	ATENCION CIUDADANA	2,134,389.46
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO DE COORDINACION CON AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	COORDINACION CON AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES	3,359,841.70



DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ENLACE MUNICIPAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	1,090,548.79
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO DE GOBERNACION	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	GOBERNACION	1,343,302.34
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	DEPARTAMENTO LEGAL	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	CULTURA DE LA LEGALIDAD	1,346,288.10
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	OFICINA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	COORDINACION INSTITUCIONAL MUNICIPAL	6,555,824.24
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	OFICINA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	PREMIO A LA INNOVACION DE LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016	40,500.00
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	ATENCION CIUDADANA	1,834,393.50
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	JUNTA DE RECLUTAMIENTO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	654,637.67
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	901,178.69
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	OFICINA DE LA SUBSECRETARIA JURIDICA	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	CULTURA DE LA LEGALIDAD	341,219.00
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES	OFICINA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	MEJORA DEL ENTORNO LABORAL	35,212,578.06
SINDICATURA	OFICINA DE LA SINDICATURA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	VIGILANCIA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5,235,651.82

Usiskel

Bl



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	"UTIMIO CON FIDENCIA" LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL	13000
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA	380,525.48
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UN CAMBIO TRANSPARENTE "PRIMER ENCUENTRO DE LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO"	10,000.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO OPERATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	"UTIMIO CON FIDENCIA" LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL	3,224.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO OPERATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA	223,704.37
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO OPERATIVO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UN CAMBIO TRANSPARENTE "PRIMER ENCUENTRO DE LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO"	254,459.27
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	"UTIMIO CON FIDENCIA" LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL	425,854.51
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA	177,859.95
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UN CAMBIO TRANSPARENTE "PRIMER ENCUENTRO DE LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO"	388,196.94
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	"UTIMIO CON FIDENCIA" LOS NUEVOS	195,655.04

Wendy G. G. BL

BL

Wendy G. G. BL



DURANGO, DGO. MEX.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	Presupuesto aprobado
MUNICIPAL			REPRESENTANTES DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA	16,500.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	SECRETARIA TECNICA	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UN CAMBIO TRANSPARENTE "PRIMER ENCUENTRO DE LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO"	490,256.74
SUMAS				1,996,695,189.7

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Durango, Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación, previa publicación en la Gaceta Municipal de Durango, Durango.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Durango, Durango, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNANDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Debo de manifestar que como no nos pasan los dictámenes tengo algunas dudas en el dictamen no en la agenda y por eso el razonamiento de mi voto es en abstención debido al dictamen no a la agenda yo creo que la agenda como en la Comisión lo vimos, la observamos, la revisamos, estoy a favor pero el proyecto de dictamen que no me fue circulado pues si tengo algunas dudas, es en abstención". Acto seguido en uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente. "... En el caso de nosotros los regidores de la Fracción del PRI igual, la parte del procedimiento nos parece que ahí en esa parte no fue la correcta por lo cual nuestro voto también es en abstención". En uso de la voz la regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Igual no igual la votación que el regidor Bonilla, tampoco tengo la información, aparte de que no

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

estoy en la comisión, bueno en ninguna, mi voto es contra por esta situación." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría. Con seis votos en abstención de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. Y un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE REINA DE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, misma que contiene abrogación del Reglamento del Patronato para la Elección de la Reina de la Ciudad Victoria de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62 y 68, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes ANTECEDENTES En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 11 de mayo de 2017, se dio cuenta de la Iniciativa de Resolutivo que contiene abrogación del Reglamento del Patronato para la Elección de la Reina de la Ciudad Victoria de Durango, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 15 de mayo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación en la que se analizó y aprobó el presente proyecto, a fin de someterlo a consideración del Honorable Pleno para su discusión y correspondiente resolución legal. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Nuestra Carta Magna, en su artículo 115 fracción II, concede a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo, de manera correlativa, la Constitución Local, concede la misma facultad a los Ayuntamientos en su artículo 152. **SEGUNDO.-** Con base en el esquema formal de la jerarquía de leyes, para el caso del estado de Durango, es la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, la que en su artículo 33, inciso B), fracción VIII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. **TERCERO.-** Con el resolutivo publicado en la Gaceta No. 319, de fecha 13 de junio de 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Reglamento del Patronato para la Elección del Reina de la Ciudad Victoria de Durango, cuyo objetivo era entonces, que la administración municipal destacara la elección de una reina de la ciudad que desde hace varias décadas ha sido incluido en las festividades que se realizan para conmemorar el aniversario de la fundación de nuestra ciudad capital. **CUARTO.-** El iniciador manifiesta que en la visión ciudadana de este Gobierno Municipal 2016-2019, el festejo de la fundación de nuestra ciudad debe ser motivo para realizar actos más allá de los protocolarios que tradicionalmente se organizan cada 8 de julio, y la elección de una reina que nos represente. Y así quedó demostrado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de abril del presente año, en la que el Honorable Pleno aprobó la creación de un Comité Conmemorativo del 454 Aniversario de fundación de la Ciudad, organismo 100% ciudadano que tendrá la honrosa responsabilidad de programar, organizar y coordinar eventos en torno al día 8 de julio de este año. **QUINTO.-** Lo anterior surge a raíz de que se han desvinculado la conmemoración del aniversario de fundación de nuestra ciudad y la feria que tradicionalmente se realizaba con tal motivo, por lo que ahora se busca dar realce a esa fecha con una serie de eventos que de manera previa y hasta el 8 de julio, resalten nuestros valores e identidad duranguense. Es por ello que coincidimos con el iniciador en que queda sumamente rebasada la intensidad del año 2014, cuando solo se buscó generar un patronato organizador de la



DURANGO, DGO, MEX

elección de reina, aprobando el Reglamento que se pretende derogar, en los términos de su artículo tercero que a la letra establece: "ARTÍCULO 3.- La duración del Patronato será por tiempo indefinido, hasta en tanto no se emita disposición formal del Ayuntamiento para la abrogación del presente Reglamento, pudiendo ser reformado en todo momento." Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.-** Se abroga el Reglamento Del Patronato Para La Elección De Reina De La Ciudad Victoria De Durango publicado en la Gaceta Municipal No. 319, de fecha 13 de junio de 2014. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal". En uso de la voz el Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, estamos convencidos que la conmemoración de la fundación de la ciudad, debe de expresarse en ámbitos cada vez más amplios, que fortalezcan nuestra identidad, y orgullo como duranguenses, sin que ello implique que diversas tradiciones de nuestra ciudad, como la elección de reina de las fiestas de la ciudad riñan con tal fin, ante lo cual nosotros siempre hemos estado a favor, y felicitamos por todos los esfuerzos que se están haciendo, pero aún así creemos que sería viable, la abrogación del reglamento que ahora se pone a discusión, en el ánimo de ampliar dichos marcos de celebración municipal, siempre y cuando el nuevo instrumento legal que lo abrogara fuera al menos de la misma jerarquía legal, que el reglamento que pretende suprimirse, lo que en este caso no ocurre, ya lo hemos dicho señor Presidente, jurídicamente es posible abrogar una normativa en este caso reglamento, solo a través de otra norma del mismo nivel, ya se ha determinado jurídicamente que para reformar o derogar un precepto legal, ello debe hacerse mediante otro precepto legal de la misma jerarquía, y nuestro Código Civil Local al igual que el Federal, establecen como una norma superior, que una ley no queda abrogada o derogada por otra ley, posterior, por lo tanto para poder eliminar este reglamento, habría sido necesario hacerlo mediante una reforma a otro reglamento o al propio Bando vigente, que en sus transitorios, abrogara el actual reglamento para elección de reina de la ciudad y no como se plantea ahora que resulta una forma por demás irregular, equivalente a querer desaparecer el Bando mediante un reglamento, o una Constitución mediante una ley secundaria. Aquí se quiere eliminar un reglamento mediante un simple acuerdo, por lo anterior debido a esta irregularidad jurídica se propone, nuestro voto sería en contra". En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Nuevamente debido a la no circulación, de parte de la comisión de Gobernación de este dictamen, pues vamos escuchando los temas, los puntos, y sobretodo me quedan algunas dudas, Presidente, en el sentido de ir en lo positivo creo que la permanencia del Reglamento debería ser lo adecuado hacer las modificaciones, eliminar lo que es el patronato y ponerlo que se siga manteniendo una reglamentación, para que persista ya el Comité de Festejos yo creo que el Reglamento debe de permanecer, debe establecerse pero si eliminar la figura de patronato así no abrogamos el reglamento sigue existiendo la reglamentación pero podríamos tener un comité de festejos, ese es mi parecer si manifestamos no tendremos entonces una reglamentación para el Comité de Festejos tampoco ni la abrogación en sí". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por mayoría. Con seis votos en contra de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO y una abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE ADICIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, misma que contiene adición de un artículo 47



DURANGO, DGO, MEX

Bis, así como la adición de una fracción XX, recorriendo las subsecuentes del artículo 107 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62 y 68, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 11 de mayo de 2017, se dio cuenta de la Iniciativa de Resolutivo que contiene adiciones al Bando de Policía y Gobierno de Durango relativas a la protección de los derechos humanos de los periodistas y a la creación del "Consejo Ciudadano Consultivo en Materia de Comunicación Social", misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 15 de mayo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación en la que se analizó y aprobó el presente proyecto, a fin de someterlo a consideración del Honorable Pleno para su discusión y correspondiente resolución legal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior. Así mismo, en su fracción II se concede a los ayuntamientos la facultad de legislar materialmente, es decir, la de aprobar los bandos, reglamentos, circulares, y aquellas disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones. SEGUNDO.- La Constitución Política local, en su artículo 152 segundo párrafo, concede a los Ayuntamientos, también, la facultad referida en el considerando anterior, al reproducir lo establecido por la Ley Fundamental del país. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso B), fracción VII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. CUARTO.- La mencionada Ley Estatal, señala también, que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento reglamentario supremo del municipio, en su artículo 69, señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. SEXTO.- Con fecha 8 de febrero de 2016, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aprobó la recomendación general no. 24 "Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México", la cual se dirige a los Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, para garantizar la seguridad de los periodistas y comunicadores en eventos públicos, así como para que se promueva la incorporación de preceptos en materia de protección a periodistas en los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. SÉPTIMO.- Tomando en cuenta lo anterior y derivado del análisis de la misma recomendación, la propuesta que se dictamina no solo pretende dar cabal cumplimiento, sino también, establecer la creación de un consejo ciudadano en la materia, que además de convertirse en un vínculo entre el gobierno municipal y el gremio de periodistas y similares organizados, tenga atribuciones mucho más amplias, llegando a funcionar como un ente consultivo respecto de las políticas institucionales en materia de comunicación social, además de los temas que se susciten relacionados con esta importante materia. OCTAVO.- Concordamos con el iniciador en que la Creación del Consejo Ciudadano Consultivo en materia de Comunicación Social, es una oportunidad histórica para fortalecer ese binomio indisoluble y que de manera natural, se consolide la debida difusión del quehacer gubernamental, con ética y profesionalismo, a través de las agrupaciones de periodistas formalmente constituidas, y con sede en el territorio municipal. NOVENO.- Los integrantes de esta Comisión encontramos que con la creación de dicho Consejo se abre también la oportunidad para socializar las estrategias de comunicación institucional, para que cumplan debidamente con el

Urbán G. G. G.



DURANGO, DGO. MEX.

objetivo de informar a quien corresponda, de los datos que efectivamente transmitan lo realizado y permitan efectuar un análisis y valoración de las acciones gubernamentales, sin que ello implique compromisos para una u otra parte. DÉCIMO.- De merecer la aprobación del Pleno, este Gobierno Ciudadano 2016-2019 estaría generando un espacio de participación ciudadana de vanguardia, que según estudios realizados y las opiniones de los representantes de las agrupaciones de periodistas organizados, no existe en ningún municipio del país, por lo que una vez más Durango se pone a la delantera en los temas de derechos humanos, libertad de expresión y participación ciudadana. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se adiciona un artículo 27 BIS al Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: ARTÍCULO 27 BIS.- En el municipio de Durango, se reconocen, respetan y garantizan el derecho de libertad de expresión, así como los Derechos Humanos de los periodistas en el ejercicio de su función. Para ello, se implementarán acciones orientadas a difundir tanto al interior de la administración pública como con la sociedad, la importancia de este derecho y los mecanismos para su protección. SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XX al artículo 107, recorriéndose las subsecuentes, para quedar de la siguiente manera: ARTÍCULO 107.- Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana: I.- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango; ... XX. Consejo Ciudadano Consultivo en materia de Comunicación Social; XXI. Consejos Comunitarios para el Desarrollo Social Integral; y XXII. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias en lo que se opongan al presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el C. Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del Ayuntamiento, misma que contiene adición a la fracción II del artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62 y 68, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes ANTECEDENTES En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 27 de abril de 2017, se dio cuenta de la Iniciativa de Resolutivo que contiene adición al Reglamento de la Gaceta Municipal con el propósito de fortalecer con la debida seguridad jurídica a los habitantes del municipio de Durango publicitando en tiempo y forma, los acuerdos y resoluciones emanados por el Pleno del Cabildo, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 15 de mayo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación en la que se analizó y aprobó el presente proyecto, a fin de someterlo a consideración del Honorable Pleno para su discusión y correspondiente resolución legal. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior. Así mismo, en su fracción II se concede a los ayuntamientos la facultad de legislar materialmente, es decir, la de aprobar los bandos, reglamentos, circulares, y aquellas disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas



DURANGO, locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones. SEGUNDO.- La Constitución Política local, en su artículo 152 segundo párrafo, concede a los Ayuntamientos, también, la facultad referida en el considerando anterior, al reproducir lo establecido por la Ley Fundamental del país. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso B), fracción VII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. CUARTO.- La Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos, resoluciones o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente de su publicación. El marco reglamentario del referido órgano de publicación, fue aprobado el 21 de septiembre de dos mil siete por el entonces Ayuntamiento Municipal. QUINTO.- El artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal, norma la publicación y la periodicidad con la que ésta debe llevarse a cabo. Actualmente, el texto de la segunda fracción del citado numeral establece: "Se deben publicar de manera fiel y oportuna los acuerdos, resoluciones, y demás disposiciones del H. Ayuntamiento de Durango;". SEXTO.- La iniciativa que se dictamina propone adicionar dicha fracción para quedar como sigue: "Se deben publicar de manera fiel y oportuna los acuerdos, resoluciones, y demás disposiciones del H. Ayuntamiento de Durango, a más tardar el segundo viernes de mes siguiente al en que se hayan aprobado y en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la Gaceta se podrá consultar a partir de esa fecha en la página de internet del Ayuntamiento." SÉPTIMO.- El iniciador señala con acierto que en la primera década del siglo XXI, el Estado mexicano ha dado importantes pasos para la implementación de una política de transparencia que permitió transitar de un estado de secrecía, donde la información pública era considerada patrimonio del funcionario, a una visión de la información gubernamental como un bien público de acceso libre. OCTAVO.- Asimismo, recalca el principio de seguridad jurídica, que se basa en la certeza del derecho, tanto en el ámbito de su publicidad como de su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público. NOVENO.- Los integrantes de esta Comisión estimamos viable la propuesta, considerando prudente cambiar el término de "página de internet del Ayuntamiento" por el de "Portal Municipal de Transparencia", para estar en concordancia con el recién aprobado Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango. DÉCIMO.- Por cuestiones de redacción y para evitar confusiones en cuanto al periodo de tiempo en que se tendrá que publicar la Gaceta Municipal, los integrantes de esta Comisión consideramos prudente la reforma a la fracción I del artículo 4. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: ÚNICO.- Se adiciona la fracción II del artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal para quedar como sigue: **ARTÍCULO 4.-** La Gaceta Municipal es responsabilidad de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Su edición está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones: I.- Se publicará por lo menos cada mes; II.- Se deberán publicar de manera fiel y oportuna los acuerdos, resoluciones, y demás disposiciones del H. Ayuntamiento de Durango, a más tardar el segundo viernes del mes siguiente al en que se hayan aprobado, o en su defecto, cuando se fije fecha por el H. Ayuntamiento, y en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la Gaceta se podrá consultar a partir de esa fecha en el Portal Municipal de Transparencia; III a la VI. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias en lo que se opongan al presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL L.A. FERNANDO MIGUEL ROSAS PALAFOX, DIRECTOR MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, PERMISO TEMPORAL PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN COMPAÑÍA DE ALIMENTOS, EN LA PARTE EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PADRÓN DEL CORREDOR CONSTITUCIÓN, EN EL PERÍODO**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

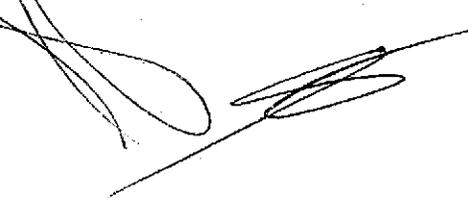
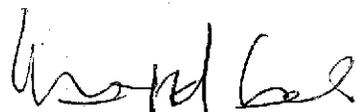
COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN HORARIO DE 14:00 A 24:00 HORAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 1304/17, que contiene la solicitud presentada por el L.A. Fernando Miguel Rosas Palafox, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Luis Donaldo Colosio 200, referente a la realización de las diferentes actividades que se llevarán a cabo dentro del "Corredor Constitución" Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 44, 49, 54, 55 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; el artículo 78 y 91 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud presentada de fecha 09 de mayo de 2017, en Sindicatura Municipal, el L.A. Fernando Miguel Rosas Palafox, Director Municipal de Fomento Económico, solicita los PERMISOS correspondientes para llevar a cabo de manera temporal la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en compañía de alimentos, en la parte exterior de los Establecimientos del Corredor Consitutución. **SEGUNDO.-** Que este permiso temporal de venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, será para los Establecimientos del Corredor Consitutución, con giro de Restaurante-bar, que solo estén contemplados en el anexo "A" que acompaña a la solicitud. **TERCERO.-** Que con la finalidad de incentivar la economía en el municipio y poder reactivar el turismo en el andador Constitución, la Dirección Municipal de Fomento Económico, solicitan a este H. Ayuntamiento por ser éste la Autoridad responsable de su expedición, el poder otorgar permiso temporal para realizar la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico acompañado de alimentos, en el exterior de sus negocios, en las fechas comprendidas del 19 de mayo al 06 de agosto de 2017. Por lo que en Sesión de Trabajo, los CC. Integrantes de la Comisión dictaminadora, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el ya mencionado Corredor Constitución, encontrándose que se trata de actividades que serán de gran beneficio para la comunidad. **CUARTO.-** Las autorizaciones del Orden Municipal que se requieren son los correspondientes al permiso y la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico acompañados de alimentos, en el exterior de los establecimientos del Corredor Constitución. **QUINTO.-** Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substitúyanlas facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEXTO.-** En el Reglamento de Turismo del Municipio de Durango en su artículo 9 El desarrollo turístico tendrá los fines siguientes: [...] V. Apoyar la consolidación de la oferta de los parajes y corredores turísticos, siendo uno de estos el de Paseo Constitución. Artículo 136.- En los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos. **SÉPTIMO.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. L.A. Fernando Miguel Rosas Palafox, Director Municipal de Fomento Económico, la autorización temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico acompañado de alimentos, para los Establecimientos del padrón del Corredor Constitución, por las festividades de aniversario de la ciudad y la Feria Nacional de Durango, los días del 09 de mayo al 06 de agosto de 2017, con un horario diario de 14:00 a las 24:00 horas. **SEGUNDO.-** Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, a los establecimientos ubicados en el corredor constitución, con giro de restaurante-bar. Este permiso será otorgado en beneficio solamente de los establecimientos siguientes: Playa Azul, Wings Army,



DURANGO, DGO., MEX.

Agave Restaurant Bar, Giardinis Pizza, La Burra Arisca, Vancouver Wings, Los 4 Vientos, Los Equipales, Sabor a México, Corleone, Pampas, Youcay, Raíces, Buffalucas, El Parcerero.

TERCERO.- Se autoriza la venta de bebidas con contenido alcohólico, con los horarios establecidos en cada uno de los considerandos del cuerpo de este dictamen; estas autorizaciones están condicionadas a que la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, se realicen dentro del perímetro que abarca solamente en los establecimientos de Restaurante-bar ubicados en el Corredor Constitución y está condicionada a respetar los siguientes requisitos y restricciones: **REQUISITOS:** Encontrarse ubicados en el andador Constitución, entre calle Gabino Barrera y la Calle Negréte; Contar con licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante-bar, con su refrendo actualizado al año 2017; Estar debidamente delimitada el área de mesas frente a su comercio; Permitir en todo momento el tránsito de peatones por el centro del Andador Constitución; Vender bebidas con contenido alcohólico solo acompañadas de alimentos; Vender bebidas con contenido alcohólico solo a las personas que se encuentren debidamente sentadas en las áreas asignadas de cada establecimiento en mención. **PROHIBIDO** Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; Vender bebidas alcohólicas a personas que estén alterando el orden público y/o realizando faltas a la moral en las áreas exteriores o interiores del Establecimiento; Vender bebidas alcohólicas a personas que no estén debidamente sentadas en las mesas al exterior del comercio; La venta de bebidas con contenido alcohólico a los comercios, que no cuenten con licencia de Restaurante-bar y al corriente en sus contribuciones municipales, como se establece en el cuerpo de este dictamen; El Bloquear o que entorpezcan el tránsito de peatones por el centro del andador vender fuera de los horarios establecidos en el permiso respectivo; El solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al lugar o en el exterior de su negocio, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender la venta de bebidas alcohólicas y dejar sin efecto el permiso correspondiente. **CUARTO.-** Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción IX de su inciso B, fracción II del inciso D, artículo 30 del capítulo IV, de la Ley para el Control de bebidas con Contenido alcohólico del Estado de Durango, al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y el artículo 91 fracción VII, del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. **QUINTO.-** Al expedir el permiso para la celebración del tipo que trata la presente sección, a la Autoridad Municipal deberá emitir los recibos correspondientes en Ventanilla Única e Intervención de Taquilla; los cuales serán con exento de pago, conforme al acuerdo establecido por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal. **SEXTO.-** El Reglamento de Desarrollo Económico en su artículo 85 establece que: Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. **SÉPTIMO.-** El artículo 133 del Reglamento de las Actividades Económicas manifiesta que [...] En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expenderán en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. Tratándose de proyectos integrales de desarrollo turístico o cultural que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento en los términos de la reglamentación municipal, se podrá vender bebidas alcohólicas en la vía pública; el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La violación a cualquiera de las disposiciones anteriores traerá como consecuencia el inicio del procedimiento de cancelación de la licencia o permiso correspondiente. [...] el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular del permiso correspondiente. **OCTAVO.-** Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el





DURANGO, DGO, MEX.

evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección Municipal de Protección Civil y a la Dirección Municipal de Inspección. NOVENO.- NOTIFÍQUESE al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDILFONZO DÍAZ BURGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE PRODUCTOS CULINARIOS, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON GIRO DE HOTELES Y MOTELES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edilfonzo Díaz Burga, Representante Legal de la persona moral Operadora de Productos Culinarios, S. de R.L. de C.V., referente a la autorización de una licencia para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Hoteles y Moteles. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 04 de Mayo del 2017, el C. Edilfonzo Díaz Burga, Representante Legal de la persona moral Operadora de Productos Culinarios, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice una licencia para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico con giro de Hoteles y Moteles, para quedar ubicada en Boulevard Cima núm. 500, del fraccionamiento Tres Misiones de esta ciudad; solicitud que fue recibida con fecha 09 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano moderado comercial y de servicios combinada con vivienda y se trata de un edificio en tres pisos, en donde en el segundo piso se encuentra el Gimnasio, la Lavandería, el área de bar y una terraza para 50 personas, en el primer piso se localizan catorce habitaciones sencillas la sala de juntas y en la planta baja el lobby, recepción y el estacionamiento. Cuarto.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias con giro de HOTELES y MOTELES, ésta Comisión estima procedente autorizar esta licencia; de igual manera, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXI y 117 fracción XIX del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "HOTELES Y MOTELES: Establecimiento que otorga al público albergue mediante el pago de un precio determinado, y que cuentan con servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servibar." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en



DURANGO, DGO, MEX. de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA la licencia para venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico con giro de HOTELES y MOTELES, para quedar en Boulevard Cima núm. 500, del fraccionamiento Tres Misiones de esta ciudad, los interesados tendrán un periodo de 30 (treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia de funcionamiento para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Boulevard Cima núm. 500, del fraccionamiento Tres Misiones de esta ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique la licencia que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 976.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 976. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Abril del 2017, el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 976, ubicada en Domicilio Conocido del poblado Antonio Gaxiola, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Toma de Zacatecas núm. 201, de la colonia Benigno Montoya con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 19 de Abril del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como tipo vivienda tipo unifamiliar tipo popular, densidad habitacional media baja combinada con comercio y servicios de bajo impacto, y se trata de un

Mesa del Pleno



DURANGO, DGO. MEX. con una superficie total de 80.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Super denominado "La Principal", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto con, cuenta con buena iluminación, ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, asi como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, en el área central del establecimiento se localizan quince estantes con diferentes productos de abarrotes, cuenta con sanitarios para empleados y presenta una inversión de 60,000.00 y genera dos empleos directos. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 976; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de Lunes a Sabado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 976, ubicada en Domicilio Conocido del poblado Antonio Gaxiola, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Toma de Zacatecas núm. 201, de la colonia Benigno Montoya con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 976, para quedar en calle Toma de Zacatecas núm. 201, de la colonia Benigno Montoya con giro de Mini Súper. TERCERO.- La empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días apartir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 976 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BODEGA ALAMEDA, S.A. DE C.V., LA



DURANGO, DGO. LICENCIA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PROPIAS O AJENAS, A NEGOCIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS (PORTEADOR), PARA QUEDAR EN CALLE TULIO NÚM. 100 DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Martínez Rodríguez, Representante Legal de la persona moral Bodega Alameda, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Tulio núm. 100 de la colonia Luis Echeverría de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (porteurador). En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 08 de Mayo del 2017, el C. Juan Manuel Martínez Rodríguez, Representante Legal de la persona moral Bodega Alameda, S.A. de C.V., solicita le sea autorizada una licencia para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (PORTEADOR), la que estará ubicada en calle Tulio núm. 100 de la colonia Luis Echeverría de esta Ciudad; solicitud que fue recibida con fecha 09 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias con giro de PORTEADOR, ésta Comisión estima procedente autorizar esta licencia; de igual manera, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVI y 117 fracción XXII del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "PORTEADOR: Persona física o moral con permiso para transportar bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas. TERCERO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA la licencia para la para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (PORTEADOR), para quedar en calle Tulio núm. 100 de la colonia Luis Echeverría de esta Ciudad, los interesados tendrán un periodo de 30 (treinta) días a partir de la expedición del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia de funcionamiento para la transportación de bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados (PORTEADOR), para quedar en calle Tulio núm. 100 de la colonia Luis Echeverría de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique la licencia que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO,

Manuel Luis BL



DURANGO, DGO, MEX.

Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LUIS ANDRÉS CORRAL HERNÁNDEZ Y DANIELA ELVIRA RODRÍGUEZ GUERRERO, PARA LLEVAR A CABO EVENTO DE TRADICIONALES BANDAS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE LA UJED, INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADIANA, INSTITUTO METROPOLITANO, E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO, LOS CUALES SE CELEBRARÁN LOS DÍAS 08 Y 15 DE JUNIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LA FENADU, CON UN HORARIO DE 22:00 A 03:00 HORAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada, para su estudio y resolución correspondiente, la petición presentada por los CC. Luis Andrés Corral Hernández y Daniela Elvira Rodríguez Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes 230, Colonia J. Guadalupe Rodríguez; que contiene la solicitud referente al permiso para la realización de evento de "Bandas Estudiantiles de la UJED, ITVG e Instituto Metropolitano", por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49 y 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; y los artículos 78 fracciones I, IV, VI, y 91 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Acuerdo con propuesta de dictamen, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud presentada de fecha 02 de mayo de 2017, los CC. Luis Andrés Corral Hernández y Daniela Elvira Rodríguez Guerrero, Gerente Logística Pro Enterprises y encargada del Departamento de Gestión y Comunicación Logística Pro Enterprises, respectivamente, requieren a este H. Ayuntamiento, los permisos correspondientes para llevar a cabo las diferentes actividades relativas a la realización de "Bandas Estudiantiles" en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico. **SEGUNDO.-** Que este evento requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; que la fecha para la realización del evento, será el día 08 de junio del presente año, con un horario a partir de las 22:00 y que no excederá de las 03:00 horas del día siguiente. **TERCERO.-** En el evento en mención se requiere autorización únicamente para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, para el perímetro que abarca La Explanada de los Grandes de las instalaciones de la FENADU. **CUARTO.-** Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a los CC. Luis Andrés Corral Hernández y Daniela Elvira Rodríguez Guerrero, Gerente Logística Pro Enterprises y encargada del Departamento de Gestión y Comunicación Logística Pro Enterprises, respectivamente, la realización del evento de "Bandas Estudiantiles de "Bandas Estudiantiles de la UJED, ITVG e Instituto Metropolitano", en conjunto con la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, a efectuarse el día 08 de junio del año en curso, a partir de las 22:00 horas y hasta, máximo, las 03:00 horas del día siguiente, en la Explanada de los Grandes de las instalaciones de la FENADU; esto, conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2°, 6° y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** Que reconocemos

Agustín Bernardo Bonilla Saucedo



DURANGO, DGO. Los dictaminadores como una costumbre arraigada la realización de conciertos, eventos musicales y Bandas Estudiantiles; celebraciones que han ido desarrollándose cada vez más, hasta transformarse en eventos masivos, por lo que el evento en mención contará con una asistencia de diez mil (10,000) personas. Artículo 44.- ... Los concesionarios, propietarios o encargados de los locales, serán corresponsables de cumplir con el cupo máximo aprobado por la autoridad municipal. Artículo 52.- Los permisos de funcionamiento para personas físicas o morales, relativos a eventos masivos con el giro de espectáculos deportivos, conciertos musicales, bandas estudiantiles, se registrarán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento, y estarán sujetos a la autorización específica por programa, temporada, o por evento, por la Autoridad Municipal correspondiente. Para los efectos de lo dispuesto en la presente sección, se considera evento masivo, aquel que se estime tener una concurrencia mayor a mil personas. Artículo 52 Bis.- Tratándose de las Bandas Estudiantiles, los administradores, concesionarios, propietarios, o encargados de los locales donde se lleven a cabo los eventos en mención, coadyuvarán con la autoridad municipal y para ello, deberán establecer las medidas de control de acceso que consideren necesarias. En el caso de que el acceso de personas sea mayor a la cantidad permitida, serán considerados como corresponsables para los efectos administrativos municipales. Artículo 53.- Para el otorgamiento del permiso correspondiente, los locales destinados a la celebración de las actividades a que se refiere el presente sección, deberán contar con el servicio médico de primeros auxilios y sanitarios separados por sexos, accesibles y en cantidad suficiente con relación al aforo para uso del público en general. Tendrán además, en su caso, áreas separadas por sexo, destinadas a vestidores y sanitarios equipados con regaderas de agua caliente y fría para uso exclusivo de los deportistas o artistas participantes. Los concesionarios, propietarios o encargados de los locales a que se refiere el párrafo anterior, no podrán celebrar contrato alguno si el solicitante no les entrega, previamente, el respectivo permiso municipal. Artículo 54.- Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. Los gastos que la Autoridad Municipal realice para poder determinar las medidas de protección civil, y las relativas a mantener el orden y la seguridad en la realización de las actividades a que se refiere el presente sección, deberán ser previamente cubiertos por los organizadores. En todo caso deberá impedirse el acceso a personas en estado de ebriedad y se deberá establecer un sistema de vigilancia que impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. Artículo 55.- En caso de venta al público de alimentos y bebidas, durante un evento del tipo que trata la presente sección, los organizadores, concesionarios, propietarios o encargados de local, serán responsables de que dichos productos, sean higiénicamente elaborados, que se distribuyan en condiciones sanitarias que garanticen la salubridad de los consumidores y que no se expendan, por ningún motivo, en recipientes de vidrio o metal. La venta de bebidas alcohólicas, estará sujeta a lo señalado en lo conducente del Título Cuarto del presente reglamento. Artículo 116.- La autoridad municipal podrá autorizar la venta y consumo ocasional de bebidas alcohólicas. Tratándose de exposiciones, ferias, espectáculos públicos, eventos musicales, o Bandas Estudiantiles, el permiso será otorgado por Acuerdo del Ayuntamiento. TERCERO.- Artículo 6.- Cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; una vez otorgado el dictamen correspondiente, a través de los formatos que otorgue la Dirección Municipal de Protección Civil, el aforo autorizado deberá colocarse de manera legible e instalarse en lugar visible de la entrada al establecimiento. El artículo 42 manifiesta que en ningún caso se permitirá incrementar el aforo autorizado a los locales dedicados a la presentación de espectáculos públicos mediante la colocación de asientos en pasillos, o personas de pie o en cualquier otro sitio que pueda obstruir la libre circulación del Público o poner en riesgo su seguridad. Artículo 134 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Durango, en lo que se refiere a estadios, auditorios, centros de convenciones, discotecas, salones de baile, centros nocturnos, explanadas, espacios destinados a eventos masivos o bandas estudiantiles, y otros espacios similares donde se puedan realizar eventos masivos, los propietarios, arrendadores, gerentes, responsables, o poseedores, deberán cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, sin excepción

Arriba del BL



DURANGO, DGO. 1994. Artículo 135.- Los promotores, representantes o apoderados de todo espectáculo masivo o banda estudiantil, sea de cualquier naturaleza, privado o público, oneroso o gratuito, deben presentar ante la Dirección Municipal, lo siguiente: I. Distribución de área del espectáculo; II. Programa de seguridad y protección al espectador; y III. Ingreso mínimo y máximo de espectadores. CUARTO.- Considerada como parte de las responsabilidades en la conservación de la seguridad y protección de la integridad física de las personas en su entorno poblacional y dentro de las Facultades establecidas en el artículo 115 fracción II de La Ley Fundamental de nuestro País y artículo 152 de la Constitución Local, en la que se concede a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Y toda vez que la seguridad social forma parte esencial del bienestar de una sociedad, generando un estado de derecho bajo condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida y patrimonio estén exentos de todo peligro, siendo la seguridad pública una de las acciones más sentidas de la ciudadanía y necesita ser más atendida de manera eficiente y oportuna, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad, como lo establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango. En el Artículo 194.- La prestación de los servicios de seguridad pública, dentro del territorio del municipio, corresponde al Gobierno Municipal, con sujeción a lo que establezcan las disposiciones legales en la materia. El servicio de seguridad pública tiene por objeto asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público; asimismo, prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, en el ámbito de su competencia. Así como del Reglamento de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en el artículo 2 el cual establece que la Dirección Municipal de Seguridad Pública, es la dependencia de la Administración Pública Municipal que tiene como fin instrumentar políticas públicas orientadas a fomentar la seguridad como un valor que permite la convivencia y el desarrollo social en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas, en un marco de libertad, paz y orden público. Artículo 3.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública, tiene como objetivo prevenir, garantizar y mantener el orden y la seguridad pública del municipio; brindar auxilio y protección a la población en caso de siniestro o accidente grave, y regular la circulación de peatones y vehículos en las vialidades, así como el servicio de estacionamiento en el municipio, con estricto respeto de los derechos humanos y sus garantías que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango, reconocen los Ciudadanos. Los organizadores también deberán realizar la contratación de arcos detectores de armas para cada uno de los accesos, esto para evitar el ingreso de cualquier tipo de arma y salvaguardar la integridad de los asistentes; además de la colocación de vallas tipo heavy para dividir por lo menos en cuatro espacios o áreas de la explanada donde se realizara el evento y con ello mejorar en rapidez y eficiencia los servicios de emergencia y seguridad. QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del recinto en mención en el cual se llevará a cabo el evento materia del presente dictamen. De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. SEXTO.- El presente Acuerdo no constituye un permiso, la Comisión Dictaminadora SOLO EMITE EL RESOLUTIVO, el cual solamente y previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, será otorgado en Sindicatura Municipal. La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes: 1.- Los organizadores deberán tramitar los servicios de Protección Civil y realizar los pagos correspondientes. 2.- Deberán realizar la contratación de 130 elementos de Policía Preventiva y 20 elementos Policía Vial, para que el evento derivado de la presente autorización transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. 3.- Los solicitantes presentarán en el Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, el recibo de contratación de los elementos de Policía Preventiva, el dictamen expedido por la Dirección de Protección Civil y efectuar el pago

Wardber

Bl



DURANGO, DGO. MEX.

correspondiente por la realización del evento, en conjunto con la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Estos trámites deberá efectuarlos antes de las 96 horas, previas a la realización del evento. En el caso de incumplir con estos trámites, el permiso solicitado no le será entregado. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. SÉPTIMO.- Se giran instrucciones a Sindicatura Municipal para que, una vez presentado el recibo de contratación de agentes de policías y pagados los impuestos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el correspondiente permiso para la realización del evento en mención. OCTAVO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección para que, conforme a sus facultades, verifique que efectivamente se realizó por parte de los organizadores los acuerdos derivados de dicha autorización; de lo contrario, se deberá proceder a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias aplicables en materia de inspección. NOVENO.- De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Verificación, Inspección y Procedimientos Administrativos del Municipio de Durango, la Autoridad Municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil, la salud pública y el medio ambiente, o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias, o bien, para inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la actividad que se desarrolla. DECIMO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a la oficina de Intervención de Taquilla, a la Dirección de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. UNDÉCIMO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL LIC. EDGAR OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL MASIVO CON LA ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DENOMINADAS "BANDA LOS RECODITOS" Y "GRUPO NORTEÑO SON DE ORO", CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA FENADU, PARTICULARMENTE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES, EL DÍA JUEVES 01 DE JUNIO DE 2017, EN HORARIO DE 22:00 A 03:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.** En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Los regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional razonamos nuestro voto respecto a este dictamen que se pone a nuestra consideración, queremos precisar respecto al permiso del evento que se solicita a nombre del licenciado Edgar Omar Rodríguez Ramos, Director General de la Empresa Master Music Promotora Artística Musical para llevar a cabo un evento de bandas estudiantiles, claramente se señaló en la Comisión, como es testimonio de la video grabación, de la sesión de la Comisión de Hacienda del pasado martes, se nos informó que era un evento de bandas disfrazado de evento masivo, así textualmente, disfrazado de evento masivo, para que se le permitiera, un aforo de 14 mil quinientas personas, porque de otra manera no era conveniente a su empresa, por lo que se fijó un permiso con un monto similar a las otras bandas estudiantiles, que se autorizan el día de hoy, añadiéndosele la intervención de taquilla, por supuestamente tratarse de un evento masivo, y no uno de bandas, permitiéndose que al boleto se le pusiera un valor simbólico de un peso, por lo que la referida intervención de taquilla sería solamente simulación como se aseveró en la propia comisión, nuestra responsabilidad como ediles de este Ayuntamiento no es buscar mecanismos para ayudarle a los particulares a evadir la normatividad sino aplicarla de manera equitativa e igual para todos, aprobar esta solicitud de un evento de bandas estudiantiles disfrazado de otro evento, violentará al artículo 52 Bis del Reglamento de Actividades Económicas y sentará un precedente para que otras empresas exijan un trato similar y hagámoslo letra muerta de esta norma que busca ante todo la seguridad de los estudiantes, el pasado 17 de noviembre cuando se aprobó una banda estudiantil que rebasaba en su autorización el aforo reglamentario se

Usand bar



DURANGO, DGO. ARGUMENTO que la solicitud era anterior a la norma que limitaba el número de asistentes en este tipo de eventos, usted señor Presidente se comprometió, dio su palabra, que no habría más eventos de estas características que rebasaran el aforo permitido, por lo anteriormente expuesto porque actuamos en congruencia y no estamos de acuerdo en simular y dejar pasar acciones a todas luces contrarias a la norma, el voto de los regidores de nuestra fracción el PRI, es en contra". En uso de la voz la C. Síndica Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... Hay que diferenciar los eventos que estamos autorizando en Comisión, ahí estuvo con nosotros el Contador regidor Alejandro y pudo darse cuenta de la discusión que se tuvo, efectivamente lo que nosotros queremos evitar es la simulación, el reglamento como bien lo menciona la regidora como también hace referencia menciona un aforo de hasta diez mil personas para que el evento sea considerando banda estudiantil, si se dio permiso el pasado diciembre precisamente porque el contrato tenía, una fecha anterior, a la del reglamento y el compromiso de la comisión fue no dar otro permiso en ese mismo sentido, los permisos que estamos autorizado incluso vienen en diferentes apartados son diferentes uno son dos eventos de banda y los empresarios se están comprometiendo a que sean de diez personas, por supuesto que nosotros como gobierno nadamás estamos dando el permiso, serán otras instancias que comprueben que efectivamente ese sea el aforo y las que garanticen la seguridad de los eventos, el otro evento que se presenta por separado está como evento masivo lo que hace la diferencia entre un evento masivo y las bandas es el aforo por eso en este evento masivo que así dice en el orden día que así se discutió en la Comisión de Hacienda se dice que es masivo porque rebasa las diez mil personas del aforo, ellos están solicitando permiso para 14 mil quinientas personas, con lo que refiere al peso, se discutió también ahí que era el monto del boleto, lo que ellos argumentan es que los boletos se los entregan a los egresados que son los que van hacer el festejo y que en total van pagando entre tres mil quinientos pesos y cuatro mil pesos y les dan quinientos boletos que en realidad no se venden sino que son para uso de sus propios familiares, nosotros no tenemos ningún inconveniente que esto se pueda reglamentar más pero así como está autorizado estamos atendiendo lo que marca el reglamento, separar los eventos uno son bandas con el aforo de hasta diez mil personas y el otro es considerado evento masivo. La diferencia entre uno y otro es que las bandas no hay intervención de taquilla solamente el permiso y el evento masivo tendría intervención de taquilla es cuanto". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo hago una propuesta aquí al Pleno, que podamos revisar nuevamente en Comisión esta propuesta y que definitivamente nosotros no tenemos ningún interés en entrar en estos procesos y más con esa palabra tan impactante que es la simulación le solicito a la licenciada Claudia Hernández someter a votación regresar esta propuesta a la Comisión". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta de que este dictamen sea regresado a Comisión. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Amparo Mayela Fernández Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvestre Contreras No. 909, colonia Morelos Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento

Meador

PL



DURANGO, DGO, MEX

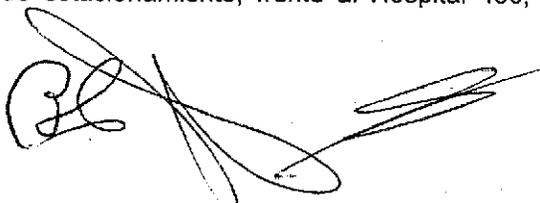
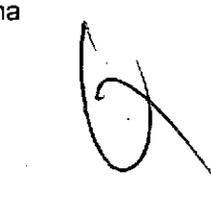
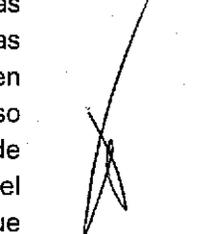
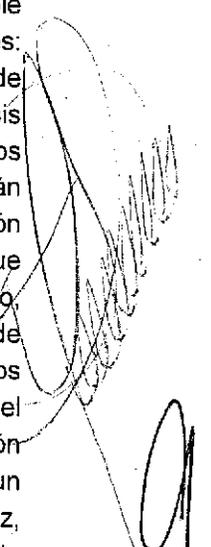
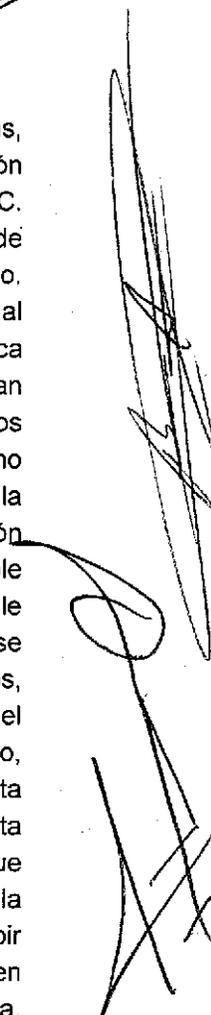
del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Amparo Mayela Fernández Sánchez, quien solicita autorización para realizar la venta de productos de miel de abeja y sus derivados, en una mesa, con medidas de 1.00x1.80 metros, a ubicarlo en Plaza de Armas, por las calles 5 de Febrero y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 20:30 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Amparo Mayela Fernández Sánchez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de productos de miel de abeja y sus derivados, toda vez que al revisar el expediente No. 1280/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica en centro histórico, lo que representa mucha problemática por las condiciones de movilidad vial y peatonal en dicha zona, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amparo Mayela Fernández Sánchez, realizar la venta de productos de miel de abeja y sus derivados, en una mesa, con medidas de 1.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en Plaza de Armas, por las calles 5 de Febrero y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Andrea Guadalupe Avila Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gardenias No. 435, colonia Las Palmas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Andrea Guadalupe Avila Guzmán, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (burritos, gorditas, tortas, café, refresco y tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo a un lado de la gasolinera "Mi Gasolina", antes del puente 5 de Mayo, Prolongación Boulevard Francisco Villa, antes de llegar al Campo Militar 5 de Mayo, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de



DURANGO, D.F. 03/09/17

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Andrea Guadalupe Avila Guzmán, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (burritos, gorditas, tortas, café, refresco y tacos), toda vez que al revisar el expediente No. 1279/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica prácticamente a pie de carretera, en un área que presenta mucho peligro, ya que por ahí transitan demasiados vehículos, en su mayoría de transporte pesado, impidiendo la libre circulación de los mismos, además de que el puesto permanece fijo en el lugar, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad es motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Andrea Guadalupe Avila Guzmán, para realizar la venta de comida (burritos, gorditas, tortas, café, refresco y tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar a un lado de la gasolinera "Mi Gasolina", antes del puente 5 de Mayo, Prolongación Boulevard Francisco Villa, antes de llegar al Campo Militar 5 de Mayo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Rosa Rodríguez Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago Tlahualilo No. 237, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Rosa Rodríguez Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (gordas, tacos, tortas, burros, cocas, jugos y licuados), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x4.00 metros, a ubicarlo en las calles Cesáreo Rodríguez, casi esquina con Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. (A dos metros de la esquina). TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Alma Rosa Rodríguez Luna, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (gordas, tacos, tortas, burros, cocas, jugos y licuados), toda vez que al revisar el expediente No. 1268/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, frente al Hospital 450, sobre una





DURANGO, DGO. MEX.

vialidad que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Rosa Rodríguez Luna, realizar la venta de comida (gordas, tacos, tortas, burros, cocas, jugos y licuados), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Cesáreo Rodríguez, casi esquina con Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Julio César Alvarado Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boquilla del Carmen No. 117, colonia Chulas Fronteras, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Julio César Alvarado Salazar, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos rancheros, tacos de asada, ensaladas, jugos, quecas, tortas, hamburguesas, alambres y gringas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas, entre las calles Lucha Popular, Doroteo Arango y Manuel Buendía, colonia José Revueltas, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de comida (tacos rancheros, tacos de asada, ensaladas, jugos, quecas, tortas, hamburguesas, alambres y gringas), al C. Julio César Alvarado Salazar, toda vez que la ubicación que menciona en su solicitud, no es donde pretendía instalarse, por lo que comenta el solicitante, volverá a realizar el trámite correctamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Alvarado Salazar, realizar la venta de hamburguesas y tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Armando del Castillo Franco, esquina con Privada Puerto Escondido, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Maya Pamela Zúñiga Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Subiría y Campa No. 207, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los





DURANGO, DGO. MEX.

asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Maya Pamela Zúñiga Andrade, quien solicita autorización para realizar la venta de yogurt, fruta preparada, sándwiches, baguetes y ensaladas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, a ubicarlo en Avenida Veterinaria, frente a la escuela de Educación Física y Deporte, fraccionamiento SARH, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Maya Pamela Zúñiga Andrade, para realizar la actividad económica consistente en la venta de yogurt, fruta preparada, sándwiches, baguetes y ensaladas, toda vez que al revisar el expediente No. 1269/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se ubica sobre una vialidad principal, y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maya Pamela Zúñiga Andrade, realizar la venta de yogurt, fruta preparada, sándwiches, baguetes y ensaladas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Veterinaria, frente a la escuela de Educación Física y Deporte, fraccionamiento SARH, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Cecilia Burciaga Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Real del Mezquital No. 117, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Cecilia Burciaga Valdez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos y burros de carne asada, adobada y al



DURANGO, DGO. MEX.

pastor), en una camioneta (foodtruck), con medidas de 5.96x2.20 metros, a ubicarlo en Avenida Real del Mezquital, entre Boulevard Durango y calle Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital, frente a Citicinemas, de esta ciudad, en un horario de 15:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Cecilia Burciaga Valdez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (tacos y burros de carne asada, adobada y al pastor), toda vez que al revisar el expediente No. 1274/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se ubica sobre una vialidad principal, y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Cecilia Burciaga Valdez, realizar la venta de alimentos (tacos y burros de carne asada, adobada y al pastor), en una camioneta (foodtruck), con medidas de 5.96x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Real del Mezquital, entre Boulevard Durango y calle Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital, frente a Citicinemas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Irma Leticia Corchado González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Victoria No. 652 Norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Irma Leticia Corchado González, quien solicita autorización para instalar sobre la banqueta, dos mesas, con sus sillas, ocupando un espacio de 5.00 metros cuadrados, al exterior del local comercial, con venta de alimentos preparados, ubicado en calle Victoria No. 652, entre la calle Pereyra y Boulevard Felipe Pescador, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, no menciona días de trabajo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.





DURANGO, DGO. MEX.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Irma Leticia Corchado González, para realizar la actividad económica consistente en la instalación sobre la banqueta, de dos mesas, con sus sillas, toda vez que al revisar el expediente No. 1293/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía instalar el mobiliario sobre una banqueta muy angosta, la cual se ubica sobre una avenida principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irma Leticia Corchado González, instalar sobre la banqueta, dos mesas, con sus sillas, ocupando un espacio de 5.00 metros cuadrados, al exterior del local comercial, con venta de alimentos preparados, ubicado en calle Victoria No. 652, entre la calle Pereyra y Boulevard Felipe Pescador, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Dana Yisel Alvarado Ojeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez No. 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Dana Yisel Alvarado Ojeda, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos, burros y hamburguesas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Privada Dolores del Río, entre Avenida Fanny Anitua y Boulevard Dolores del Río, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a jueves. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Dana Yisel Alvarado Ojeda, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (tacos, burros y hamburguesas), toda vez que al revisar el expediente No. 1300/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en una zona que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, por ser un área donde se encuentran



DURANGO, DGO. MEX.

varios planteles educativos, así como comercio establecido, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que con dicha actividad, se impide el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Dana Yisel Alvarado Ojeda, realizar la venta de alimentos (tacos, burros y hamburguesas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Dolores del Río, entre Avenida Fanny Anitua y Boulevard Dolores del Río, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Jessica Arerly Cruz Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ferrol No. 103, fraccionamiento Galicia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Jessica Arerly Cruz Acosta, quien solicita autorización para realizar la venta de hotdogs y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.10 metros, a ubicarlo en Avenida Guadalajara, esquina con Avenida Tres Culturas, a espaldas del CBTIS No. 130, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Jessica Arerly Cruz Acosta, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hotdogs y burritos, toda vez que al revisar el expediente No. 1301/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica a un lado de un plantel educativo, el cual se ubica sobre una vialidad principal, y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Jessica Arerly Cruz Acosta, realizar la venta de hotdogs y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Guadalajara, esquina con Avenida Tres Culturas, a espaldas del CBTIS No. 130, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la



DURANGO, DGO, 19/12/17

Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Eva Avila Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ciudad Industrial, al otro lado de la Subestación Eléctrica, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Eva Avila Guzmán, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gorditas, burritos, refrescos, tortas y café), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo del 5 de Mayo, kilómetro y medio por la Picota, por Carretera a Zacatecas, afuera del Rancho La Picota, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Eva Avila Guzmán, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (gorditas, burritos, refrescos, tortas y café), toda vez que al revisar el expediente No. 1294/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica a las afueras del rancho La Picota, pero no menciona la ubicación exacta donde se instalaría, por lo que se hizo contacto con ella vía telefónica, pero no supo explicar, ni accedió acudir al lugar señalar el área donde se ubicaría, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que no se tiene el dato exacto donde se instalaría. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Eva Avila Guzmán, realizar la venta de alimentos (gorditas, burritos, refrescos, tortas y café), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar del 5 de Mayo, kilómetro y medio por la Picota, por Carretera a Zacatecas, afuera del Rancho La Picota, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Carla Julissa Alvarez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Hidalgo No. 137, colonia Morelos Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados



DURANGO, COG. MEX

Y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Carla Julissa Alvarez Torres, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.70 metros, a ubicarlo en Boulevard Dolores del Rio, esquina con calle Revolución, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Carla Julissa Alvarez Torres, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, toda vez que al revisar el expediente No. 1298/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio, pegado a, estacionamiento de refaccionaria, la cual se ubica sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carla Julissa Alvarez Torres, realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Dolores del Rio, esquina con calle Revolución, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José de Jesús Medina Mejía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 No. 110, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José de Jesús Medina Mejía, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (jugos naturales), en dos mesas, con medidas de .90x.50 metros, cada una, a ubicarlas en Avenida Mercurio s/n, fraccionamiento Fidel Velázquez, frente al CMIC, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 11:00

Mandado BL



DURANGO, DGO. MEX.

horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José de Jesús Medina Mejía, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (jugos naturales), toda vez que al revisar el expediente No. 1296/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón espacio de banqueta, en un área que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José de Jesús Medina Mejía, realizar la venta de alimentos (jugos naturales), en dos mesas, con medidas de .90x.50 metros, cada una, las cuales pretendía ubicar en Avenida Mercurio s/n, fraccionamiento Fidel Velázquez, frente al CMIC, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Escobedo Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios No. 218, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Escobedo Zamora, quien solicita autorización para realizar la venta de rusas (bebida sin alcohol, con hielo, refresco, pepino, naranja, sal y limón), en un triciclo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, sobre calle Madero, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, no menciona días de trabajo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jaime Escobedo Zamora, para realizar la actividad económica consistente en la venta de rusas (bebida sin alcohol, con hielo, refresco, pepino, naranja, sal y limón), toda vez que al revisar el expediente No. 1292/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre la Plazuela Baca Ortiz, la cual



DURANGO, DGO, MEX.

se ubica dentro del Centro Histórico, lo que representa mucha problemática por las condiciones de movilidad peatonal en dicha zona, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Escobedo Zamora, realizar la venta de rusas (bebida sin alcohol, con hielo, refresco, pepino, naranja, sal y limón), en un triciclo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en la Plazuela Baca Ortiz, sobre calle Madero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR HUGO HERRERA REYES, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Hugo Herrera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osa Mayor N° 144, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. César Hugo Herrera Reyes, solicita permiso anual para la venta de lonches y burritos en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., con ubicación en calle Mercurio, esquina con Antiguo Camino a Contreras, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Hugo Herrera Reyes, permiso anual para la venta de lonches y burritos en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., con ubicación en calle Mercurio, esquina con Antiguo Camino a Contreras, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento

Escobedo Zamora

Escobedo Zamora

Escobedo Zamora

Escobedo Zamora



DURANGO, DGO. MEX.

será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, A NOMBRE DE LA C. VERÓNICA ALEJANDRA TORRES CAMPOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Alejandra Torres Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre N° 219, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Verónica Alejandra Torres Campos solicita la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil, con ubicación en calle 16 de Septiembre N° 219, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de estancia infantil, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de estancia infantil que aparece a nombre de la C. Verónica Alejandra Torres Campos que funcionaba en calle 16 de Septiembre N° 219, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, A NOMBRE DE LA C. SANDRA MEDINA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Medina Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María N° 441, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Sandra Medina Núñez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos sociales, con ubicación en el Blvd. José María Patoni L-1 M-A fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la



DURANGO, DGO, MEX.

Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de salón de eventos sociales que aparece a nombre de la Sandra Medina Núñez, que operaba en el Blvd. José María Patoni L-1 M-A fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR 14 CIUDADANOS, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA, CALZADO, PIEL Y ACCESORIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículos n° 131, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 14 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, representante legal de 14 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a realizarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, los días 28, 29, 30, y 31 de Mayo 1, 2, 3 y 4 de Junio del presente año, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. José Antonio Torres Sánchez, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 17 de mayo del presente año, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal correspondiente. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 14 expositores, representados por el C. José Antonio Torres Sánchez, permiso para la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a realizarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, los días 28, 29, 30, y 31 de Mayo 1, 2, 3 y 4 de Junio del presente año, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad



DURANGO, DGO. Publica e Inspección, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DENSIDAD HABITACIONAL DE SUPERFICIES UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1241/17, que contiene oficio DMDU/0704/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ignacio Barraza Campuzano; solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en carretera Durango-La Ferrería S/N, Fr. Sgr. Parcela 191 Z-1, Ejido El Nayar; para la construcción de 2 edificios habitacionales; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El expediente 1241/17, contiene oficio DMDU/0704/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ignacio Barraza Campuzano; solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en carretera Durango-La Ferrería S/N, Fr. Sgr. Parcela 191 Z-1, Ejido El Nayar; que se trata de un terreno con superficie total de 7,989.92 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025 para vivienda tipo H-1 densidad habitacional baja; actualmente es un terreno que funciona como estacionamiento del salón de eventos Villa Toscana, colinda al norte con paso de servidumbre al salón, al sur colinda con el fraccionamiento Haciendas Campestre, al este con terreno rustico y al oeste con fraccionamientos Real de Privanzas y haciendas Campestre; terreno en el cual se pretende la construcción de 2 edificios habitacionales con 2 departamentos, área de servicios y estacionamiento en planta baja, en planta alta del 1er., 2do. y 3er. nivel 2 departamentos por piso para un total de 8 departamentos en cada edificio. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el

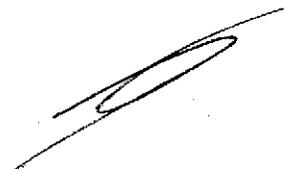
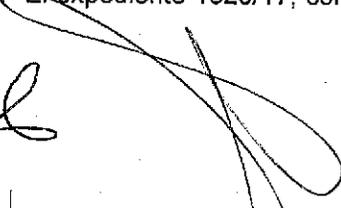
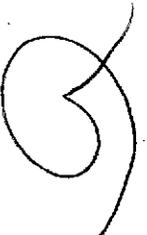
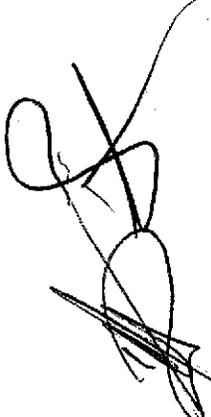
Aranda/S

BL



DURANGO, DGO., MEX.

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ignacio Barraza Campuzano; cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en carretera Durango-La Ferrería S/N, Fr. Sgr. Parcela 191 Z-1, Ejido El Nayar; para construcción de la construcción de 2 edificios habitacionales con 2 departamentos, área de servicios y estacionamiento en planta baja, en planta alta del 1er., 2do. y 3er. nivel 2 departamentos por piso para un total de 8 departamentos en cada edificio. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: subsanar el área de estacionamiento del salón existente para no incumplir con el reglamento de construcciones, deberá presentar estudios de mecánica de suelos; estudio de proyección de sombras para que en base a este último se pueda determinar la distancia entre el edificio a construir y las casa existentes en la colindancia; así como considerar cajones de estacionamiento para visitas aparte de los reglamentados para los departamentos, respetar los coeficientes de utilización, ocupación y absorción de suelo C.U.S. de 7.5 %; C.O.S. del 80% y un C.A.S. del 20% respectivamente ; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; a la Subdirección de Vialidad de la Dirección Municipal de Seguridad Pública; y, publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1323/17, que contiene oficio DMDU/0711/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el "Grupo Inmobiliario Jemes"; solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en calle Omega S/N Fr. Restante Lote Col. 20 de Noviembre; para la construcción de vivienda tipo interés social H-5, cuando el uso actual autorizado es para la construcción de vivienda progresiva H-4; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El expediente 1323/17, contiene oficio DMDU/0711/17 signado por





el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el "Grupo Inmobiliario Jemes"; solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en calle Omega S/N Fr. Restante Lote Col. 20 de Noviembre; que se trata de un terreno con superficie total de 7,516 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025 para vivienda tipo popular progresiva H-4; actualmente es un terreno baldío sin bardas colinda al noroeste, al suroeste y al sureste con resto de terreno que fue segregado; se pretende el cambio de densidad habitacional a vivienda tipo interés social H-5 donde los lotes no podrán tener un frente menor a 6 mts. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al "Grupo Inmobiliario Jemes"; cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en calle Omega S/N Fr. Restante Lote Col. 20 de Noviembre; para construcción de vivienda tipo interés social H-5 donde los lotes no podrán tener un frente menor a 6 mts. y la superficie mínima será de 90 M2. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar estudios de mecánica de suelos; estudio de impacto ambiental; contar con su propia fuente de abastecimiento de agua potable, ya que existe la posibilidad de prestar el servicio de alcantarillado de A.M.D., deberá habilitar infraestructura vial para acceso y salida al fraccionamiento de manera que se conecte con vías primarias conforme lo indicado por la subdirección de vialidad, por lo que deberá respetar el alineamiento y sección de 20 mts de la Av. Estroncio; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; a la Subdirección de Vialidad de la Dirección Municipal de Seguridad Pública; y, publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALDO SALAZAR ORTEGA DE GRUPO "FIESTA LAND", REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1344/17, que contiene solicitud del C. Lic. Aldo E. Salazar Ortega, de Grupo Fiesta Land; para instalar 10 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes

...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1344/17, que contiene solicitud del C. Lic. Aldo E. Salazar Ortega, de Grupo Fiesta Land; para instalar 10 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes

...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1344/17, que contiene solicitud del C. Lic. Aldo E. Salazar Ortega, de Grupo Fiesta Land; para instalar 10 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes

...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1344/17, que contiene solicitud del C. Lic. Aldo E. Salazar Ortega, de Grupo Fiesta Land; para instalar 10 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes

...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1344/17, que contiene solicitud del C. Lic. Aldo E. Salazar Ortega, de Grupo Fiesta Land; para instalar 10 mamparas en diferentes puntos de la ciudad, para promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes

Ing. H. C. BL



DURANGO, DGO. MEX.

y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece colocar 10 mamparas de medidas 2m X 1m en diversos puntos de la ciudad, para promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, que se llevará a cabo el día 03 de junio del presente año en la Disco DUBAI CLUB, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 06 de Junio del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Aldo E. Salazar Ortega, de Grupo Fiesta Land; para colocar 10 mamparas 1.00 x 2.00 mts., con el fin de promocionar un evento tipo baile, denominado puras con banda retro, que se llevará a cabo el día 03 de junio del presente año en la Disco DUBAI CLUB, esto a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 06 de junio del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morin Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendorones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. II.- El diseño de las mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III.- La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banquetta. III.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los mamparas deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV.- Los mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 17 de julio del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. V.- Las mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y,

Aldo E. Salazar Ortega



DURANGO, DGO, QUINCY

Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LTF MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, PARA QUE SE IMPLEMENTE LA "BRIGADA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN SEXUAL" EN PLANTELES EDUCATIVOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...La suscrita, L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, Décimo Séptima Regidora, con fundamento en el artículo 65 fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y en uso de la facultad que me confiere la fracción IX del Artículo 24, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente propuesta de : ACUERDO Se solicita respetuosamente a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección Municipal de Educación así como al Instituto Municipal de la Mujer que en el ámbito de sus facultades contemplen la implementación de una "Brigada de educación y prevención sexual" con el objeto de realizar campañas de pláticas de prevención relativas a la salud sexual y reproductiva cuyo campo de acción sean los planteles educativos del municipio de Durango. Con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De acuerdo a la Secretaría de Salud, en el país, cada año se registran 350 mil embarazos en menores de edad, lo que pone en evidencia la necesidad de atender esta situación por parte de las instituciones públicas en conjunto con la sociedad. La maternidad precoz, genera consecuencias graves para la salud y el desarrollo de las jóvenes, el embarazo durante la adolescencia es considerado para la Organización Municipal de la Salud, como un embarazo de riesgo debido a las repercusiones que tiene sobre la salud de la madre y el producto, además de las secuelas psicosociales, particularmente sobre el proyecto de vida de las y los jóvenes. En la actualidad la fecundidad adolescente se ha relacionado tanto con sectores marginales, así como en los espacios urbanos, es decir, se ha instaurado en todas las clases sociales. De igual manera una vez que se encuentran en este proceso de ser madres, les cuesta mucho trabajo retomar los estudios, especialmente cuando se embarazan a nivel medio superior. Además de la gran responsabilidad por el nuevo ser, un embarazo prematuro muchas veces representa serias complicaciones en la salud de la madre, pues hay ocasiones que sus órganos no están bien desarrollados, lo que desencadena otros padecimientos, incluso puede llegar hasta la muerte. SEGUNDO: Este problema no termina aquí, ya que si bien es cierto perjudica el desarrollo de nuestro Municipio y Estado, pues el hecho de que los jóvenes interrumpan su formación escolar o no logren acceder al mercado laboral, genera un impacto en el desarrollo del país. En este contexto, es necesario fomentar el ejercicio de una sexualidad responsable, crear conciencia en las y los adolescentes del compromiso que supone procrear hijos y formar una familia, que ya de por sí siendo maduros no es fácil, imagínense en la adolescencia. Su servidora he señalado reiteradamente que la sociedad y el gobierno debemos trabajar juntos por mejorar la calidad de vida de las mujeres duranguenses, redoblando esfuerzos para ofrecer información y servicios integrales de salud a las menores de 19 años, y así evitar que interrumpan su desarrollo educativo, económico y social. TERCERO: Concluyo pues que es de suma importancia que los adolescentes y las adolescentes estén sumamente informados para el cuidado de su salud reproductiva y en especial de los métodos anticonceptivos, ya que pocos jóvenes reciben una preparación adecuada para desarrollar su vida sexual y reproductiva, lo que los hace potencialmente vulnerables a tener un embarazo no planeado y muchos de ellos llegan a edad adulta con información y mensajes erróneos y contradictorios sobre la sexualidad. Por ello esta representación del Partido del Trabajo, en colaboración con la Dirección Municipal de Educación y la Dirección Municipal de Salud, así como el Instituto de la Mujer, asumimos que el embarazo en adolescentes es un asunto que requiere mayor atención, pues es una realidad compleja que atañe directamente la integridad de las jovencitas del municipio; de esta forma se propone implementar una "brigada de educación y prevención sexual" que contemple programas y campañas de pláticas de prevención en materia de salud, sexual y reproductiva, así como la entrega gratuita de preservativos, que con esto hago un énfasis no quiere decir que en las escuelas, se promueva una situación de precocidad o de permiso, sino que se resuelva la situación de la información y de la prevención, porque cabe señalar que ya tenemos jovencitas niñas de 13 años que se embarazan, y no es precisamente un





DURANGO, DGO. MEX.

producto de violación sino de no información, es un tema todavía de tabú de sexualidad en las escuelas, de mucho, entonces imagínese usted Presidente que los proyectos de vida son siempre para ser felices y los hijos son sin duda una bendición, pero en el momento adecuado y preciso van a ser más, entonces si prevenimos, si informamos que en casa no y lo vemos en las casas todavía sigue siendo tema muy cuidadoso y muy rasposo vamos a ser ciertos, entonces si en la escuela se previene no basta con la información de la tele, no basta con decir el tan fusilado es que con tantas cosas que ya se saben, pues no, no aunque se sepan, las jovencitas no reaccionan a esto o no tienen la información adecuada, entonces el tema de los preservativos lo dejo con cuidado a las escuelas que así lo necesiten, y primero es la información creo que después una vida sexual activa con todos los cuidados y más en los jovencitos, los niños creo que deben de jugar y no a las mamás sino a ser felices. Y esto es a fin de reducir los altos índices de embarazos no planeados, rapidote ya tenemos, Durango está creciendo a niveles grandísimos, entonces con esto viene también el tema de una explosión demográfica, ya esta teniendo situaciones de alcances pues bastante preocupantes, prevenir enfermedades de transmisión sexual, aquí el embarazo no es el problema sino hay enfermedades de transmisión sexual que pueden ser mortales, para los jóvenes alumnos de las escuelas secundarias y bachilleratos que así lo soliciten. Por lo anteriormente expuesto, y apelando a la sensibilidad de cada integrante de este H. Cabildo, hacia la juventud de nuestro hermoso Municipio, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, con fundamento en el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango acuerda: PRIMERO: Se solicita respetuosamente a la Dirección Municipal de Salud, a la Dirección Municipal de Educación así como al Instituto Municipal de la Mujer que en el ámbito de sus facultades contemplen la implementación de una "brigada de educación y prevención sexual" con el objeto de realizar campañas de pláticas de prevención relativas a la salud sexual y reproductiva cuyo campo de acción sean los planteles educativos del Municipio de Durango, aquí señalo secundaria y preparatoria. SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección Municipal de Educación, así como al Instituto Municipal de la Mujer; publíquese en la Gaceta Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Quisiera que este tema lo abordáramos todos y que pudiésemos incluso ampliar con experiencias exitosas, en otras partes del país, lo hicimos hace años en Durango, con campamentos a la población más vulnerable que no sea solamente una visita al plantel educativo, sino que se pudiera convertir en un encuentro de un campamento de dos días, en donde podamos darle mayor información y una vez dotados de información estoy seguro que tendrán una vida más responsable". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA INVITAR DE MANERA RESPETUOSA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE SE RESPETE EL ESPACIO QUE ORIGINALMENTE PERTENECE AL ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL DENOMINADO "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... Los suscritos regidores Profr. Gerardo Rodríguez, Lic. Fernando Rocha Amaro, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Maestro Alejandro Mojica Narváez, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, integrantes de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional solicitamos sea integrado al orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 18 de mayo del presente año, y con fundamento en el Artículo 24, 46 del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar al Honorable Pleno la siguiente propuesta de punto de acuerdo que contiene de manera respetuosa una invitación a la Universidad Juárez del Estado de Durango en virtud de esclarecer la situación social que guarda la donación del terreno ubicado entre la calle Avenida Universidad y González de la Vega a un costado del estadio de futbol Francisco Zarco con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Existe un terreno que fue donado y estando ubicado entre la calle Avenida Universidad y González de la Vega a un costado del estadio de futbol Francisco Zarco y que mediante decreto No. 613 de fecha 28 de agosto del 2016 fueron enajenados a título gratuito a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango y con superficie de 588.815 metros cuadrados propiedad del gobierno del estado, que comprende el



DURANGO, DGO, MEX.

inmueble del domicilio ya descrito y contando con una escritura pública con número siete mil cuatrocientos sesenta volumen 135 y de fecha 02 de septiembre del 2016 a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Encontrándose actualmente en una condición de construcción de oficinas de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUD). SEGUNDO.- En virtud de que este terreno originalmente fue destinado únicamente para el desarrollo deportivo de los ciudadanos del municipio de Durango, y al encontrarse en la condición descrita anteriormente los ciudadanos y más la infancia duranguense que realizaba y realiza este deporte en este lugar, ya no lo pueden practicar por la lamentable construcción que se realizaba días anteriores por parte de los estudiantes universitarios. TERCERO.- Solicitamos de una manera respetuosa se concientice a la Universidad Juárez del Estado de Durango a no seguir construyendo y dejar esa área inicialmente destinado para el deporte, para que los niños duranguenses sigan practicando el mismo, así mismo sugerimos entablar algún tipo conversación para generar conciencia y respeto a la niñez duranguense. CUARTO.- A fin de que no se pierdan los espacios de esparcimiento como este en donde muchos duranguenses lo usaban para expresarse de forma deportiva solicitamos que exista una concientización por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango para que ayuden a la comunidad a no desaparecer estos espacios de esparcimiento que han de existido desde hace muchos años. En Durango hay dos estadios de beisbol para practicar, para que lo practique la infancia, solamente dos por ejemplo, el fin de semana pasado, el equipo de beisbol infantil de Ignacio Allende tuvo que regresarse a su lugar de origen, porque no hubo un espacio suficiente para la práctica de este beisbol, así nos lo notifica el presidente de la Asociación Estatal de Beisbol, el Licenciado Luis Francisco Borjoquez, en ese sentido, queremos solicitar el apoyo de todos los regidores, de todo el Cabildo, para que se haga un exhorto, una invitación atenta a la universidad Juárez, y no invada terrenos, ese terreno es para la práctica del beisbol, y ahí se está haciendo esa construcción, al parecer a favor de la Federación Estudiantil Universitaria, también queremos que la FEUD tenga un espacio, los estudiantes necesitan tener un espacio, para desarrollar sus propias actividades, en ese sentido creo que con un comunicado por parte del Ayuntamiento, con el apoyo de todos podemos hacer conciencia con el todavía Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en donde pudiera buscarse otro lugar, que si hay, entonces ese es el asunto. De tal manera que me permito presentar el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se invite de manera respetuosa a la Universidad Juárez del Estado de Durango para entablar algún tipo de conversación y negociación para generar conciencia y respeto a la niñez duranguense así como llegar a algún convenio para que no desaparezca el espacio de esparcimiento que utilizaban muchos duranguenses, mismo que originalmente pertenece al estadio de beisbol infantil denominado "Año Internacional del Niño". SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal." En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Y siempre manifestando un espíritu de armonía, soy de la propuesta que podamos tener una entrevista también con el dirigente de los estudiantes. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.- PROPOSTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EXHORTA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES VALORE LA VIABILIDAD DE IMPULSAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO, A FIN DE COORDINAR ESFUERZOS TENDIENTES A FORTALECER LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTIMULANDO EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO DE ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA SOCIEDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...- La fracción de Regidores del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Juana Santillán García, Segunda Regidora del Ayuntamiento; C. José Antonio Posada Sánchez, Quinto Regidor y C. María Guadalupe Silerio Nuñez, Octava Regidora, con fundamento en el artículo 65, numeral II, inciso c; del Bando de Policía y Gobierno de Durango y demás relativos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el presente acuerdo, con base en la

usado. BL



DURANGO, DGO, a 27 de Octubre de 2007. Vigente: EXPOSICION DE MOTIVOS El 27 de Octubre de 2007 el Senado de la República ratificó

la Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con ello, el país dio un importante avance en el aseguramiento de los derechos para este importante sector de nuestra sociedad. El Artículo 27 de la citada Convención, dispone lo siguiente: Artículo 27 Trabajo y empleo 1.- Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas: a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables; b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos; c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás; d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público; h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo; j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto; k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad. 2.- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio. Este avance en nuestro marco jurídico, se fortaleció aún más con la publicación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el 30 de Mayo de 2011. La cual, en su artículo 11, define responsabilidades y atribuciones específicas para impulsar acciones que deriven en el desarrollo personal, social y laboral de este importante sector de nuestra población. En este mismo orden de ideas, nuestro Bando de Policía y Gobierno de vigente, establece lo siguiente en su artículo 39: ARTÍCULO 39.- El Gobierno Municipal brindará todo tipo de facilidades y adecuaciones en la vía pública para favorecer el libre tránsito de las personas con discapacidad; además de impulsar y promover su integración social y económica en igualdad de circunstancias, coadyuvando como enlace en los proyectos que presenten y que requieran de gestionar apoyo ante diversos organismos públicos y privados de asistencia social. Es evidente la protección que hacen las normas jurídicas de los diferentes órdenes de gobierno al derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Por ello es importante que desde este Cabildo se continúe fortaleciendo e impulsando todo tipo de acciones que deriven en la integración laboral de las personas con discapacidad, ya que esto permitirá en consecuencia su mejor incorporación al desarrollo y a la vida en sociedad. En datos del INEGI a través de su publicación: "La Discapacidad en México, datos al 2014" de los 120 millones de personas que residían en el país, aproximadamente al 2014, la prevalencia de la discapacidad fue de 6%, según los datos de la INADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no podían o tenían mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas; caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo), bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Y son estas personas quienes enfrentaban

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

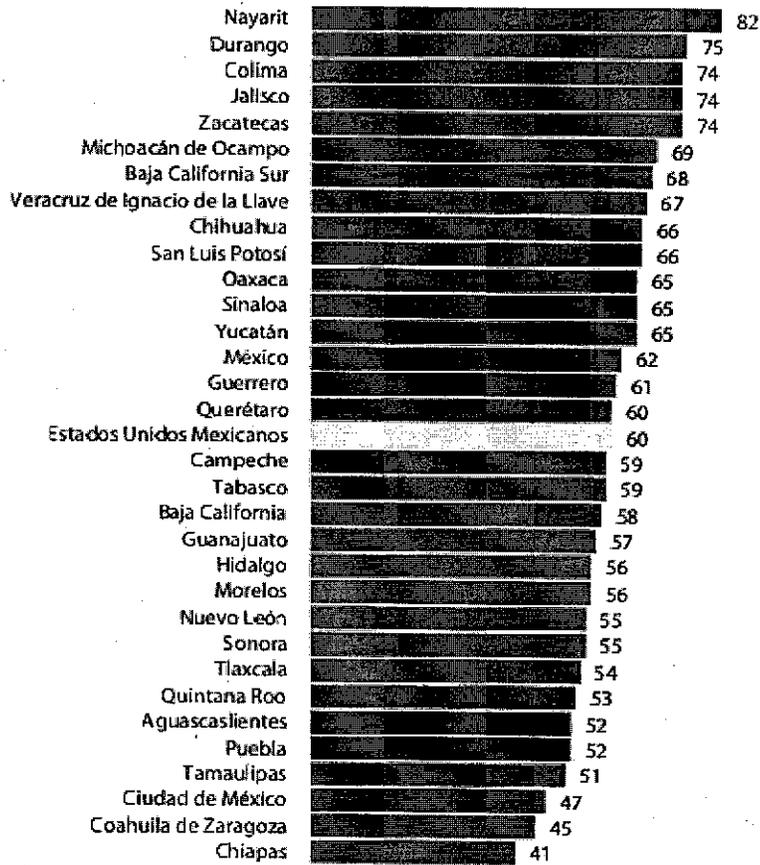
[Handwritten signatures at the bottom right]



DURANGO, DGO, MEX.

múltiples obstáculos (OMS, 2014) para gozar de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano. En el mismo documento se observa que Durango fue una de las entidades con mayor tasa de personas con discapacidad (75) por cada mil habitantes, solo por debajo de Nayarit que observó la tasa más alta.

Tasa de población con discapacidad, por entidad federativa 2014



(por cada 1 000 habitantes)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Por lo anterior, es fundamental que llevemos a cabo estrategias que incidan en una mayor calidad de vida para quienes se encuentran en alguna condición de discapacidad, por lo que permito proponer a través de la Dirección Municipal de Fomento Económico se impulse la celebración de convenios con los organismos del sector privado a fin de coordinar esfuerzos tendientes a fortalecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Para el Partido de la Revolución Democrática es importante que nuestro gobierno haga suyas las causas de uno de los grupos más vulnerables de la ciudadanía, encabezando los esfuerzos en este terreno junto a los empresarios de la ciudad. En una oportunidad para coordinar acciones, para implementar la intermediación laboral, para diseñar esquemas de asesoría y capacitación, para consolidar y gestionar todo tipo de apoyos que incidan en la tarea de brindar oportunidades de empleo a las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto y fundando sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente: **ACUERDO UNICO**.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, exhorta respetuosamente a la Dirección Municipal de Fomento Económico para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones valore la viabilidad de impulsar la celebración de convenios con los organismos del sector privado a fin de coordinar esfuerzos tendientes a fortalecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad." En uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Mi voto en cuestión de esta propuesta es totalmente a favor, aquí solamente un punto por eso es tan importante implementar establecer la convención de discapacidad imagínense ustedes lo que tendría esto como beneficio, porque ya nos dimos cuenta que no es precisamente personas vulnerables, porque recordamos que la discapacidad es genética y adquirida, entonces la segunda no precisamente la hace nada

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)



DURANGO, DGO. 15/04/2015

más vulnerable, aquí lo que yo quiero comentar es que también haya participación en las personas con discapacidad en todas las áreas desde la escuela no solamente en cuestión laboral, y que en la cuestión laboral ahorita ya lo vemos Durango se mencionó ahorita me llamó la atención que es uno de los estados que tiene más personas con discapacidad, pues que preocupante, porque para empezar tenemos muchísimas barreras arquitectónicas ya no hablemos de trabajo, ojala totalmente de acuerdo que se realicen, pero en las escuelas tenemos totalmente la inserción y la facilidad para que las personas con alguna discapacidad estén incluidas, ahorita el tema laboral, si sin duda se está haciendo pero en situaciones técnicas por ejemplo Síndrome de Down que tienen una paciencia enorme trabajan muchísimos en panadería y en mueblerías, vamos a ver los salarios, que sean remunerables, que sean dignos, muchísimas personas con discapacidad hablo sobre todo de parálisis cerebral infantil que tiene un coeficiente intelectual por encima de, todavía no tienen inserción, todavía no tienen manera de tener un trabajo cuando hay trabajos que se pueden hacer, dentro de toda esta patología, entonces ojala que no nada más, la discapacidad que se ve, motora, sino todas las discapacidades, como auditivas, como visuales, entre dentro de este campo laboral, insisto que si sería muy importante la Comisión de Discapacidad, porque una comisión como sabemos regidores, gestiona, resuelve, promueve y ayuda, y conste una vez más, no me quiera quedar con la Presidencia, pero no es el tema, yo lo que quiero es que se arreglen las otras, que yo se que va a suceder, entonces pues bueno, ojala, que esta comisión se integre y que lo dicho anteriormente sea de verdad remunerable y digno que es lo que quieren las personas con discapacidad, y soy terapeuta y muy buena, entonces ojalá, que así sea, porque merecen todo el respeto no la piedad. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Yo celebro este punto de acuerdo por parte de los compañeros del PRD y también atendiendo a lo que la compañera regidora Marisol Carrillo comenta a mi me gustaría a través de la comisión que presido que es la Desarrollo Comercial, Industrial y Turístico, incluso se hace la invitación a cámaras empresariales, organismos empresariales, y comerciales, los cuales ellos los empresarios han venido haciendo esto ya con anterioridad, algunos dentro de su plantilla laboral, inclusive está ponderado no nada más a personas con discapacidad, recordemos que hay una comisión, que es atención a la niñez y grupos vulnerables, a la cual pertenezco y me gustaría hacer el exhorto a quien preside esta comisión, para que se pueda tener un trabajo más constante y más regulado en estos temas sensibles en la sociedad, me gustaría que empezara ya a trabajar con más formalidad esta comisión, y también comentarle que no nada más es las personas con discapacidad, no dejemos de lado y recordemos que el año pasado su servidor puso a disposición un punto de acuerdo aprobado para que las personas de la tercera edad fueran incluidas dentro del Ayuntamiento donde a bien este Honorable Cabildo lo vio con buenos ojos y se aceptó, esperemos también hacer ese llamado a las dependencias para esta inclusión algunas ya lo están realizando, pero comentarle regidora, nosotros también sumaremos esfuerzos, pero también yo creo es importante que la Comisión pertinente que es la de Atención a la Niñez y Grupos Vulnerables antes de poder aperturar una Comisión como lo menciona usted, exclusivamente a la discapacidad podamos ponernos a trabajar en esta Comisión y evaluar el rendimiento y efectividad de la comisión. Yo le haría un llamado no está la compañera regidora pero a través de los compañeros de la Fracción del PRI hacer ese llamado respetuoso para que podamos tener un trabajo más constante y más efectivo a través de esa comisión. Y felicito a los compañeros de la fracción del PRD. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Nosotros nomás aclarar y por supuesto que nos sumaremos y es muy propositivo lo que los compañeros de la Fracción del PRD proponen, pero si comentar y pedir que la propuesta que habíamos hecho de reinserción laboral para las personas con discapacidad ya habíamos hecho la propuesta aquí en Cabildo se votó a favor, y lo que si pedimos que se dé seguimiento a esa propuesta que habíamos nosotros presentado, y comentar que no es lo mismo las personas con discapacidad a personas vulnerables hay una diferencia que la regidora especialista en la materia Marisol Carrillo ya dio, ante lo cual yo pido y si pedimos que la comisión de personas con discapacidad si se pueda crear y pueda generar un trabajo en el Cabildo que pueda generar verdaderamente este apoyo a las miles de familia que tienen personas con discapacidad en su casa, ante lo cual pedimos señor Presidente una vez más el poder dar seguimiento a la propuesta que ya se votó que se hizo a favor que se repite en este punto de acuerdo que es la reinserción laboral de personas con discapacidad, pero también el hecho de que se tome en cuenta que la comisión de personas con discapacidad sería un gran logro para esta

Mendoza Bl



DURANGO, DGO, MEX. administración. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Yo creo que ya está un poco dicho, pero si no es lo mismo las personas de la tercera edad, las personas ya más grandes, si están ante una situación vulnerable, sin duda, porque ahorita con la situación de las jubilaciones que cada vez está peor la cosa, que los primeros que se debieran de jubilar son los presidentes de la República, pero bueno a ellos se les debe de quitar la pensión, y no a los viejitos, verdad. Ellos si son vulnerables, las personas con discapacidad créame regidores deberas, deberitas, soy experta en la materia, lo último que quieren es piedad, quieren el reconocimiento a lo que hacen si. No reconocimiento solamente por tener la discapacidad porque no se puede navegar con bandera de lástima en ningún sector, solamente lo que quieren es salarios dignos y que esta discapacidad no represente una barrera para estar insertado, yo no sé si esta dicha comisión no se cueste o no sé qué bronca haya ahí, pero no genera. Pero insisto no hay ninguna situación personal por ahí, pero sería muy muy importante tenerla sería un impacto de veras enorme no solamente este punto que muy bien y lo aplaudo sino la discapacidad está desde los más chiquitos imagínense si esto y lo vemos desde que el niño tiene ya la discapacidad genética insertarlo seríamos un ejemplo nacional seríamos un paradigma para muchos, muchos estados, pero yo creo ser el ejemplo, de que Durango no está en pañales en la discapacidad de que a pesar de que tenemos un número importante de personas con discapacidad se atiende desde el municipio con una comisión que tiene y que valora la discapacidad. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1354/17.- Comisión de Desarrollo Urbano presenta Iniciativa para reformar el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango, respecto al tema de pendones y mamparas. 1355/17.- C. Brizette Denisse Álvarez Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1356/17.- C. Eunice Blanco Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1357/17.- C. Brenda Leticia Barrera Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1358/17.- C. Rubi Abigail Mendoza Blanco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1359/17.- C. Eric Eduardo Ríos Arreola solicita permiso para la venta de palomitas y raspados sobre una mesa en la vía pública. 1360/17.- C. María Guadalupe Rodríguez Chávez solicita baja por cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada "Los Pitufos", ubicada en el Fracc. Huizache II. 1361/17.- C. Manuel Hernández Arangure solicita cambio de domicilio de un permiso temporal con venta de alimentos. 1362/17.- C. Kristian José Hernández Rivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1363/17.- C. Víctor Galván Ontiveros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1364/17.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para instalar 50 pendones y 10 pasacalles, para realizar una expo en el salón Azteca del 28 de mayo al 04 de junio del presente año. C. L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de mayo de 2017. C. Lic. Nora Verónica Gamboa Calderón, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de mayo de 2017. C. Lic. Juana Santillán García, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre marzo-abril de 2017. 1365/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión del C. Jorge de la Rosa Valenzuela, de Fracción del Predio "El Factor" (Camino a Fracc. Campestre La Martinica) 1366/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Sergio Carrillo Arciniega, de Fr. Terreno 15-A Sgr. Parcela 141 P2/7, Los Zorrillos, Ejido José María Morelos y Pavón, para Fraccionamiento Campestre. 1367/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. José Aarón Ravelo Tinoco, de Blvd. José María Patoni no. 1159-A, Fracc. Industrial Nuevo Durango, para Centro Nocturno. 1368/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de densidad habitacional de la C. Aida Araceli Villarreal Reyes, de calle del Guadiana no. 218, Fracc. Lomas del Sahuatoba, para 1 Edificio Habitacional (4 Departamentos). 1369/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del Fraccionamiento "Real Caletto", que presenta el C. Ing. Ricardo Karam Ahuad, Apoderado Legal de Inmobiliaria Las Yukas, S.A. de C.V. 1370/17.- C. Mtro. José Jesús Alvarado Cabral, Centro de Actualización del Magisterio-SEP; solicita permiso para instalar 50 pendones de 0.80 x 1.80 m., en Av. Del Factor, División Durango, salida a carretera Parral. 1371/17.- C. Lic. Martín Ángel Gamboa Silva y/o Adalberto Jesús Ávalos Trejo, Coordinador General y Coordinador Operativo del Comité de Festejos del 454 Aniversario de la Fundación de La Ciudad de Durango, respectivamente. solicita los permisos pertinentes para llevar a cabo las actividades de los festejos de las Fiestas de la Ciudad, teniendo dentro del marco de los festejos diversas actividades sociales, de Recreación Familiar, Culturales, Turísticas, Deportivas y Gastronómicas, en conjunto con la venta, consumo, distribución y degustación de bebidas con contenido alcohólico a efectuarse en el periodo comprendido del 22 de mayo al 13 de julio de 2017, dichas actividades se llevarán a cabo en diferentes lugares representativos de la ciudad, para la ampliación de horario de venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos que cuenten con su permiso vigente, todo durante las fechas que duren los Festejos de la Ciudad, así como apoyo para que los eventos desarrollados durante el periodo establecido de nuestros festejos sean con exento de pago; así como exento en intervención de taquilla, así mismo se le apoye en cuanto a la suspensión de eventos masivos durante el desarrollo de nuestros festejos, en el periodo comprendido del 22 de mayo al 13 de julio del presente año. 1372/17.- C. LCTC. Edwin Horacio Montelongo Rivera y/o Ing. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, Director General y Gerente General Alcander Agencia de Servicios Integrales, respectivamente; solicita permiso para colocar 50 pendones y 30 mamparas en bulevares de la ciudad, de la empresa ALCANDER, Agencia de Servicios Integrales, colaborador de la producción del Circo de las Pesadillas. 1373/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitré Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Juan Quiñonez Ruiz, de Priv. De las Rocas no. 308, Col. Luz y Esperanza, para antena telefonía celular. 1374/17.- C. Francisco Javier Arzola Nevárez solicita permiso para la venta de elotes cocidos preparados en un puesto semifijo. 1375/17.- C. Ma. Elena Ríos Noriega solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 1376/17.- C. Norma Alicia Ávila Castro solicita permiso para la venta de variedad de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 1377/17.- C. Victoria Gallegos Alvarado solicita cambio de propietario de un permiso con venta de mariscos en una camioneta. 1378/17.- C. Victoria Gallegos Alvarado solicita cambio de propietario de un permiso para instalar 2 mesas y 8 sillas en la Cd. Industrial. 1379/17.- C. Rosenda Sinaí Moreno Soriano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1380/17.- C. Dora Erica Urista Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 1381/17.- C. Iván de Jesús Vázquez A. solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1382/17.- C. Jessica Guadalupe Guerrero Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1383/17.- C. Adrián Navarrete Meléndez, Coordinador del Evento; solicita permiso para colocar 10 mamparas a partir del día 5 al 16 de junio del año en curso, en diferentes puntos de la ciudad, fuera del centro histórico para anunciar una función de box, en el Hotel Holiday Inn. **Punto No. 23.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 23.1.- INTERVENCION DE LA MAESTRA LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA PARA HACER UN RECORDATORIO A LOS DIRECTORES.** En uso de la voz la C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... En realidad va en función de todos los funcionarios públicos, en atención al Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango, me permito recordarles que está a punto de vencer el plazo para presentar su declaración de modificación patrimonial, este sería el 31 de mayo, comentarles que de acuerdo al periodo que tenemos que es parcial, en relación al tiempo que tenemos del año anterior, pues la información comprenderá desde primero de septiembre hasta el 31 de diciembre, los obligados que tienen que presentar su declaración, hablando en el ámbito municipal pues serían además de los organismos descentralizados, la administración pública municipal que se compone, del presidente municipal, del síndico, de los regidores, de los secretarios, los tesoreros, directores u homólogos, presidentes de juntas municipales, o consejos municipales, y todos los demás servidores públicos municipales que sean nombrados por el Presidente del Ayuntamiento y ratificados por el Cabildo, así como aquellos que manejan, recauden, o administren fondos y recursos públicos, aquí hay la posibilidad de que elijan entre varias opciones, para presentar su declaración una es a través de la página, por internet, o utilizando una memoria externa, que pueden bajar del mismo sitio el formato y llevarlo esa memoria

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DURANGO, DGO, MEX.

a la entidad o la forma tradicional que consiste en llenar un formato y también presentarse de manera personal en la entidad, ojalá que todos podamos cumplir en tiempo para no ser posibles sancionados. Muchas gracias. **Punto No. 23.2.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA EN RELACION CON EL CADI DE LA ZAPATA.** En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Pues empiezo con algo muy sentido que es el Artículo tercero de la Educación de nuestra Carta Magna, toda persona tiene derecho a recibir educación, la educación que imparte el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, y la conciencia de la solidaridad, internacional, en la independencia y en la justicia, en su fracción II menciona que el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados de progresos científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los prejuicios, ahorita sigo porque si es importante que todos los regidores escuchen esto, será de calidad siguiendo con el Artículo Tercero de la Educación, será de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, porque empecé así, acaso los Cadis no dan esto? No dan logros académicos, que ya están además, no solamente a nivel estatal, ya somos internacionales, ya tenemos toda la condición, ya vamos a cumplir 20 años, este sistema, porqué lo digo, porque hay por ahí un personaje que quiere quitarle parte del terreno al Cadi Zapata y no se vale porque está tentando contra lo más sensible, que son los niños, entonces aquí me parece un capricho personal, me parece una mera justá política que no se le olvide al señor de la Secretaría de Desarrollo Social que fue presidente municipal por el Partido del Trabajo, y lo primero que hay que hacer es agradecer, que no se olvide el agradecimiento de quien es y por quien estuvo, ya se olvido, pero no se vale que se meta en una institución sin saber el realce no se está quitando absolutamente ninguna salida de nada, hay una entrada en donde como Cadi nada más se trabaja en un turno matutino, el salón tiene su salida por la parte de enfrente y entrada que no obstaculiza absolutamente nada, después de 20 años que estamos trabajando, hasta ahora se ve esto porque no se había visto antes, que casualidad, cual es el coraje, porque aquí cabe señalar que hay un personaje muy importante, en el desarrollo y el sueño de estos Centros que es el Profr. Gonzalo Yáñez, que es una punta muy importante en la educación y que ha tenido el impacto y también la maestra María de Jesús Páez, que el único pecado que ha hecho Cadi es transparentar la educación tradicional que todavía no se logra en todos los centros educativos y nosotros lo logramos, tenemos algo que se llama proyecto primavera y no nos lo sacamos de la mano, tenemos una escuela de tiempo completo justificada, no que se nos ocurrió, nos mandaron a varios a estudiar fuera del país, y no por chipoccludos, ni siquiera porque somos los preferidos, porque somos aptos y no adeptos de la educación, entonces que el señor se meta a trabajar en su secretaría que mucho ha estado dado de que hablar y que se meta en las guarderías de Sedesol que buena falta les hace una participación como las que tiene el Cadi, tenemos abarrotado, tenemos más de cinco mil, listas para entrar lo incongruente de esta situación es que el señor no se si no sepa que dentro de sus mismos integrantes están los hijos de ellos, bueno por fin, de que se trata, o sea no puede ser que se beneficien del sistema pero también que lo quieran perjudicar, pues pónganse de acuerdo. El Cadi lo único que ha hecho es trabajar demostrar sin ayuda gubernamental porque es cierto un peso no lo ha tenido del sistema de gobierno estatal, es una partida federal del Partido del Trabajo, y vean el impacto que hemos tenido, con menos de cien millones de pesos y lo hemos logrado. Entonces si el gobierno anterior tuvimos que luchar y salir a las calles, para defender el mejor sistema educativo de Durango lo vamos a hacer otra vez, y este asunto porque lo puse como general porque espero que no haya más unión de masas de política en contra del mejor sistema educativo, porque es atentar contra la niñez y contra la educación, hay que dejar a un lado las venganzas políticas y personales, ya supérela señor, ya usted está en otro nivel, pero no se atreva a tocar a la niñez, no se atreva a perjudicar la mejor educación del estado de Durango, y si salimos a la calle una vez, pues vamos a salir otra vez, porque los que van a favorecer esta lucha, no son los maestros y las maestras que están en este sector educativo, son los padres de familia y lo demostramos una vez, lo podemos demostrar más, entonces vuelvo a repetir como es posible señor que sus integrantes si están de acuerdo con la educación y tengan a sus hijos, pero no estén de acuerdo en un espacio que por cierto es de recreación, tienen su propio huerto, vayan y veandolo para que se dé cuenta, no es una cuestión de invasión ah por cierto la Zapata fue fundada por el Partido del Trabajo ojalá se acuerde, pero no se vale que lo quite, que quite este espacio de los niños, no se los trabajadores.



DURANGO, DGO, MEX

no es un negocio, y lo hemos totalmente demostrado, entonces especio que aquí, en esta parte de gobierno no se sume a esta injusticia porque como lo dije anteriormente es tocar a los niños y eso en ningún sector se vale. Es cuanto". **Punto No. 23.3.- INTERVENCION DEL CP. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA CONVIVENCIA.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, señoras y señores: Señor Presidente hace algunas semanas se expuso en este Cabildo el descuido del Instituto Municipal del Deporte hacia muchas unidades deportivas, ello derivado de las quejas de ciudadanos, así como al hecho de que algunas unidades, de rehabilitación, rehabilitadas y listas para utilizarse por la ciudadanía, no se abren al público, retomo el tema pues las quejas se siguen acumulando aunado por ejemplo ahora a la colonia Santa María donde la plaza asignada para practicar deporte se encuentra en el abandono por parte del Instituto Municipal, ya he mencionado que el deporte es una herramienta valiosa para la cohesión social, el fomento a la salud, los valores y la convivencia familiar y comunitaria, y que el gran objeto sería que las unidades deportivas se constituyeran como núcleos donde los vecinos puedan encontrarse y fortalecer su salud, y convivencia, fomentar la aprobación de un espacio público por parte de la comunidad para generar una red virtuosa de valores, diálogo y solidaridad, lamentablemente eso parece no ser una guía al trabajo municipal de la materia, puesto que se siguen descuidando los núcleos, le comento señor Presidente que he buscado de manera reiterada al Director Municipal del Deporte para poder trabajar en el tema, pero no ha respondido a la convocatoria, no es posible continuar con esta falta de compromiso, un aspecto tan sensible por parte de dicha dirección municipal. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo quisiera solicitarles su autorización porque tenemos aquí anexo en el patio del Palacio Municipal la presencia ya de prácticamente del cien por ciento de los integrantes del Comité de los Festejos de la ciudad, ya tenemos media hora de retraso por lo que solicito al Licenciado Alejandro Mojica Narvaez, que en su calidad de Primer Regidor presida la misma como lo establece el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Y lo mismo al Profr. Gerardo Estrada García, Subsecretario del Ayuntamiento para que supla las funciones de la Secretaria en esta sesión. Les solicito a quien son parte de este Comité que nos acompañen". En uso de la voz el PROFR. GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Con el permiso de todos nada más decirles que con todo respeto que esa unidad deportiva no está en la colonia Santa María está en la colonia Maderera, y a lo mejor no han ido en los últimos diez días, ya pusimos alrededor de 50 pinos en la tarde, noche hay clases de king boxing, vamos a armar un ring de box para los jóvenes de ahí de la localidad, hace unas semanas se integró el comité para la pavimentación de las calles aledañas a la propia unidad deportiva solo que falta pintarla no hemos podido conseguir recursos para comprar pintura y falta pintarla. Entonces estamos trabajando pero si decirles que hay que investigar bien, hay que investigar bien por favor. Gracias.". En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Pues hemos estado por ahí muy atentos pero entonces me suena incongruente que tengamos tantos ahorros y no podamos pintar un sitio deportivo que simplemente es pintura y que no hemos encontrado los recursos, pues yo los invitaría a todos y al representante del Presidente que realmente se le destinara algún recurso para que esas instituciones pues se pintaran y estuvieran como estaban antes, no que vayamos por etapas, que tengamos un ahorro muy grande y no lo apliquemos. Eso sería todo". En uso de la voz el PROFR. GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... No es que si las dejamos como estaban antes pues está peor, sacamos un, no si hay habitantes de ahí cercas de la unidad deportiva de la colonia Santa María, sacamos un camión de escombros, hemos arreglado como hemos podido, se ha instalado con el apoyo de servicios públicos la cuestión eléctrica, toda la red eléctrica, se ha estado trabajando falta la pintura, en la pared que se pasa por el bulevar en el fondo se va a hacer grafiti organizado, arte urbano, no se desesperen. Es decir cuando estaban desesperados por no había música popular en estos próximos días va a haber muchas bandas. O sea estábamos trabajando la cosa es que todo en calma." En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... El tema de los ahorros hay que ser puntuales en eso, no es ahorro es dejar de gastar, es un gasto y eso hay que manejarlo contablemente, nosotros también en la mejor disposición, recordar que nosotros como regidores autorizamos una ley de ingresos y un presupuesto de egresos en el cual tiene techos presupuestales, tenemos que ser responsables de no hacer subejercicios y no rebasarlos, en el caso de que pudiera haber un



DURANGO, DGO, MEX

recurso extraordinario para una actividad que no se haya contemplado dentro de los programas anuales de trabajo de cada dependencia pues solicitar a los regidores esa venia para poder hacer las modificaciones y adecuaciones al presupuesto de egresos pero mediante lo que es lo conducente y sobre todo que sería a petición y también con la venia de todo el Pleno. Nosotros a favor de eso pero también solicitando el apoyo de que si ustedes tienen una actividad extraordinaria que vaya a erogar un recurso extraordinario, también ese apoyo para que se gestione y se genere. Es cuanto". **Punto No. 23.4.- INTERVENCION DE LA LIC. DANIELA TORRES GONZÁLEZ CON EL TEMA CONMEMORACION.** En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, señoras y señores: Durante los últimos años, en el contexto del 17 de mayo, "Día Internacional contra la homofobia", diversas asociaciones y organizaciones en defensa de los derechos de la comunidad lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexuales, han organizado diversos festivales culturales y de concientización en torno al respeto y valoración de la diversidad sexual con el apoyo de diversos organismos públicos y privados en nuestro municipio. No obstante, este año se ha hecho pública la queja de dichos organizadores, en el sentido de que han sido discriminados, e ignorados, por el Instituto Municipal del Arte y la Cultura donde se les había prometido apoyo para una serie de actividades culturales conmemorativas y a última hora se les ha negado y retrasado la respuesta. Se ha dicho por parte de la presidenta de la Asociación "Nosotros-Nosotras", que el director del IMAC, obstruyó la realización de la Séptima Semana de la Diversidad, ya que jamás atendió el llamado que hiciera la comunidad lésbico gay para organizar el evento, dejando claro, eso si, que finalmente fue el DIF Municipal quien les otorgó los recursos necesarios para el diseño y distribución de publicidad, con tres días previos al inicio de las actividades". Ante ello, quiero manifestar dos temas importantes: Primero: que los conflictos del IMAC con diversos sectores duranguenses no se detienen y parecen acentuarse, es necesario, por lo tanto, que se trabaje en un proyecto de menos conflictos, como hasta ahora parece percibirse. Desde los resultados del festival Ricardo Castro en materia de turismo, los conflictos con artesanos y libreros, la programación que se percibe monotemática y dirigida solo a ciertos públicos, los conflictos con diversos artistas populares hasta esta denuncia de los grupos de la diversidad sexual, es tiempo de responder y trabajar de manera profesional. Segundo punto: En el marco del Día Internacional contra la homofobia es fundamental redoblar esfuerzos en el respeto a los derechos de todas las personas de la diversidad sexual. Avanzar en el reconocimiento, aprecio y valoración de todos nos ayudará sin duda a crecer como individuos y sociedad. Como gobierno es una obligación dicho respeto y garantía, evitando episodios como el denunciado por los grupos solicitantes de apoyo para las conmemoraciones de este año. Es cuanto". **Punto No. 23.5.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA AGUA POTABLE.** (No se encontró presente al momento de su intervención). **Punto No. 23.6.- INTERVENCION DEL LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA PENDONES.** (Retira su intervención). Y no habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Sindica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor



DURANGO, DGO. MEX.

166

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora